

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE GRADO:

“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE SANTA ANA”

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

PRESENTADO POR:

GALVEZ LUCERO, RODRIGO JOSÉ	GL12022
LÒPEZ DELGADO, ERICA	LD09011
ZEPEDA MATA, JOSÉ ALBERTO	ZM12009

DOCENTE DIRECTOR:

LCDO. ORLANDO PERAZA.

AGOSTO DE 2017

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES CENTRALES



RECTOR:

MASTER ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

VICE-RECTOR ACADÉMICO:

DR. MANUEL DE JESÚS JOYA

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO:

ING. NELSON BERNABÉ GRANADOS

SECRETARIO GENERAL:

LIC. CRISTOBAL RÍOS

DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS:

LICDA. CLAUDIA MARÍA MELGAR DE ZAMBRANA.

FISCAL GENERAL:

LIC. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARIN

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA.

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE



AUTORIDADES

DECANO:

MCS. RAÚL ERNESTO AZCUNAGA LÒPEZ.

VICE-DECANO:

ING. ROBERTO CARLOS SIGÜENZA

SECRETARIO DE LA FACULTAD:

LCDO. DAVID ALFONSO MATA ALDANA.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

LCDO. WALDEMAR SANDOVAL.

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA.

AGRADECIMIENTOS

Agradecerle a Dios todo poderoso por estar conmigo en cada momento durante mi carrera, por ser el proveedor de todo lo necesario para culminar mis estudios y demostrarme su amor a cada momento.

A mi Esposa e Hijo Fátima de Gálvez y Rodrigo Jr. Por ser mi compañía fiel en mis noches de desvelo, por apoyarme y ser el principal motivo que me impulsa para cumplir mis metas, los amo.

A mi abuela materna que desde el cielo sé que está sonriendo por ver cumplida esta meta en mi vida.

A mis Tíos los cuales han sido un apoyo importante en cada parte de mi vida y sobre todo para cumplir este sueño de culminar una carrera universitaria.

A mis compañeros de tesis Érica López y José Mata por formar este grupo no solo de estudio si no de amistad.

A nuestro asesor de tesis Licdo. Orlando Peraza por transmitirnos su conocimiento a lo largo de este proyecto.

Rodrigo José Gálvez

Agradecerle a Dios todo poderoso por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en momentos de debilidad y darme la sabiduría necesaria para conseguir mis metas.

A mis tíos, José Guillermo López y Victoria del Carmen de López por brindarme su apoyo, por sus consejos, y siempre animarme a salir adelante.

A mi hermano, Douglas Delgado por brindarme su apoyo, esfuerzos, sacrificios y su cariño por ser parte esencial en mi vida.

A mi prima Sandra López de Martínez por su apoyo en todas las cosas y por siempre estar ahí para mí y ser la mejor hermana que me pudieron dar.

A mi amiga Cesia Servellón por estar conmigo en las buenas y las malas y por ayudarme en todo momento.

A mis compañeros de tesis Rodrigo Gálvez y José Mata por hacerme parte de su grupo, por su amistad y ayudarme en todo momento y ser una gran bendición en mi vida.

A nuestro asesor de tesis Licdo. Orlando Peraza por transmitirnos su conocimiento a lo largo de este proyecto y por ser un excelente ser persona y docente. Que Dios los bendiga y les siga dando mucha sabiduría para inculcar sus valores y conocimientos.

Erica López Delgado

Agradezco en primer lugar a Dios todopoderoso por haberme dado sabiduría, salud y la entrega a los estudios en todo este trayecto de cinco años de lucha.

A mis padres María del Transito Mata y Cipriano Armando Zepeda que con mucho esfuerzo me brindaron su apoyo incondicional.

A mis Hermanos que siempre me motivaban a seguir Adelante, especialmente a Liliana Beatriz Zepeda Mata.

A todos mis buenos docentes que a lo largo de toda la carrera me transmitieron de su sabiduría y motivación.

A mis compañeros de tesis, por la entrega y el apoyo mutuo para llegar al fin del proyecto de tesis.

A nuestro Docente Director que nos apoyó durante este proyecto.

A mis amigos que siempre confiaron en mi persona animándome a continuar.

A cada una de las personas que encontré a mi paso en esta etapa quienes fueron claves en el apoyo para mí , para llegar al culmen de la Carrera, Muchísimas gracias a Todos!!!

José Alberto Zepeda Mata.

INDICE

Contenido

RESUMEN.....	I
INTRODUCCIÓN	i
1.1 Antecedentes Generales de las Ferreterías.....	1
1.1.1 A nivel mundial.....	1
1.1.2 A nivel nacional.....	2
1.2 Generalidades del Sector ferretero en Santa Ana	4
1.3 Generalidades de las empresas ferreteras.	5
1.3.1 A Nivel Productivo.....	5
1.3.2 Principales Productos de comercio en las ferreterías.....	6
1.3.3 Importancia	7
1.3.3.1 Importancia Económica	7
1.3.3.2 Importancia Social.....	7
1.4 Características de las empresas ferreteras	7
1.5 Requisitos de financiamiento	8
1.6 Instituciones relacionadas con la Empresas ferreteras	8
1.6.1 Fundación Salvadoreña para el desarrollo Económico y social (FUSADES).....	8
1.6.2 Asociación Nacional de la Empresa Privada.....	9

1.6.3 Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.....	11
1.7 Marco Regulatorio.....	12
1.7.1 Código de comercio.....	13
1.7.2 Leyes Tributarias.....	15
1.7.3 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	15
1.7.4 Ley del Impuesto sobre la Renta	17
1.7.5 Código de Trabajo	18
1.7.6 Código Municipal	19
1.7.7 Código Tributario.....	19
1.7.8 Registro de Importadores.....	19
1.8 Marco Regulatorio Técnico	21
1.8.1 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	22
1.8.2 Negocio en marcha	24
1.8.3 Base contable de acumulación (o devengo).....	25
1.8.4 Uniformidad en la presentación.....	25
1.8.5 Importancia relativa y agrupación de datos.....	25
1.8.6 Compensación	26
1.8.7 Información comparativa	27
1.9 Estructura organizacional	29

2.1 Proyecto	30
2.1.1 El concepto de proyecto.....	30
2.2 El ciclo del proyecto.....	31
2.2.1 Estado de pre inversión	31
2.2.2 Etapa de inversión	38
2.2.3 Estado de operación.....	39
2.3 Estudio del Mercado.....	41
2.3.1 Objetivos del Estudio de Mercado.	41
2.3.2. Etapas del Estudio de Mercado.....	42
2.4 Estudio Técnico.....	44
2.5 Análisis Organizacional.....	45
2.6 Estudio Económico y Financiero	46
2.7 Evaluación Financiera.....	50
2.8 Impacto Social.....	52
2.8.1 Análisis social.	53
2.9 Marco Teórico De Referencia Sobre Cooperativismo.....	53
2.9.1 Conceptos Básicos.....	53
2.9.2 Historia Del Cooperativismo	54
2.9.3 Cooperativismo En El Salvador	65
2.9.4 Antecedentes De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito.....	67

2.9.5 Principios y Valores del cooperativismo.....	67
2.9.6 Clases de cooperativas.....	71
2.9.7 Fines De Las Asociaciones Cooperativas.....	71
2.9.8 Estructura Organizacional Cooperativista	72
2.9.9 Marco Legal Del Cooperativismo.....	73
3.1 Importancia	81
3.2 Objetivos de la investigación	82
3.2.1 General.....	82
3.2.2Específicos.	82
3.3 Métodos y técnicas de la investigación.....	83
3.3.1 Método de investigación.....	83
3.3.2 Tipo de investigación.	83
3.3.3 Fuentes de información	83
3.4 Técnicas para la investigación	84
3.4.1 La encuesta y observación directa.....	84
3.5 Instrumentos para la investigación	84
3.5.1Cuestionario.	85
3.6. Población y muestra	85
3.6.1 Población.	85
3.6.2 Muestra.....	85

3.7 Cálculo de la Muestra.....	86
3.8 Descripción del diagnóstico.....	87
3.9 Tabulación e interpretación de datos.....	89
3.9.1 Información General.	89
3.9.2 Preguntas de Contenido.	91
3.10 Conclusiones y Recomendaciones de la Investigación.....	106
3.10.1 Conclusiones.....	106
3.10.2 Recomendaciones.....	107
PROPUESTA DEL PROYECTO.....	108
A. IMPORTANCIA.....	108
B OBJETIVOS.....	109
4.1 Propuesta para la Constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.....	109
4.1.1. Procedimiento para la Inscripción en INSAFOCOOP.	110
4.1.2. Registro en el Ministerio de Hacienda.....	113
4.1.3 Registro en Alcaldía Municipal.....	114
4.1.4 Registro Dirección General de Estadísticas y Censos.	115
4.1.5 Registro en Ministerio de Trabajo.....	116
4.1.6 Registro en Ministerio de Economía.....	116
4.1.7 Registro de Comercio.....	116

4.1.8 Registro en Instituto Salvadoreño del Seguro Social.	117
4.2. Gestión Administrativa de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito para los empleados del sector ferretero	117
4.2.1. Propuesta Administrativa.....	117
4.2.2 Propuesta Estratégica y Filosofía Empresarial.....	118
4.3 Estructura Organizacional	119
4.3.1 Descripción de los Puestos de Trabajo.....	120
4.3.2 Organigrama propuesto.....	130
4.4 Políticas y Reglamento Administrativo	131
4.4.1 Objetivos.....	131
4.4.2 Consejo de Administración.....	131
4.4.3 Comité De Créditos.....	134
4.5 Régimen Económico.	138
4.5.1 Del Régimen Económico.....	138
4.6 Propuesta de Mercado.....	139
4.6.1 Oferta	139
4.6.2 Demanda.....	139
4.7 Mezcla de Mercadotecnia.....	140
4.7.1 Políticas.....	147
4.8 Estudio de factibilidad.....	148

4.8.1 Factibilidad Técnica.....	148
4.8.2 Factibilidad Administrativa.....	152
4.8.3 Factibilidad Económica.....	152
4.8.4 Propuesta Social.....	167
BIBLIOGRAFIA.....	168
Anexos	172

RESUMEN

En El Salvador como en muchos lugares del mundo, las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito están teniendo un auge inmensurable, por lo cual es importante que cada uno de los sectores productivos de la sociedad esté representado y respaldado por una cooperativa.

El sector ferretero del País, específicamente el de los empleados ferreteros, no cuentan con dicha asociación cooperativista, que pueda velar por las necesidades de ahorro y crédito de ellos y de sus familias.

Lo que deja a los empleados sin la oportunidad de contar con una organización que facilite la obtención de créditos a bajos intereses o de captación depósitos que les generen ganancias significativas y que puedan ser apoyados en cada uno de sus planes de vida.

Es por ello que con la presentación del proyecto de Investigación denominado: “Estudio de factibilidad técnico económico para la creación de una sociedad cooperativa de ahorro y crédito para los trabajadores del sector ferretero de la ciudad de Santa Ana”, se busca satisfacer esa necesidad.

Debido a lo antes mencionado se ha considerado como objetivo principal de la investigación, realizar un estudio de factibilidad técnico económico para la constitución de una Asociación Cooperativa que contribuirá a ofrecer una nueva alternativa que sirva para atender las necesidades de ahorro y crédito de los empleados.

Para llevar a cabo la investigación se utilizó el Método Deductivo. Las técnicas utilizadas para realizar el diagnóstico ante la necesidad de los servicios de una Asociación

Cooperativa de Ahorro y Crédito para los empleados ferreteros fueron: la observación directa, la encuesta. Entre los instrumentos empleados se tiene el cuestionario.

Del análisis de la información obtenida de la situación actual para la constitución de una asociación cooperativa de crédito y ahorro, se pudo concluir lo siguiente:

- Los empleados del sector ferretero de la Ciudad de Santa Ana, creen necesaria la creación de una Asociación Cooperativa que le brinde beneficios, están dispuestos a pertenecer a ella y además de aportar financieramente para que la Cooperativa obtenga solidez y liquidez para poder operar.
- Con la constitución de una asociación cooperativa ahorro y crédito los empleados ferreteros tendrán una opción en la cual se le brindarán beneficios y además evitará busquen otras Instituciones o lleguen a ser presa de usureros.
- Con el apoyo del ente rector de las cooperativas INSAFOCOOP, se tendrán la facilidad para disponer de toda la información y capacitación técnica necesaria para la constitución de una asociación cooperativa.
- Se considera que la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito, es factible y que está obtendrá una proporción importante dentro del mercado financiero

Conforme a lo anterior se trazaron las siguientes recomendaciones:

- Aprovechar el apoyo de INSAFOCOOP, para constituir la Cooperativa y obtener la capacitación administrativa, organizacional y técnica de forma gratuita y personalizada.
- Crear los comités y Juntas necesarios para el correcto funcionamiento de la misma.
- Motivar a los empleados del sector mediante capacitaciones, talleres y actividades, para que estos se asocien y lograr así la consolidación de la cooperativa.
- Dado que el proyecto resulta factible se deberá aprovechar todas las oportunidades que el mercado presente para considerarse como una verdadera opción en el sector financiero.

Tomando en cuenta los aspectos del estudio factibilidad técnico económico, se considera que la constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito representa una oportunidad de crecimiento financiero para los empleados del sector ferretero de la Ciudad de Santa Ana, además de ser un proyecto que cuenta con las garantías financieras para ser rentable en el futuro.

INTRODUCCIÓN

El sector ferretero de la Ciudad de Santa Ana, actualmente se encuentran en crecimiento, debido a la apertura de nuevas sucursales de ferreterías como Freund, Almacenes BOU, MC EL BRASIL, las cuales se encuentran en expansión y que se suman a las que por años se mantienen en el mercado como Almacenes Vidrí, Ferretería La Mano, Castellá Sagarra, entre otras; lo que ha generado que cada vez más personas se estén empleando en este sector productivo de la ciudad.

Debido a esto el número de trabajadores del sector ferretero que busca satisfacer sus necesidades de ahorro y crédito han aumentado y sus opciones se limitan a bancos y cooperativas ajenas a este rubro y que con tasas de interés de mercado sumamente altas y con poca o ninguna facilidad ni beneficio mutuo, lo que ocasiona desmotivación para la realización de estas actividades.

Es por ello que surge la iniciativa de crear una Asociación cooperativa de ahorro y crédito que brinde facilidades al sector de empleados ferreteros de la ciudad de Santa Ana y que además les permita la realización de sus planes de vida otorgando tasas de interés competitivas tanto para la obtención de un crédito como para la captación de sus ahorros.

En el Capítulo I se realiza una breve reseña histórica y antecedente acerca del cooperativismo en el mundo, en El Salvador y en la ciudad de Santa Ana.

Capítulo II se presentarán los diversos conceptos que comprenden un estudio de factibilidad, determinando aquellos aspectos que serán claves para la realización de esta investigación y en un segundo punto encontrará la historia del cooperativismo y los principios universales y las estructuras organizacionales que rigen estas asociaciones.

Capítulo II se presenta el marco metodológico y el diagnóstico de factibilidad técnico económico para la creación de una asociación cooperativa de ahorro y créditos para los trabajadores del sector ferretero de la ciudad de Santa Ana y las conclusiones y recomendaciones.

En el capítulo IV se encontrará la Propuesta para la constitución de la asociación cooperativa de ahorro y crédito para los empleados del sector ferretero de la ciudad de Santa Ana, así como el análisis de factibilidad del mismo.

Con la investigación se espera brindar un documento que sirva de orientación en el proceso de constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito, y a la vez una herramienta a utilizar en un futuro por los empleados del sector ferretero interesados en llevar a cabo este proyecto.

CAPITULO I: ANTECEDENTES GENERALES DE LAS FERRETERÍAS

El presente capítulo engloba los antecedentes generales de las empresas ferreteras, tanto a nivel mundial, nacional y local y como todas las normativas y marcos legales que deben cumplir.

1.1 Antecedentes Generales de las Ferreterías

1.1.1 A nivel mundial

Aunque no se tiene un origen claro, se estima que las “tiendas de herramientas” surgieron en el siglo XIX luego de la Revolución Industrial que marcó una época en el mundo con el surgimiento de las máquinas y herramientas especializadas. Se estima que fue en Alemania el lugar donde se establece la primer ferretería como tal, a partir de la fragmentación de aquellos negocios familiares que vendían “de todo” y que se hicieron más pequeños y específicos en cuanto a los productos que vendían, dándose así una mayor variedad de productos de cada tipo (Tomado de Blogueros Hispanos <http://www.comunidadbloggers.com/2016/07/el-origen-de-las-ferreterias.html>, 22 julio 2016). Se puede decir que son unos de los negocios más antiguos del mundo y que muchas de ellas surgen como pequeños tiendas familiares instalados en las viviendas, ofreciendo productos como: abarrotes, enseres del hogar (comales, utensilios, martillo, focos, alambre), es decir suministros para los hogares; con el paso de los años y el cambio en las necesidades de los clientes, estos empresarios empezaron a diversificar los productos.

Una de las principales causas que dieron inicio con estos negocios, radica en la necesidad de abastecer con materiales y herramientas a los artesanos, fontaneros, pintores y trabajadores industriales entre otros, convirtiéndose éstas actividades desde sus inicios en una

de las fortalezas que mantienen estos negocios; lo que permitió que éstos se especializaran en éste tipo de productos y desligaron de ellos todos aquellos productos que no eran de utilidad para este tipo de trabajo.

Se tomarán en cuenta los siguientes conceptos de ferretería:

- a) Etimológicamente Ferretería significa “Tienda del Hierro” (Monreal, José Luis,1982)
- b) Enfocado al comercio de hierro, es un conjunto de objetos de hierro que se venden en las Ferreterías.
- c) Conjunto de útiles de hierro que en ella se puede adquirir, y por extensión a otros productos metálicos o no allí adquiridos.

1.1.2 A nivel nacional.

En El Salvador, las ferreterías tienen sus inicios con la llegada del Judío Alemán León Liebes, que llegó al País con el fin de establecer sus propios negocios, es así como en el año de 1888, nace la ferretería GOLTREE-LIEBES, fundada por Don León Liebes, Carlos Liebes y Mauricio Goldtree.

Como es la costumbre de la mayoría de los empresarios judíos, las empresas como la Casa Goldtree-Liebes y Casa Haas invitaron a jóvenes graduados judíos a unirse a las filas y establecerse en El Salvador. Otros notables que llegaron previo a la Segunda Guerra Mundial son incluidos Enrique Gutfreund, Enrique Weill, Jorge Salomón, Max Freund, Ernesto Reich, Toto Lasally, Jaime Gabay, Federico Bloch, José "Don Chepe" Baum, y Jorge Lewinsky.

(Tomado de El Salvador Histórico <http://www.elsalvadorhistorico.org/articulos/antropologia-e-historia/205-judios-en-el-salvador.html>)

Desde su fundación, inició labores en el departamento de Santa Ana exportando añil, bálsamo, miel de abeja, plumas de ganso y cuernos de venado. Años después se crearon agencias en los departamentos de Sonsonate (por su cercanía al único puerto en ese entonces) y Acajutla (por su riqueza en bálsamo).

Fue en 1908 que se abrió la Casa GOLDTREE-LIEBES en San Salvador, que vendía velas, especias, telas, instrumentos de mercadería en camiones, en 1937 cambia su nombre a “Casa Goldtree Liebes &Cia.” Para 1940 inaugura su propio edificio en San Salvador, en 1974 amplió su mercado al Oriente del país con una sucursal en San Miguel

Otros de los que llegaron al País para ese entonces fue: Max Freund, cuyo negocio de ferretería de la familia continúa hasta nuestros días, llegó en 1913. Él llegó a ser el primer presidente de la comunidad en 1943 y se sentó en el consejo de administración con Herbert de Sola, Leon Liebes, Eugenio Liebes, Alfredo Widawer y Benjamín Bloom. La primera sinagoga fue fundada en 1950, y el primer rabino y líder espiritual de la comunidad era Alex Freund, quien ofició en primer bar mitzvah de la comunidad, Ernesto Freund, hijo de Max Freund. Creando Almacenes Freund S.A. de C.V. fundada en 1913 por Don Max Freund. Esta empresa comenzó como una pequeña tienda en las cuales se ofrecía diferentes productos como: cereales, harina, azúcar, café. Posteriormente implementaron la venta de productos agrícolas: pollo y concentrado.

Almacenes Vidrí, S.A. de C.V., es una empresa familiar, la cual inició sus operaciones en el año de 1917 en el municipio de Quezaltepeque.

En sus inicios llevaba el nombre de Vidrí Hermanos, el cual luego de un tiempo cambió por Vidrí Panadés y Compañía. Fue hasta el 19 de Noviembre de 1971, que se estableció el nombre de Almacenes Vidrí, S.A. de C.V.

No se puede establecer el surgimiento y evolución del sector ferretero en El Salvador, sin antes mencionar que la actividad comercial dio origen a establecimientos cuya razón principal fue de proveer los productos indispensables o necesarios para el hogar; estos establecimientos iniciaron su quehacer comercial con productos propios de la época, como añil, miel de abeja y otros productos los cuales fueron el aliciente y empuje que las catapultó hacia el crecimiento y desarrollo.

1.2 Generalidades del Sector ferretero en Santa Ana

En la Ciudad de Santa Ana, a partir del año 1888; con la apertura de Almacenes Goldtree, Comenzaron a surgir empresas familiares que se han consolidado con el pasar de los años, hasta llegar a ser líderes en este rubro entre las cuales podemos encontrar: Almacenes Bou, Almacenes Vidrí, Almacén Castellá Sagarra.

Posteriormente, surgieron otras, las cuales eran propiedad de empleados de las ferreterías anteriores entre las cuales se mencionan: Ferretería Víctor, Ferretería Gasca y Pineda, Ferretería Trigueros, Almacén Acosta, Ferretería La Bolsa, Ferretería La Mano. Se debe hacer notar que de estas ferreterías algunas pocas continúan operando y otras han cerrado sus operaciones.

Hoy en día algunas ferreterías han innovado al ofrecer el autoservicio a sus clientes. Este es un proyecto iniciado en la última década; como ferreterías de autoservicio es decir al estilo de las ventas en los supermercados, es algo que han aplicado motivados de la experiencia en Estados Unidos, en donde las ferreterías funcionan de esa manera.

1.3 Generalidades de las empresas ferreteras.

Este tipo de empresas se dedican a la comercialización exclusiva de materiales para la construcción, instalaciones eléctricas, fontanería, carpintería y otros relacionados.

1.3.1 A Nivel Productivo.

Se encuentran todos aquellos aspectos relacionados con la prestación de servicios e implican lo siguiente:

- Productos que distribuyen. Estos pueden ser nacionales o extranjeros. De la procedencia de los mismos depende la aceptación por parte de los consumidores, los mismos comprenden una gran variedad.
- Mano de Obra. Puede ser calificada y no calificada, y constituye uno de los elementos que más participa en estas empresas.
- Infraestructura. Este constituye un elemento de mucha importancia, puesto que, dada la variedad de artículos que distribuyen, se necesita una estructura física de dimensiones generalmente grande. Cabe mencionar que sobre éste aspecto incide el volumen o tamaño de determinados artículos que se deben manejar en bodegas.
- Sala de Ventas con Mostradores

La sala de ventas, por lo general, está condicionada de tal manera que, en la estantería y mostradores, se ubican los “Muestrarios de Productos”, de forma que el cliente fácilmente se percata de la existencia de una variedad de artículos.

- Bodega

La bodega está separada de la sala de ventas y es atendida por determinado grupo de trabajadores o empleados.

1.3.2 Principales Productos de comercio en las ferreterías

La mayoría de las ferreterías, ya sea en la ciudad o en zonas rurales, son pequeñas empresas, no de franquicias sino de propiedad familiar. Ofrecen productos de plomería y suministros eléctricos, herramientas, y algunos artículos para el hogar.

En estas ferreterías normalmente se encuentra madera de construcción, suministros de pesca, productos de jardinería, o suministros de navegación. Algunas ferreterías rurales suministran alimento para animales, como por ejemplo alimento para pollos.

Es común ver en la mayoría de ferreterías especializadas, dedicadas a la venta de productos en una categoría en particular.

Algunos ejemplos de productos especializados son:

- Cadena, en donde entran diferentes tamaños de cadena, acoplamientos, ganchos de elevación, cortadores, etc.
- Generadores y compresores, venta de piezas, mangueras, además de productos y herramientas relacionados con el mantenimiento y reparación de generadores y compresores.
- Tubos de metal y varillas, incluyendo productos de diversos tamaños y materiales.
- Herramientas eléctricas grandes, con accesorios.

- Cable eléctrico y cable de acero, también se incluyen interruptores eléctricos, cajas de fusibles, enchufes de cable de alambre, abrazaderas y dedales.

1.3.3 Importancia

La importancia de las medianas empresas ferreteras puede ser analizada desde los siguientes puntos de vista:

1.3.3.1 Importancia Económica

Se puede establecer que éstas contribuyen al desarrollo económico del país, puesto que distribuyen muchas materias primas para diversos sectores o industrias, favoreciendo a la población de medianos recursos económicos, brindando productos a precios accesibles y contribuyendo a la generación de empleos.

1.3.3.2 Importancia Social

Sus organizaciones, volúmenes de venta, clientela se han incrementado, su cobertura territorial es mucho más amplia y la incorporación de nuevas líneas a su base de productos de distribución se ha extendido, con lo cual se está afirmando que dan una atención a un número mucho más grande de necesidades de la población salvadoreña.

1.4 Características de las empresas ferreteras

- a) son empresas generadoras de empleos
- b) son fuentes de aporte en materia fiscal
- c) son importantes para el desarrollo de otras empresas

1.5 Requisitos de financiamiento

- a) Que la empresa esté en funcionamiento por un periodo mínimo de un año, o que tenga otra fuente de ingresos reconocida
- b) Solicitud de aperturas de cartas de crédito
- c) Cumplir con las garantías requeridas

1.6 Instituciones relacionadas con la Empresas ferreteras

En nuestro país existen diversas instituciones que apoyan a los distintos sectores de la economía del país, para el fortalecimiento económico y competitivo que demanda el mercado, siendo las empresas ferreteras, uno de los sectores beneficiados, ya que recibe apoyo de parte de la mayoría de las instituciones que se dedican a dicho fortalecimiento, entre las que se pueden mencionar:

1.6.1 Fundación Salvadoreña para el desarrollo Económico y social (FUSADES)

Esta fundación, es una organización privada, apolítica y sin fines de lucro, con la misión de ser un centro de pensamiento e investigación de alta credibilidad, que promueve el progreso económico y social de los salvadoreños, mediante el desarrollo sostenible, bajo un sistema democrático y de libertades individuales.

En tal sentido el sector ferretero se considera como un insumo para poder llevar a cabo sus objetivos. Y es allí donde estriba la relación que puede existir entre ambos.

En vista de que esta fundación funciona como un Centro de Estudios e investigaciones y como un facilitador del desarrollo, que canaliza los servicios empresariales y de promoción social mediante sus programas, fortaleciendo el desarrollo de las actividades del país, el sector ferretero es el más beneficiado, ya que los resultados de los estudios e investigaciones les sirve

de parámetro para poder medir si los resultados que están obteniendo son los deseados, de lo contrario tomar medidas correctivas.

Como esta fundación es considerada como un centro de pensamiento económico y social de la empresa privada, ha sido punta de lanza para abrir el camino hacia el desarrollo sostenible del país. Ha impulsado la participación del sector privado en la solución de los problemas sociales de las comunidades rurales, ha elaborado análisis y estudios sobre el crecimiento de la economía del país, ha propuesto estrategias de desarrollo, promovido la inversión y conversión extranjera, además de impulsar la creación de políticas y leyes que establezcan un sistema de libertades individuales y económicas.

En vista de lo anterior esta institución mantiene una relación con el sector ferretero fiscalizadora y evaluadora, con el propósito de analizar y recomendar soluciones que vuelvan más eficiente dicho sector y como contra partida beneficiarse en el sentido de que el sector le sirve como insumo para poder desempeñar el papel por el cual ha sido creado y de esta manera contribuir al desarrollo económico, social y sostenible del país

1.6.2 Asociación Nacional de la Empresa Privada

Tiene como fin principal, contribuir al desarrollo económico, social y cultural de El Salvador, promoviendo el fortalecimiento del Sector empresarial y el Estado democrático de derecho.

En tal sentido mantiene vínculos de objetivos comunes con todo el sector privado, incluyendo al sector ferretero. En vista de lo anterior, tiene como objetivos generales para beneficio de todo el sector privado:

- a) Coordinar los esfuerzos de la iniciativa privada
- b) Desarrollar y fortalecer el sistema de la libre empresa en El Salvador

c) Efectuar investigaciones y estudios económicos, sociales y jurídicos, proponer soluciones y formular recomendaciones.

e) Establecer y mantener relaciones con organizaciones similares del país y del extranjero

f) Asesorar y presentar recomendaciones a las Entidades Asociadas, en lo relativo a los problemas que los afecten

g) Fortalecer las unidades de las Entidades Asociadas en las cuestiones de interés general; conciliar las diferencias que pueden existir entre estas, y servir de arbitrador en los asuntos de aquellas para las cuales sea requerida.

h) Abogar por la vigencia de un régimen económico que responda a principios de justicia social y al respeto de la persona humana y que establezca condiciones apropiadas al desarrollo y estímulo de la empresa privada.

i) Procurar la armonía de las relaciones entre los sectores empresarial y laboral, sobre bases de equidad y justicia, con miras al interés general; y

j) Realizar todas aquellas actividades que tienen a desarrollar, beneficiar y fortalecer la iniciativa privada.

Asimismo, como parte de esa relación que mantiene no solo con el sector ferretero, si no con todo el sector privado de nuestro país, la Asociación se involucra a nivel nacional en todos los aspectos de política económica, que beneficien, afecten o promuevan las actividades del sector privado en general.

Dentro de ese criterio todo lo relacionado con política fiscal, política monetaria, política crediticia, salarios mínimos, código de trabajo, actividades del Seguro Social para la Vivienda,

son materias de análisis, cabildeo e interés por parte de ANEP en beneficio de todo el sector privado, incluyendo el sector ferretero.

También realiza estudios y propuestas de carácter económico, de carácter social o jurídico, con soluciones, recomendaciones y posiciones específicas del sector.

Además mantiene una constante vigilancia en pro de la armonía de las relaciones entre trabajadores y empresarios.

1.6.3 Cámara de Comercio e Industria de El Salvador

La cámara de comercio e industria de nuestro país, es una asociación gremial de servicio para sus asociados, que como su nombre lo indica sus asociados son comerciantes industriales, por tal motivo las empresas del sector ferretero mantienen una estrecha relación con dicha institución para que esta pueda desempeñar su rol.

Las empresas ferreteras según la clasificación por rama de actividad económica que elabora el Banco Central de Reserva, pertenecen al sector comercio, por lo tanto aquellas empresas que pertenecen al gremio de esta institución, como ya se dijo anteriormente mantiene una relación muy estrecha, ya que la cámara de comercio brinda apoyo en el comercio en cómo desarrollar programas de capacitación empresarial

Comercialmente brinda información sobre los productos o servicios que las empresas asociadas ofrecen, asimismo para aquellas empresas con capacidad exportadora, ha creado un comité de Exportaciones, el cual desarrolla diversas actividades como parte de su relación, tales como:

a) Estudiar demandas extranjeras de productos nacionales susceptibles de exportación y dárseles a conocer a sus socios

b) Estudiar la oferta exportable de El Salvador y buscar su adecuación, a fin de poder colocar los productos, en el extranjero.

c) Realizar estudios a nivel gremial del sector privado nacional, para adecuarlo e incentivarlo a la exportación

d) Prestar el servicio de información sobre comercio internacional, para lo cual cuenta con una biblioteca del exportador. Además, presta asesoría directa a los socios mediante conferencias y seminarios sobre aspectos importantes del comercio internacional

La relación en materia de desarrollo empresarial que sostiene con el sector ferretero, la lleva a cabo, a través de capacitaciones empresariales, con fin de aumentar su competitividad

1.7 Marco Regulatorio

El sector ferretero en nuestro país debe de cumplir con una serie de aspectos legales o formalidades para poder desarrollar su actividad mercantil.

Así el sector ferretero debe de cumplir todas las formalidades que son el conjunto de obligaciones de forma y de materia, así como procedimientos administrativos que regula a los agentes económicos

Las obligaciones formales y materiales que debe de cumplir toda empresa en El Salvador, y por lo tanto las de ferretería, está compuesto por el siguiente componente:

“Obligaciones básicas para obtener la formalidad las cuales son, todos aquellos requisitos de forma y sustantivos o materiales que son exigidos por el Estado a todos los agentes económicos privados como condición indispensable para ejercer la actividad económica a la que se va a dedicar. Estas obligaciones básicas son de índole municipal, fiscal y mercantil”.

Para el cumplimiento de las referidas obligaciones, las empresas están legalmente obligadas a seguir ciertos procesos o tramites. De estos, algunos requieren obtener Autorización por parte del Estado, se les denomina Procedimientos Administrativos, los cuales exigen del agente económico privado el cumplimiento de diversos requisitos.

1.7.1 Código de comercio

Son disposiciones de carácter mercantil aplicadas a los comerciantes, actos de comercio y a las cosas mercantiles. Las empresas ferreteras de la zona metropolitana de San Salvador por estar incluidas dentro del sector comercio, según la clasificación del BCR cumplen con las características antes mencionadas, por tal motivo, dichas disposiciones afectan a las empresas de ferreterías.

En este sector se dedican al comercio tanto personas naturales como jurídicas, en tal sentido cumplen con la primera característica (comerciantes), referente a la segunda característica se puede decir que en efecto llevan a cabo actos de comercio, ya que en un momento dado estas empresas se organizan, se transforman o por algunas circunstancias se disuelven (personas jurídicas), en cuanto a la última característica se puede decir que el sector ferretería también existen las cosas mercantiles, ya que todas son empresas de carácter lucrativo, algunas poseen distintivos mercantiles y patentes, así como títulos valores.

Dicho todo lo anterior, las empresas de ferretería tienen que cumplir con tales disposiciones, debido al interés puramente mercantil que estas tienen.

Los artículos que están directamente relacionados con las Empresas ferreteras son los siguientes:

En el libro segundo se establece los deberes profesionales de los comerciantes.

Artículo 411.-Son deberes de los comerciantes

I. Matricular su empresa mercantil y registrar sus respectivos locales, agencias o sucursales.

II. Llevar contabilidad y la correspondencia en la forma prescrita por este Código

III. Depositar anualmente en el Registro de Comercio el balance general de su empresa, los estados de resultados y de cambio en el patrimonio correspondiente al mismo ejercicio del balance general, acompañados del dictamen del Auditor y sus respectivos anexos; y cumplir con los demás requisitos de publicidad mercantil que la ley establece.

IV. Realizar su actividad dentro de los límites de la libre competencia establecidos en la ley, los usos mercantiles y las buenas costumbres, absteniéndose de toda competencia desleal.

El Artículo 435.- establece lo siguiente: El comerciante está obligado a llevar contabilidad debidamente organizada de acuerdo con alguno de los sistemas generalmente aceptados en materia de Contabilidad y aprobados por quienes ejercen la función de la Auditoría.

El comerciante debe llevar los siguientes registros contables: Estados Financieros, diario y mayor, y los demás que sean necesarios por exigencias contables o por ley.

Artículo 437.- los comerciantes con activos inferiores a los cien mil colones, llevarán la contabilidad por sí mismo o por personas de su nombramiento.

Si el comerciante no le llevare por sí mismo, se presumirá otorgado el nombramiento por quien la lleve, salvo prueba en contrario.

Sin embargo, los comerciantes cuyo activo en giro exceda de cien mil colones, están obligados a llevar su contabilidad por medio de contadores, bachilleres de comercio y administración o tenedores de libros, con título reconocido por el Estado, o por medio de

empresas legalmente autorizadas.

Toda empresa, además del Código de Comercio deberá aplicar las disposiciones legales comprendidas en la Ley de Registro de Comercio y su Reglamento, lo cual comprende entre otras cosas lo siguiente:

En el Registro de Comercio, se inscribirán las matrículas de comercio, patentes de invención, marcas de comercio y fábrica y demás distintivos comerciales, nombre comerciales, derechos reales sobre naves, derechos de autor, y los actas y contratos mercantiles, así como los documentos sujetos por la ley a esta formalidad.

1.7.2 Leyes Tributarias

Son instrumentos regulatorios con un marco jurídico tributario unificado que regulan adecuadamente la relación entre el fisco y los contribuyentes, lo cual permite garantizar los derechos y obligaciones recíprocos, que son los elementos indispensables para dar cumplimiento a los principios de igualdad de la tributación.

Así mismo constituye la unificación, simplificación y racionalización de las leyes que regulan los diferentes tributos internos, a efecto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones reguladas en ellas, así como la aplicación homogénea de la normativa tributaria por parte de la Administración Tributaria.

1.7.3 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Una de las regulaciones tributarias sumamente importante, es la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (LEY DEL IVA); dentro de

esta se destaca lo siguiente:

En el Capítulo II, de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (LEY DEL IVA); en la Sección Primera de los sujetos del Impuesto en lo que respecta a la Capacidad Tributaria y Representación; establece lo siguiente: Artículo 20.- “Serán sujetos pasivos o deudores del impuesto, sea en calidad de contribuyente o de responsables:

- a) Las personas naturales;
- b) Las sucesiones
- c) Las sociedades nulas, irregulares o de hecho
- d) Los fideicomisos; y
- e) Las asociaciones cooperativas.

Igual calidad tendrán las instituciones, organismos y empresas de propiedad del Gobierno Central y de Instituciones públicas descentralizadas o autónomas, cuando realicen los hechos previstos en esta ley, no obstante que las leyes por las cuales se rigen hayan eximido de toda clase de contribuciones impuestos; salvo cuando realicen actividades bursátiles. Asume la calidad de sujeto pasivo, quien actúa a su propio nombre, sea por cuenta propia o por cuenta de un tercero.

El Artículo 29.- dice lo siguiente” Quienes inicien actividades estarán excluidos de la calidad de contribuyentes del impuesto, siempre que su activo total inicial sea inferior a veinte mil colones; esta exclusión no será aplicable en los casos de importaciones e interacciones”.

El Artículo 93.- “Para efectos de esta Ley, el período tributario será de un mes calendario. En consecuencia, los contribuyentes y en, su caso, los responsables del impuesto, deberán presentar mensualmente una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exentas realizadas en el período tributario, en la cual dejarán constancia tanto del débito fiscal mensual como del crédito fiscal del mismo período, así como de los remanentes de este, traspasadas de períodos tributarios anteriores. Igualmente liquidarán el impuesto a pagar o, si correspondiere, liquidarán el remanente del crédito fiscal no deducido del débito fiscal del respectivo período.

La declaración deberá presentarse en los formularios que proporcione la Dirección General”.

1.7.4 Ley del Impuesto sobre la Renta

Al igual que cualquier persona ya sea jurídica o natural debe tributar sobre sus ganancias siendo regulado dicho impuesto por los siguientes artículos de la Ley de impuesto sobre la renta:

Definición del sujeto del impuesto:

Artículo 5.- Son sujetos pasivos o contribuyentes y, por lo tanto obligados al pago del impuesto sobre la renta, aquéllos que realizan el supuesto establecido en el artículo 1 de esta ley, ya se trate:

- a) De personas naturales o jurídicas domiciliadas o no;
- b) De las sucesiones y los fideicomisos domiciliados o no en el país; y

c) De los artistas, deportistas o similares domiciliados o no en el país, sea que se presenten individualmente como personas naturales o bien agrupados en conjuntos.

Artículo 6.- No son sujetos obligados al pago de este impuesto:

a) El Estado de El Salvador

b) Las municipalidades; y

c) Las corporaciones y fundaciones de derecho público y las corporaciones y fundaciones de utilidad pública.

Determinación de la renta Neta o imponible artículos del 28 al artículo 32

Cálculo del impuesto del artículo 34 al artículo 42

Retención de impuesto del Artículo 51 al Artículo 70

1.7.5 Código de Trabajo

También son disposiciones de carácter Regulatorio, pero ya no mercantiles, sino laborales, por medio de ellas se establecen derechos y obligaciones que deben cumplir tanto patronos como trabajadores, con el objetivo de mantener orden y la armonía en la relación patrono trabajador.

En vista de lo anterior, el Código de Trabajo, se convierte para el sector ferretero, en regulador de las relaciones laborales existentes entre el personal que labora en cada una de las empresas que conforman este sector y sus propietarios, es decir regula derechos y obligaciones de ambos.

1.7.6 Código Municipal

Las empresas ferreteras están sujetas a las disposiciones legales contenidas en los arbitrios municipales, los cuales representan para el sector ferretero, tarifas de impuestos sobre los activos. En donde su estructura impositiva actual es regresiva; es decir, las empresas con activos más altos pagan relativamente menos que las empresas con activos más bajos o de acuerdo a lo establecido en cada municipio. De esta manera las empresas ferreteras deben de cumplir este aspecto legal.

1.7.7 Código Tributario

El Código tributario, son disposiciones que regulan las transferencias de bienes muebles y la prestación de servicios, así como la renta obtenida, a través de imposiciones de carácter obligatorios.

Dentro de los aspectos legales de índole fiscal o tributario que las empresas ferreteras deben de cumplir están, poseer el NIT de empresa en el caso de persona jurídica y el número de registro de contribuyente del IVA, una vez funcionando la empresa, deberá asumir la obligación tributaria que le causará los diferentes tipos de impuesto, más específicamente el impuesto al valor agregado IVA y el impuesto sobre la renta.

1.7.8 Registro de Importadores

Las empresas ferreteras en su afán por satisfacer la demanda de los consumidores y en vista que la industria local no produce los productos que ellas requieren para sus inventarios, se ven en la necesidad de importar la mayoría de los productos.

Debido a que los importadores cada día son más numerosos y con el fin de tener un mejor control y agilizar los procesos, el Estado ha emitido la Ley de Simplificación Aduanera, por medio de la cual, estableció una serie de facilidades que han permitido reducir y agilizar significativamente las operaciones aduaneras.

Asimismo, con el fin de lograr un adecuado balance entre la facilitación y simplificación de las operaciones aduaneras y el control fiscal, es indispensable adoptar mecanismos que refuercen dicho control, mediante la creación de una base de datos que ayude a conocer de manera oportuna, la identidad, actividades y establecimientos de los importadores. En tal sentido, se volvió necesario emitir disposiciones para la constitución de un registro de importadores, que permita a la autoridad administradora del registro, tener un mejor control de los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias aduaneras, esto es la Ley del Registro de importadores.

Lo anterior hace que las empresas ferreteras cumplan con dichas disposiciones contenidas en dicha ley y gocen de la agilidad de los procesos que la entidad administradora ha establecido.

Las empresas ferreteras deberán cumplir lo que literalmente dice los siguientes artículos:

El artículo 1 de la Ley de Registro de Importadores dice: en el Registro deberán inscribirse todas las personas naturales o jurídicas, organismos y dependencias del Gobierno Central, instituciones oficiales autónomas, municipios, empresas estatales o municipales, fideicomisos y sucesiones, que realicen operaciones de importación de mercancías. Para efectos del presente artículo, se consideran importadores a los sujetos referidos en el inciso anterior, cuando importen mercancías para el desarrollo de las actividades que constituyan su

finalidad o razón social, negocio, profesión, arte u oficio.

Art. 4.- El Número de Registro de Importador será el mismo Número de Identificación Tributaria (NIT). Adicionalmente, se requerirá el Número de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (NRC), en los casos en que el importador esté obligado a inscribirse en el Registro de ese Impuesto. Los Números de Registros deberán de indicarse en todo documento u operación que se realice ante la Dirección General.

Art. 5.- Los sujetos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a proporcionar, en los formatos y por las vías o medios que establezca la Dirección General, los datos e informes del giro de sus operaciones que les sean requeridos por la administradora del Registro.

Art. 6.- Las personas naturales, jurídicas y demás entidades que indica el Art. 1 de esta Ley, que no se encuentren inscritas en el Registro, no podrán realizar operaciones de importación que excedan al monto establecido en la Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior.

1.8 Marco Regulatorio Técnico

La normativa técnica que regula a las empresas ferreteras en materia de contabilidad es la siguiente:

1.8.1 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el “Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), organismo independiente; tienen como finalidad estandarizar a nivel mundial la información financiera contable y disminuir las diferencias causadas probablemente por una amplia variedad de circunstancias que pueden ser sociales, económicas y legales.

En tal sentido, las NIIF, son para el sector ferretero, regulaciones de carácter contable de muy alta calidad que exigen seguir prácticas contables apropiadas, para cada circunstancia económica en particular, con el propósito de aplicar los mismos principios contables y así obtener información financiera similar, de tal manera, que todas las empresas del sector, puedan hacer comparaciones y así poder tomar decisiones de las mejores alternativas, que conlleven a la consecución de mejores resultados.

Por lo tanto las Normas buscan en las empresas ferreteras la armonización de los estados contables que se preparan, con el propósito de suministrar información financiera útil para la toma de decisiones económicas. En tal sentido las empresas ferreteras deben seleccionar y aplicar las políticas contables de forma que los estados financieros cumplan con todos los requisitos establecidos en cada una de las Normas Internacionales de Contabilidad y en cada una de las interpretaciones emanadas del Comité de Interpretaciones, lo que indica que la información financiera debe prepararse y presentarse de acuerdo a los siguientes principios:

- a) Presentación Razonable y cumplimiento de las Normas Internacionales de contabilidad.

Los estados financieros deben presentar fielmente la situación y desempeño financieros de la empresa, así como sus flujos de efectivo. La aplicación correcta de las Normas Internacionales de Contabilidad, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar, en la práctica totalidad de los casos, a estados financieros que proporcionen esa presentación razonable.

Toda empresa cuyos estados financieros sigan las Normas Internacionales de Contabilidad, debe dar cuenta de este hecho. No debe declararse que los estados financieros siguen las Normas Internacionales de Contabilidad, a menos que aquéllos cumplan con todos los requisitos de cada Norma que les sea de aplicación, así como las interpretaciones pertinentes que sobre las mismas haya emitido el Comité de Interpretaciones.

b) Políticas contables

Es la gerencia de la empresa la que debe seleccionar y aplicar las políticas contables, de forma que los estados financieros cumplan con todos los requisitos establecidos en cada una de las Normas Internacionales de Contabilidad y en cada una de las interpretaciones emanadas del Comité de Interpretaciones. Cuando no exista un requisito específico, la gerencia debe desarrollar los procedimientos oportunos para asegurar que los estados financieros suministran información que es:

- Relevante para el proceso de toma de decisiones de los usuarios, y
- Confiable, en el sentido de que los estados

Presentan razonablemente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la empresa;

Reflejan la esencia económica de los sucesos y transacciones, y no meramente su forma legal; Son neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos; Son prudentes, y están completos en todos sus extremos significativos.

Las políticas o prácticas contables son los principios, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por la empresa en la preparación y presentación de sus estados financieros.

1.8.2 Negocio en marcha

Al preparar los estados financieros, la gerencia debe realizar una evaluación sobre la posibilidad de que la empresa continúe en funcionamiento. Los estados financieros deben prepararse a partir de la suposición de negocio en marcha, a menos que la gerencia, o bien pretenda liquidar la empresa o cesar en su actividad, o bien no exista una alternativa realista de continuación salvo que proceda de una de estas formas.

Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a sucesos o condiciones que pueden aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, debe revelarlas en los estados financieros.

En el caso de que los estados financieros no se preparen sobre la base del negocio en marcha, tal hecho debe ser objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que han sido elaborados y las razones por las que la entidad no puede ser considerada como un negocio en marcha.

1.8.3 Base contable de acumulación (o devengo)

Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, la empresa debe preparar sus estados financieros sobre la base contable de acumulación (o devengo). Utilizando la base contable de acumulación o devengo, las transacciones y demás sucesos económicos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga efectivo u otro medio líquido equivalente), registrándose en los libros contables e incluyéndose en los estados financieros de los ejercicios con los cuales están relacionados. Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de las partidas correspondientes de ingresos (correlación de ingresos y gastos). No obstante, la aplicación del principio de correlación no permite el reconocimiento y registro, en el balance de situación general, de partidas que no cumplan con la definición de activos o pasivos.

1.8.4 Uniformidad en la presentación

La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros debe ser conservada de un periodo a otro a menos que, tras un cambio importante en la naturaleza de las actividades de la microempresa o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación o clasificación. Con el fin de mejorar la presentación o calidad de los estados financieros.

1.8.5 Importancia relativa y agrupación de datos

Cada partida que posea la suficiente importancia relativa debe ser presentada por separado en los estados financieros. Las partidas de importes no significativos deben aparecer

agrupadas con otras de similar naturaleza o función. Los estados financieros son el producto que se obtiene del procesamiento de grandes cantidades de transacciones, las cuales se estructuran y agregan en grupos de acuerdo con su naturaleza y función.

La fase final del proceso de agrupación y clasificación consiste en la presentación de datos condensados y agrupados, que constituyen el contenido de las partidas, ya aparezcan estas en el cuerpo principal de los estados financieros o en las notas. Si una partida concreta no resulta significativa individualmente, se agregará con otras partidas, ya sea en los estados principales o en notas. Una partida que no tenga la suficiente importancia como para requerir presentación separada en el cuerpo principal de los estados financieros, puede sin embargo tenerla para ser presentada por separado en las notas a los mismos.

El requisito de la importancia relativa implica que no es necesario cumplir lo preceptuado en las Normas Internacionales de Contabilidad sobre presentación, siempre que la información correspondiente resulte poco significativa.

1.8.6 Compensación

No se deben compensar activos con pasivos, salvo cuando la compensación sea exigida o esté permitida por alguna Norma Internacional de Contabilidad.

Las partidas de ingresos y gastos deben ser compensadas cuando, y sólo cuando:

- Lo exija o permita alguna Norma Internacional de Contabilidad.
- Las ganancias, las pérdidas, y los gastos correspondientes, surgidos de la misma transacción o suceso, o bien de un conjunto similar de ellos, no resulten individualmente significativas.

Es importante que tanto las partidas de activo y pasivo, como las de gastos e ingresos, cuando sean de importancia relativa, se presenten por separado. La compensación de partidas, ya sea en el balance de situación o en el estado o cuenta de resultado, resta capacidad a los usuarios para comprender las transacciones realizadas por la entidad y para evaluar sus flujos futuros de efectivo, salvo en el caso de que refleje exactamente la sustancia de la transacción o suceso en cuestión.

1.8.7 Información comparativa

A menos que una Norma Internacional de Contabilidad permita o exija otra cosa, la información comparativa, respecto del periodo anterior, debe presentarse para toda clase de información numérica incluida en los estados financieros. Los datos comparativos deben incluirse también en la información de tipo descriptivo y narrativo, siempre que ello sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

Cuando se modifica la forma de presentación o la clasificación de las partidas en los estados financieros, y con el fin de preservar la comparabilidad con la información del periodo actual, también se deben cambiar los importes correspondientes a la información comparativa, a menos que resulte imposible hacerlo. En estos casos se debe presentar información respecto a la naturaleza, importes y razones que avalan la modificación efectuada. Siempre que sea imposible reclasificar los importes de la información comparativa, la empresa debe informar acerca de los motivos para no hacer la reclasificación, así como sobre la naturaleza de los

cambios que habrían sido practicados si la información se hubiera presentado debidamente reclasificada.

1.9 Estructura organizacional

Las ferreterías deben contar con una estructura organizacional de acuerdo a todas las actividades o tareas que pretenden realizar, mediante una correcta estructura que le permita establecer sus funciones, y departamentos con la finalidad de producir sus servicios o productos, mediante un orden y un adecuado control para alcanzar sus metas y objetivos.

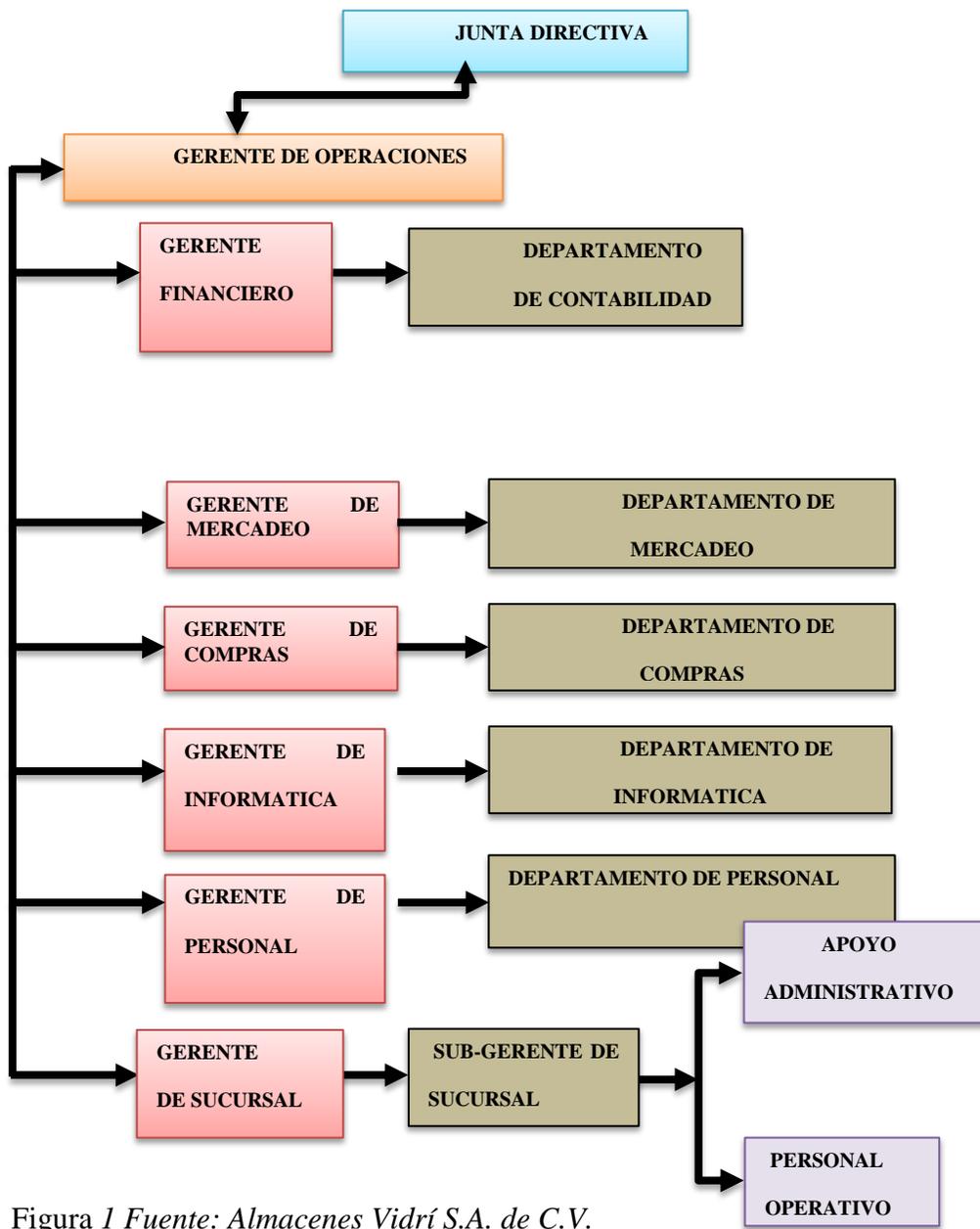


Figura 1 Fuente: Almacenes Vidrí S.A. de C.V.

CAPITULO II:

MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA SOBRE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

A continuación se presentarán los diversos conceptos que comprenden un estudio de factibilidad, determinando aquellos aspectos que serán claves para la realización de esta investigación y en un segundo punto encontrará la historia del cooperativismo y los principios universales y las estructuras organizacionales que rigen estas asociaciones.

2.1 Proyecto

2.1.1 El concepto de proyecto

En la literatura relacionada con proyectos se encuentra una amplia gama de definiciones que privilegian algunos elementos o aspectos adaptándose a los fines que se persiguen; para el caso de que nos ocupa donde el proyecto es visto bajo la óptica sistemática requiriendo de insumos humanos, materiales, financieros y de información; los cuales se combinan y son transformados en productos que demanda del medio; se puede decir que proyectos es un conjunto de acciones de transformación que deben ejecutarse dentro de un marco de tiempo y de recursos con el objetivo de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicio.

“Proyecto es un modelo de emprendimiento a ser realizado con las provisiones de recursos, de tiempo de ejecución y de resultados esperados”. Ibarrola coronel, T. (1972). “Algunos comentarios sobre Aspectos Metodológicos en la Formulación del Proyecto”. Rio de janeiro, p.1

“Un proyecto es la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema tendiente a resolver, entre tantas, una necesidad humana”. (Sapag Chain, Nassir "Preparación y Evaluación de Proyectos"; Segunda edición 2011)

También, un proyecto puede definirse como un proceso de investigación que requiere llevar a cabo acciones de manera meticulosa y específica en cada caso concreto. (Baca Urbina, Gabriel, Evaluación de proyectos, cuarta edición. McGraw-Hill 2001)

De acuerdo a las definiciones anteriores, se puede decir que un proyecto es la alternativa a un problema existente que afecta a una comunidad y que requiere de una inversión para solucionarlo de forma eficiente.

La importancia de los proyectos se deriva al hablar de inversión donde se involucran todo tipo de recursos, desde el inicio al ser evaluados desde diferentes puntos de vista, hasta llegar a producirlo, requiriendo para ello una cantidad económica para echar andar el proyecto, todo requiere de una planeación que es minuciosamente estudiada por los inversionistas.

2.2 El ciclo del proyecto

El ciclo del proyecto puede definirse como un conjunto de estados por las que secuencialmente pasa un proyecto desde su identificación hasta el final de su vida útil. En este ciclo pueden encontrarse 3 fases principales que son: Pre inversión, Inversión y Operación.

2.2.1 Estado de pre inversión

El estado de pre inversión constituye los estudios que son necesarios realizar a fin de disminuir la incertidumbre de la real obtención de los objetivos perseguidos con la implementación del proyecto; este estado consiste en una serie de etapas y niveles de

profundización de los estudios, siendo estos los siguientes; Identificación, estudio preliminar o perfil, estudio de pre factibilidad y estudio de factibilidad ; estas etapas o niveles corresponden a las conocidas por otros autores como: identificación de idea, anteproyecto preliminar, ante- proyecto definitivo y diseño final de ingeniería, o como otros le llaman; identificación, elaboración de la pre factibilidad y preparación y evaluación.

En todo caso estas distintas etapas del proceso de pre inversión representan distintos niveles de profundidad de los estudios del proyecto y como producto de cada una de ellas se obtiene resultados para tomar decisión de continuar los estudios, rechazar el proyecto o iniciar su ejecución.

2.2.1.1 Identificación.

Se considera como el subproceso del análisis de los planes globales y de las prioridades de solución de necesidades, así como la depuración de las ideas para ubicar el proyecto dentro del marco de los planes nacionales y sectoriales. La información que se requiere en este nivel es de tipo global e indicativa y básicamente se refiere a:

1. identificación del objetivo del proyecto
2. Descripción del proyecto (búsqueda de coherencia)
3. Estimación del monto de las inversiones requeridas
4. Análisis de las posibles fuentes de financiamiento

Evaluación; si el análisis de esta información es satisfactoria se toma la decisión de continuar los estudios.

2.2.1.2 Estudio Preliminar o Perfil.

“Se elabora a partir de la información existente, el juicio común, y la opinión que de la experiencia, en términos monetarios solo representa cálculos globales de las

inversiones, los costos y los ingresos sin entrar en investigaciones de terreno”. Según Baca Urbina, Gabriel, Evaluación de Proyectos 5ª Edición. (2004)

La elaboración de un perfil en la investigación nos ayuda a determinar la forma más conveniente para la realización de un proyecto, con ayuda de la experiencia y el juicio común, para determinar si el proyecto es factible.

Con el desarrollo del perfil permite adoptar alguna de las siguientes decisiones:

- Profundizar el estudio en los aspectos del proyecto que lo requieran.
- Llevar a cabo el proyecto con los antecedentes disponibles, o sin ellos, siempre que se haya llegado a un grado aceptable de certidumbre respecto a la conveniencia del proyecto.
- Abandonar definitivamente la idea si el perfil es desfavorable a ella.
- Postergar la ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo anterior se puede realizar un informe en el que muestre la evaluación del perfil, logrando con esto que los inversionistas o interesados tomen una decisión de tal manera que beneficie a todos los que intervienen en el proyecto. Con un estudio de perfil se pretende determinar alguna razón que justifique el abandono de una idea antes que se destinen recursos.

En este nivel el proyecto es sometido al primer examen de factibilidad, considerando un número mínimo de elementos que en un análisis inicial no justifiquen su rechazo absoluto, los elementos a estudiar serían:

- Mercado y tamaño
- Disponibilidad de insumos
- Tecnología
- Monto de inversiones
- Marco institucional de políticas
- Estimación de beneficios y costos

Deberán elaborarse coeficientes de evaluación como el VAN, TIR, B/C si se tuviera información disponible.

Evaluación: el analista de los resultados de este nivel deben demostrar que el proyecto es técnicamente realizable y los analistas económicos y financieros deben ser satisfactorios, podría haber suficiente información para recomendar su ejecución o para continuar con los estudios de ser esto último; el perfil debe indicar en qué aspectos hay que profundizar los estudios y análisis

2.2.1.3 Estudio de pre factibilidad.

El estudio de pre factibilidad persigue disminuir los riesgos de decisión; dicho de otra manera, busca mejorar la calidad de la información que tendrá a su disposición la autoridad que deberá decidir sobre la ejecución del proyecto. "En este subproceso es necesario llevar a cabo un estudio más detallado de los puntos o elementos críticos que solo han sido tratados superficialmente en el estudio preliminar o perfil". Según Ernesto R. Fontaine. (*"Evaluación Social de Proyectos"* 12ª. Edición).

Los aspectos a analizar más relevantes en esta sub-etapa son los siguientes:

- Estudio de mercado y recursos
- Estudio de alternativas de localización y de dimensionamiento
- Alternativas técnicas (tecnología, procesos)
- Capacidad institucional
- Calculo más ajustado de inversiones, costos e ingresos
- Alternativas de financiamiento.

Evaluación La factibilidad técnica debe ser confirmada y la factibilidad económica y financiera deben ser satisfactorias; de ser así se toma la decisión de iniciar si ejecución o de ser necesario, continuar con los estudios.

2.2.1.4 Estudio de factibilidad.

Factibilidad se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señaladas. Generalmente la factibilidad se determina sobre un proyecto. Estos resultados se entregan a la gerencia, quienes son los que aprueban la realización del sistema informático. El estudio de factibilidad es una tarea que suele estar organizada y realizada por los analistas de sistemas. El estudio consume aproximadamente entre un 5 % y un 10 % del costo estimado total del proyecto, y el período de elaboración del mismo varía dependiendo del tamaño y tipo de sistema a desarrollar. (*"Factibilidad"*, www.wikipedia.com <https://es.wikipedia.org/wiki/Factibilidad>)

El término Factibilidad se deriva de la palabra “factible” que significa que se puede hacer. Por lo tanto, el estudio de factibilidad nos permitirá determinar si es que se puede hacer o no una inversión.

“Se elabora en base de antecedentes precisos obtenidos mayoritariamente a través de fuentes primarias de información” (Sapag Chain, Nassir ,1995)

De acuerdo a la definición antes mencionada, se dice que factibilidad es un estudio que nos permite visualizar las partes de un proyecto y constituyen la base de la decisión respecto a la puesta en marcha.

Dentro de una empresa la factibilidad determinará:

- Si el proyecto a llevar a cabo será alcanzable, y si cuenta con las condiciones adecuadas para desarrollarlo a cabo con éxito.
- Si el proyecto contribuirá a la responsabilidad social de la empresa.

El producto de este subprocesos en un documento completo que permite un examen crítico y la toma de decisiones formales. Este documento denominado estudio de factibilidad debe comprender la mayor cantidad posible de detalles en cuanto a los aspectos legales, administrativos, financieros, económicos y sociales, para tener bases consistentes que permitan definir si el proyecto debe o no ejecutarse posteriormente y ponerse en operación. Este nivel de estudio comprende el último del estado de pre inversión y se deberán tener estudios completos en los siguientes aspectos:

a) Mercado

- El producto
- Área de influencia o área del mercado

- Comportamiento de la demanda
- Comportamiento de la oferta
- Determinación de los precios del producto
- Posibilidades del proyecto

b) Técnico:

- Tamaño
- Proceso
- Localización
- Costos

c) Organización

- Capacidad institucional
- Plan de ejecución
- Calendario de ejecución
- Organización para la ejecución
- Organización para la operación

d) Financiero

- Recursos financieros para la inversión
- Análisis y proyecciones financieras
- Programa de financiamiento
- Evaluación financiera

e) Económico

- El sistema económico como marco actual del proyecto
- Factores condicionales sobre el cálculo económico

- Evaluación de los efectos en el sistema económico

f) Social

- Impacto distributivo de los beneficios del proyecto

Como resultado del “Estudio de factibilidad” la factibilidad técnica, económica y social deben de ser comprobadas y de ser así, debe tomarse la decisión de ejecutar el proyecto

2.2.2 Etapa de inversión

Esta etapa de un proyecto se inicia con los estudios definitivos y termina con la puesta en marcha. Sus fases son:

2.2.2.1 *Financiamiento.*

Se refiere al conjunto de acciones, trámites y demás actividades destinadas a la obtención de los fondos necesarios para financiar a la inversión, en forma o proporción definida en el estudio de pre-inversión correspondiente. Por lo general se refiere a la obtención de préstamos.

2.2.2.2 *Estudio definitivo.*

Denominado también estudio de ingeniería, es el conjunto de estudios detallados para la construcción, montaje y puesta en marcha. Generalmente se refiere a estudios de diseño de ingeniería que se concretan en los planos de estructuras, planos de instalaciones eléctricas, planos de instalaciones sanitarias, etc. Dichos estudios se realizan después de la fase de pre-inversión, en razón de su elevado costo y a que podrían resultar inservibles en caso de que el estudio salga factible, otra es que deben ser lo más actualizados posibles al momento de ser ejecutados. La etapa de estudios definitivos, no solo incluye aspectos técnicos del proyecto

sino también actividades financieras, jurídicas y administrativas. (*www.Monografias.com* obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos16/proyecto-inversion/proyecto-inversion.html>).

2.2.2.3 Ejecución y montaje.

Comprende al conjunto de actividades para la implementación de la nueva unidad de producción, tales como compra del terreno, la construcción física en sí, compra e instalación de maquinaria y equipos, instalaciones varias, contratación del personal, etc. Esta etapa consiste en llevar a ejecución o a la realidad el proyecto, el que hasta antes de ella, solo eran planteamientos teóricos. (*www.monografias.com* obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos16/proyectos-inversion/proyecto-html>.)

2.2.2.4 Puesta en marcha.

Denominada también "*Etapas De Prueba*" consiste en el conjunto de actividades necesarias para determinar las deficiencias, defectos e imperfecciones de la instalación de la infraestructura de producción, a fin de realizar las correcciones del caso y poner "a punto" la empresa, para el inicio de su producción normal. (*www.Monografias.com* obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos16/proyecto-inversion/proyecto-inversion.html>)

2.2.3 Estado de operación.

“Es cuando el proyecto adquiere su realización objetiva, es decir, que la unidad productiva instalada inicia la generación del producto bien o servicio para el cumplimiento del objetivo específico orientado a la solución del problema”. (Sapag Chain, Nassir "Preparación y Evaluación de Proyectos"; Segunda edición 2011)

El insumo principal de este estado está constituido por el producto del estado de inversión “el proyecto listo para operar”; este es el estado en que el proyecto concreta sus objetivos a través del otorgamiento continuo de bienes o servicios al medio. Esta etapa incluye tres subprocesos: Desarrollo, Vida Útil y Evaluación Expost.

2.2.3.1. Desarrollo.

En este subproceso es donde se comienza a obtener un beneficio neto para la entidad a que el proyecto pertenece y para la sociedad en general. La duración de este subproceso no solo depende de los factores físicos, sino también de la facilidad con que su operación y las nuevas técnicas de producción. Este subproceso cubre el periodo comprendido entre el momento en que el proyecto inicia su funcionamiento y el momento en que llega a producir conforme a la capacidad instalada prevista. Este subproceso puede verse retardado por la escasez de recursos financieros y limitaciones organizacionales de la institución que opera el proyecto.

2.2.3.2 Vida útil.

Una vez obtenido el desarrollo pleno, se entra a la etapa del proyecto conocida como “Vida Útil del Proyecto”; este se da cuando el proyecto ya está produciendo bienes y/o servicios de una manera constante para la sociedad (estado de régimen); es decir cuando los beneficios superan o son iguales a los costos en que se incurre para operarlo.

2.2.3.3 Evaluación Expost.

Esta etapa constituye la última etapa del estado de operación del proyecto, en esta se trata de controlar o señalar las faces que existieron entre lo planeado (estudios) y los resultados obtenidos hasta el momento; es un subproceso básico por cuanto con él se obtiene la experiencia necesaria para la formulación de futuros proyectos. La evaluación ex post sirve no solo para medir si se alcanzaron los objetivos en el momento de poner en operación el proyecto, sino también para que el administrador pueda orientarse durante el Desarrollo y Vida Útil del mismo. Como producto de esta etapa se obtiene: un cómputo de las desviaciones entre lo planeado y lo realizado, un análisis de las razones y de la importancia de esas desviaciones, así como las sugerencias y medidas correctivas necesarias.

2.3 Estudio del Mercado.

Un mercado es el "conjunto de compradores reales y potenciales de un producto. Estos compradores comparten una necesidad o un deseo particular que puede satisfacerse mediante una relación de intercambio" Para Philip Kotler, Gary Armstrong, Dionisio Cámara e Ignacio Cruz, autores del libro "Marketing" (p.7).14ª edición. Pearson educación México 2012.

Demanda: Se conoce como la cantidad de bienes y servicios que el mercado requiere o solicita para buscar la satisfacción de una necesidad específica a un precio. (Rosseti, José P. "Introducción a la Economía". Editorial Mexicana, 1994, Pág.205)

2.3.1 Objetivos del Estudio de Mercado.

El objetivo fundamental de un estudio de mercado consiste en determinar la factibilidad de instalar una nueva unidad productora de bienes o servicios, mediante la cuantificaci

ón de las cantidades que de esos bienes o servicios una determinada comunidad estaría dispuesta a adquirir a un cierto precio. Adicionalmente, los resultados del Estudio del mercado o resultan útiles en las decisiones concernientes al tamaño y localización de dicha unidad productora.

La demanda del bien bajo estudio debe calcularse en unidades físicas y será una magnitud que dependerá de un conjunto de factores tales como superficie y la densidad poblacional del área bajo estudio, aspectos demográficos, económicos y sociales de la población radicada en el área de influencia, aspectos culturales y políticos de dicha población, y esencialmente de los precios de dichos bienes.

Por su parte, la oferta, que también debe cuantificarse en las unidades físicas de comercialización, estará representada por la cantidad de bienes y servicios que las unidades productoras, ubicadas en el área de influencia, estén en capacidad de producir. En este punto el investigador debe tener presente que la capacidad de producción no es equivalente al volumen de la producción y cuando hay diferencias importantes entre ambas magnitudes, es muy esclarecedor determinar sus causas.

2.3.2. Etapas del Estudio de Mercado.

Un estudio de mercado comprende tres (3) etapas básicas: Definición de la Cobertura del Estudio o Área de Influencia; Recopilación de Información y el Análisis de dicha Información. Las principales características de cada una de las referidas etapas se indican a continuación:

2.3.2.1 Cobertura del Estudio de Mercado.

La primera etapa se refiere a la delimitación del área geográfica a la cual se delimitará la investigación que se pretende efectuar. En este punto, se debe especificar el detalle a nivel de desagregación con el que se requiere presentar la información, el cual puede estar referido a entidades geográficas, tipos de productos, etc.

Es importante destacar

la presente orientación está dirigida a investigaciones restringidas a mercados domésticos.

2.3.2.2 Recopilación de la Información

La segunda aborda el problema de obtener la información necesaria para cumplir con la cuantificación del mercado doméstico disponible para el proyecto. Básicamente se refiere a una investigación documental y/o de muestreo.

2.3.2.3 Análisis de la Información.

La segunda etapa del análisis de mercado deberá responder a cuatro preguntas básicas que orientan el diseño de la investigación sobre la demanda, la oferta y la comercialización de los bienes y/o servicios en estudio.

- ¿Cuánto se podrá vender por tipo de productos y de clientes?
- ¿Cuáles son las condiciones de venta que deben adoptarse?
- ¿Qué problemas plantea el marco de factores económicos políticos y sociales ?
- ¿Cuál es la mejor estrategia de comercialización del producto?

2.4 Estudio Técnico

El Estudio Técnico de un proyecto de inversión consiste en diseñar la función de prestación de servicio óptima, que mejor utilice los recursos disponibles para obtener el servicio deseado.

“En resumen, se pretende resolver las preguntas referente a dónde, cuándo, cuanto, cómo y con qué producir el servicio que se desea, por lo que el aspecto técnico operativo de un proyecto comprende todo aquello que tenga relación con el funcionamiento y la operatividad del propio proyecto” (Baca, 2001)

Además se deben definir: las características, los requerimientos, disponibilidad, costo, ubicación, etc.

a). Localización

Este elemento consiste en identificar el lugar ideal para la implementación del proyecto, se debe tomar en cuenta algunos elementos importantes que darán soporte a la decisión del lugar específico.

La selección de la localización del proyecto se define en dos ámbitos:

La macro localización donde se elige la región o zona más atractiva para el proyecto y la micro localización, que determina el lugar específico donde se instalará el proyecto. (Sapag, 2007).

Selección de la alternativa óptima no es frecuente encontrar un terreno que satisfaga todas y cada una de las necesidades específicas de un proyecto. Para decidir la ubicación

definitiva es necesario evaluar comparativamente los sitios que se consideren convenientes. Una forma para evaluar las alternativas de ubicación consiste en comparar las inversiones y los costos de operación.

b.) Tamaño del Proyecto

El tamaño del proyecto se refiere al aspecto de la determinación de la capacidad de producción durante el periodo de funcionamiento normal del proyecto. La definición del tamaño de un proyecto dependerá del tipo de proyecto que se considere desarrollar.

Factores que determinan el tamaño de un proyecto

La demanda, su dinamismo y su distribución geográfica

El proceso productivo (tecnología)

La localización

2.5 Análisis Organizacional.

En el estudio de proyectos de inversión generalmente se le da poca importancia a aspectos sobre administración (procedimientos, organización, aspectos legales, etc.), sin embargo, estos aspectos son de suma importancia porque definen requisitos de personal calificado para la gestión, es decir, los costos de mano de obra.

Con lo anterior dicho se debe aclarar que para llevar a cabo el proyecto de la constitución de una cooperativa siempre hay que traer a cuenta todos los procesos administrativos y legales que se requiere para echar andar de buena manera dicha institución. Al igual buscar perfiles idóneos que deban sobrellevar todas estas actividades administrativas que ejecutará la cooperativa, ampararse bajo aspectos legales

para su buen funcionamiento teniendo la asesoría de personal calificado para esto. Así mismo estos perfiles deberán dar un análisis próximo sobre los costos a incurrir en la contratación de los perfiles del área ejecutiva de la entidad.

2.6 Estudio Económico y Financiero

El estudio económico trata, de determinar cuál será la cantidad de recursos económicos que son necesarios para que el proyecto se realice, es decir, cuánto dinero se necesita para la creación de la asociación cooperativa.

De acuerdo a las necesidades de la cooperativa de crear sus propios conocimientos, se debe tratar de realizar el balance de cada uno de los años (5 años proyectados) de forma que se pueda ver la situación patrimonial en que se va a encontrar, y en general la maximización del valor que la cooperativa pueda tener en cada uno de los periodos.

Desde el punto de vista del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP); se debe incorporar como mínimo los siguientes elementos dentro del plan económico, (el cual se entrega en el Departamento de Planificación de dicha institución):

Datos Generales, Estructura Organizativa, Mercado Objetivo, Competencia, Inversión y Financiamiento, Operaciones, Estrategias de Mercadeo y Ventas.

a) Inversión de Capital

Es el monto de capital que se le asigna al proyecto, con la esperanza de que este pueda ofrecer un bien o servicio útil al ser humano o a la sociedad en general. Para este caso las

inversiones buscan un rendimiento monetario atractivo, es decir una ganancia en dinero, pero existen otras inversiones que solo buscan el beneficio social.

La inversión inicial, comprende la adquisición de todos los activos fijos y activos diferidos o intangibles (luz, agua, teléfono, Internet, etc.), que son necesarios para que la Cooperativa inicie sus operaciones, con la excepción del capital de trabajo. Como las inversiones para el funcionamiento u operación de la Cooperativa deben de realizarse en lapsos de tiempo distintos es muy recomendable establecer un cronograma de inversión, el cual no es más que un Diagrama de Gantt, en el que se establecen los tiempos de inicio y fin de las diversas inversiones de los socios de la Cooperativa deberán incurrir para el buen desempeño de operaciones.

b) Determinación de los Costos del Proyecto

El costo es la suma de obligaciones en que se incurre una persona física o moral para la adquisición de un bien o servicio, con la intención de que genere ingresos en el futuro.

Para el proyecto de inversión los costos están divididos en: Costos de administración, costos de ventas y costos financieros.

Los costos de administración: Son los provenientes de la actividad administrativa dentro de la cooperativa de comercialización; todos los gastos que no pertenezcan directamente a las ventas se deben de cargar a los costos de administración y costos generales.

Los costos de ventas: Son los costos que se incurren en el área de la cooperativa que se encarga de llevar el servicio desde sus instalaciones hasta el usuario.

El costo financiero: Son los intereses que deben de pagarse por concepto de préstamos de capital.

c) Financiamiento del Proyecto

El Financiamiento es el medio por el cual se puede realizar el proyecto ya que esta proporciona un aporte económico al mismo. “Cuando ha pedido capital en préstamo para cubrir cualquiera de sus necesidades económicas” según lo define Baca Urbina (2007). Es muy importante establecer cuál es la fuente de financiamiento del proyecto para que así se determine la manera de captar recursos financieros necesarios para realizar los pagos y adquisición de la cooperativa ya sea por la inversión en equipo, infraestructura, terrenos, o del mismo modo para la operacionalización del recurso humano.

d.) Capital de Trabajo

Los activos corrientes, denominados comúnmente capital de trabajo, representa la parte de la inversión que circula de una forma a otra en la conducción ordinaria de las organizaciones.

El capital de trabajo neto se define como la diferencia entre los activos corrientes de la empresa y sus pasivos corrientes. Cuando los activos corrientes exceden a los pasivos corrientes, la empresa tiene un capital de trabajo neto positivo. Cuando los activos corrientes son menores que los pasivos corrientes, la empresa tiene un capital de trabajo neto negativo.

e.) Estados Financieros Proyectados

Los estados pro-forma son estados financieros proyectados. Normalmente, los datos se pronostican con un año de anticipación. Los estados de ingresos pro-forma de un proyecto muestran los ingresos, gastos y costos esperados para el año siguiente, en tanto que el Balance pro-forma muestra la posición financiera esperada, es decir, activo, pasivo y capital contable al finalizar el periodo pronosticado.

A continuación se presentan los principales Estados Financieros:

- Estimaciones de compras.
- Requerimientos de mano de obra directa.
- Estimaciones de gastos de operación.
- Presupuesto de caja.
- Balance General del periodo anterior
- Entre otros

Los Estados Financieros pro-forma permiten:

- Evaluar si el futuro desempeño del proyecto cumplirá con los objetivos definidos.
- Anticiparse a las futuras necesidades de financiamiento.
- Estimar los flujos de caja bajo diferentes planes de operación.

Son útiles en el proceso de planificación financiera de un proyecto y en la consecución de préstamos e inversiones futuras.

2.7 Evaluación Financiera

La evaluación financiera y económica del proyecto integra los resultados de todos los otros componentes del estudio para permitir la determinación de su viabilidad. La profundidad con la que se analizaron los factores que afectan los beneficios y costos del proyecto y el grado de integración de los distintos componentes del estudio hacen que sea mayor la confiabilidad de los resultados de la evaluación del proyecto.

a). Valor Actual Neto (VAN)

El valor actual neto evalúa los beneficios netos del proyecto, comparando los diferentes flujos anuales de beneficios y costos obtenidos a través de la vida del proyecto.

Hace más de medio siglo se le denomina Valor Actual Neto (VAN), en las matemáticas financieras, a la cantidad de dinero que representa en la actualidad cualquier ingreso futuro “S” que se debe recibir dentro de “n” años. Esta suma de dinero que se puede o pudiera cobrar en este momento se determina utilizando la conocida fórmula de “descuento compuesto”, mediante la aplicación de una tasa de interés “i”, cuya notación más conocida es de: $VAN = S/(1 + i)^n$. El valor de ese futuro ingreso a recibir representa para el poseedor de ese dinero la pérdida de una ganancia o renta anual, que es representada por el valor del interés “i” que se le disminuye anualmente para determinar el valor en ese momento del futuro ingreso.

El método de cálculo que se utiliza para determinar el VAN, sería el siguiente:

$$VAN = R [i - (1 + i)^n]$$

Dónde:

VAN = Valor Actual Neto;

R = Renta o ingreso periódico a recibir;

i = Tasa de interés del mercado;

n = Número de períodos de tiempo.

b). Tasa Interna de Retorno (TIR)

La TIR mide la rentabilidad como un porcentaje, calculado sobre los saldos no recuperados en cada período. Muestra el porcentaje de rentabilidad promedio por período, definida como aquella tasa que hace el VAN igual a cero.

La tasa interna de retorno TIR, complementa casi siempre la información proporcionada por el VAN.

$$TIR = i + \frac{VP(i_1 + i_2)}{VP - VN}$$

Esta medida de evaluación de inversiones no debe utilizarse para decidir el mejor proyecto entre alternativas mutuamente excluyentes.

c) Punto de Equilibrio

El punto de equilibrio es aquel nivel de operaciones en el que los ingresos son iguales en importe a sus correspondientes gastos y costos.

Es la cifra de ingresos que se requiere alcanzar para cubrir los gastos y costos de la empresa y en consecuencia no obtener ni utilidad ni pérdida. Se calcula con la formula siguiente:

$$P_e = \frac{CF}{1 - \frac{CV}{P * Q}}$$

En donde:

Pe = Punto de equilibrio

CF = Costos fijos

CV = Costos variables

P = Precio

Q = Demanda del servicio

El punto de equilibrio además de ayudar a analizar la información, también es una útil herramienta para la toma de decisiones, fijación de precios, análisis de costos, gastos e ingresos.

2.8 Impacto Social

El impacto social se puede definir como la comparación de los beneficios y costos que un proyecto pueda tener para la comunidad en su conjunto. (Sapag Nassir, “Fundamentos de preparación y evaluación de proyectos” McGraw-Hill, 2ª edición, Colombia, Bogotá, 1985).

2.8.1 Análisis social.

La evaluación social y el análisis social se utilizan ampliamente en el contexto de las iniciativas de desarrollo económico para evaluar si es probable que un proyecto alcance sus objetivos sociales y para recomendar medidas que aseguren la obtención de estos objetivos.

Para ello, se examinan las oportunidades, las limitaciones y los probables efectos sociales, se evalúa la función de los beneficiarios en el diseño y la ejecución del proyecto, y se ayuda al organismo de ejecución a determinar los resultados de desarrollo social previstos, así como a realizar un seguimiento de los mismos.

2.9 Marco Teórico De Referencia Sobre Cooperativismo

El cooperativismo es un impulso al desarrollo económico de los pueblos que permite a las personas asociarse para lograr un bien común, esto permite el desarrollo en diferentes sectores evitando el beneficio individual y favoreciendo el beneficio colectivo. Existen diferentes tipos de cooperativas lo que permite que los grupos interesados tengan la opción de buscar el que más les convenga.

2.9.1 Conceptos Básicos

A continuación se enuncian varios conceptos que se consideran como aporte para al tema sobre cooperativismo:

- **Asociaciones:** Las asociaciones son las formadas por varios individuos que convienen en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, en este caso constituyen una asociación.

- **Sociedades:** Las sociedades son entes económicos independientes que persiguen fines económicos particulares. Son sujetos de derechos y obligaciones, y por lo tanto, tienen una personalidad jurídica diferente a la de sus socios. Las sociedades ejercitan sus derechos y contraen obligaciones a través de sus representantes.
- **Cooperativa:** Una cooperativa es una Asociación Autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.
- **Cooperativismo:** Es una forma organizada y sistematizada en donde grupos de personas aplican Principios y Valores, para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales.
- **Asociación Cooperativa:** Es una asociación de personas con un mismo vínculo común que de forma libre, voluntaria, democrática y moral; buscan su liberación económica mediante una empresa común, la cual rendirá excedentes, no según el capital aportado; si no según la participación en el uso de los servicios y en la formación de excedentes.
- **Cooperativas de ahorro y crédito:** Son sociedades cooperativas cuyo objeto social es servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. También conocidas como cooperativas de crédito.

2.9.2 Historia Del Cooperativismo

El movimiento cooperativista, como todo proceso histórico de la humanidad, se inició desde los pueblos más antiguos, manifestándose de una forma tan rudimentaria y

primitiva que podría considerarse innata en el hombre; pero, debido al mismo desarrollo y evolución de los pueblos, el cooperativismo fue tomando fuerzas y su proceso de transformación avanzó.

El cooperativismo es el movimiento que apoya la constitución de asociaciones cooperativas para eliminar intermediarios en sus operaciones, y obtener beneficios sociales, educativos comunitarios, etc. El cooperativismo abarca uno de los conceptos en los que se asientan las políticas individualistas, ya que trata de sustituir el incentivo de lucro individual por el concepto de servicio colectivo, sin que éste impida la adopción del cooperativismo tanto en programas socialistas, como en las democracias liberales.

Como punto de partida de una visión histórica de la cooperación, es preciso reconocer a los precursores de esta ideología, es decir, aquellas personas que a partir del siglo XVII, en Inglaterra, Francia y Alemania tanto en las ideas como en las obras, empiezan a precisar las características del sistema cooperativo. Entre los más notables de estos precursores se mencionan los siguientes: Peter Cornelius Plockboy quien publicó en 1659 el ensayo que comprendía su doctrina y John Bellers (1654-1725) quien en 1695 hizo una exposición de sus doctrinas en el trabajo titulado: “Proposiciones para la Creación de una Asociación de Trabajo de Todas las Industrias Útiles y de la Agricultura”; el médico inglés William King (1786-1865), y el comerciante Michel Derrion (1802-1850), precursores del cooperativismo de consumo; Felipe Bauchez (1796-1865) y Luis Blanc (1812-1882), precursores del cooperativismo de producción.

En esta fase precursora del cooperativismo es necesario destacar de manera especial a dos destacados ideólogos: Roberto Owen (1771-1858) y Carlos Fourier (1772-1837). Owen el

autodidacta, industrial afortunado desde muy joven, innovador en técnicas y sistemas sociales, en el furor de la revolución industrial, intentó llevar a la práctica sus ideas organizando las colonias de New Lanark, en su propio país Inglaterra y la de Nueva Armonía en Estados Unidos (Indiana); la bolsa de trabajo y las instituciones sindicales de alcance nacional. Fourier, francés, el de las concepciones geniales y ambiciosas, rayanas en el desequilibrio, escritor prolijo y confuso a veces, llevo una vida cómoda y no consiguió llevar a cabo su obra el “Falasterio” en donde deberían llevarse a cabo aquellos frutos de su pensamiento inquieto y profético.

Es necesario mencionar la época de la revolución industrial ocurrida en Europa, especialmente en Gran Bretaña, en el siglo que va desde 1750 a 1850 como una referencia histórica imprescindible. La revolución industrial no fue solamente una revolución política, fue principalmente una revolución tecnológica influida por la utilización de algunos descubrimientos en la industria, entre ellos el del vapor aplicado a toda clase de maquinarias y el de la lanzadera y la hiladora mecánica que transformaron la industria textil. La influencia de la revolución industrial con sus características de desorden, sobre la clase trabajadora, produjo algunas reacciones cuyas consecuencias todavía se pueden apreciar: la de los destructores de máquinas, que fue duramente reprimida por el Estado, la del sindicalismo, la de los cartistas, o sea, aquella que se propuso lograr leyes favorables para el trabajador, y la que podemos denominar cooperativa.

Esta última tuvo por causa inmediata el hecho de que en Inglaterra muchos trabajadores de la época no siempre recibían su salario en dinero, sino en especie, con las consiguientes desventajas de mala calidad, pesa equivocada y precios muy altos.

Aún en el caso de que recibieran el salario en dinero, por ser este demasiado bajo, obligada a los trabajadores a someterse a los tenderos que por concederles crédito exigían un valor mayor por la mercancía, junto con las demás circunstancias desfavorables que acompañan a esta clase de ventas a crédito.

De esta manera, los trabajadores pensaron que uniendo sus esfuerzos podrían convertirse en sus propios proveedores, originándose así la idea de las cooperativas de consumo. Por otra parte el desempleo y las gravosas condiciones del trabajo cuando se conseguía, movieron a otros grupos de trabajadores a organizarse en cooperativas de producción y trabajo, que hoy se denominan trabajo asociado.

En la ciudad de Rochdale (Inglaterra), dedicada por mucho tiempo a la industria textil, se presentaron algunas de las consecuencias de la revolución industrial, inconvenientes para los trabajadores, por lo cual algunos de ellos pensaron que debían agruparse y se constituyeron en una organización para el suministro de artículos de primera necesidad.

Desde luego, para llegar a ese objetivo debieron antes, con gran esfuerzo de su parte, ahorrar cada uno en la medida de sus capacidades, logrando así reunir un pequeño capital de 28 libras esterlinas, una por cada uno de los socios. Con ese exiguo patrimonio, fundaron una sociedad denominada “De los Probos Pioneros de Rochdale”

La mayoría de estos hombres eran tejedores y en el grupo figuraban algunos más ilustrados que habían tenido participación en otras organizaciones de beneficio común.

Para el 21 de diciembre de 1844, en contra de las opiniones de los comerciantes establecidos y de otros ciudadanos, abrieron un pequeño almacén, en la llamada Callejuela del Sapo, pero, para sorpresa de los comerciantes que les auguraron un rotundo fracaso, la

incipiente institución fue creciendo e incluyendo en su organización a muchas personas de localidades aledañas.

Fue este el origen del cooperativismo de consumo en Gran Bretaña, cuyo desarrollo abarcó después no solo a la Europa Continental sino al resto del mundo. El importante crecimiento debe atribuirse no a la importancia del poder económico, sino al valor de las ideas y a la fidelidad que estos iniciadores tuvieron para con esas ideas.

Mientras el cooperativismo de consumo se extendía por la Gran Bretaña y pasaba a otros países del continente europeo como Francia, Alemania, Italia, los países escandinavos y otros territorios, aparecían casi simultáneamente nuevas formas de cooperación en el campo económico y social. Bajo la inspiración de Friedrich Wilhelm Raiffeisen, aparecían en Alemania las cooperativas de Crédito orientado hacia los campesinos y más tarde, las cooperativas para el aprovisionamiento de insumos y para la comercialización de los productos agrícolas. Igualmente, con la dirección de Hernan Schulze-Delitzsch, en el mismo país, se iniciaba el movimiento de los llamados Bancos Populares o sea, las cooperativas de Ahorro y Crédito, orientadas principalmente para servir a los artesanos y pequeños industriales de las ciudades.

En Francia prosperaban las cooperativas de producción y trabajo con ejemplos tan conocidos como el “familisterio”, fundado en Guisa por Juan Bautista Godin. En los países escandinavos no solo se desarrollaba el cooperativismo de consumo, en forma tan apreciable como el que dio lugar a la Federación Sueca de Cooperativas, la K.F. (cooperativa Forbundet), sino también en otros terrenos como los del cooperativismo de vivienda y el de seguros cooperativos.

En los demás países de Europa Central y Oriental las ideas y prácticas cooperativas se extendieron rápidamente; por ejemplo, la primera cooperativa de Checoslovaquia se fundó en 1845, solamente un año después de la de Rochdale. Han sido famosas entre otras las cooperativas sanitarias de Yugoslavia, las agrícolas y artesanas de Hungría, las de consumo de Polonia, agrupadas en las organizaciones “Spolem” y las cooperativas rusas tanto agrícolas como las de consumidores.

En Bélgica y en Holanda el desarrollo del cooperativismo de consumo y otros servicios en las ciudades corren parejas con el avance del cooperativismo rural.

En España, y algunas de sus características son igualmente aplicables en Portugal, el cooperativismo de consumo, que aparece a fines del siglo pasado, tiene dos orientaciones: en el norte, principalmente en Cataluña, se desarrollan las cooperativas de consumo; en el centro y otras provincias el auge mayor corresponde a las cooperativas del campo.

En otros continentes (Asia, África y Oceanía), el cooperativismo ha logrado notable grado de expansión. En países que desde el punto de vista económico han logrado altos niveles de desarrollo como el Japón, Australia y Nueva Zelandia, los índices del desenvolvimiento de la cooperación son perfectamente comparables con los mejores del continente europeo.

El cooperativismo llegó a América del Norte durante los últimos años del siglo XIX y los primeros del pasado. El periodista canadiense Alphonse Desjardins (1860-1937) trajo a su país la idea de las cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones que de pronto se extendieron también a los estados unidos, principalmente debido a la acción de Eduardo A. Filene (1860-1937) y de Roy F. Bergengren y alcanzan un desarrollo verdaderamente sorprendente. Otros inmigrantes Europeos trajeron a América del Norte las demás formas de cooperación. Tanto

en Canadá como en los Estados Unidos tomaron gran incremento las cooperativas agrícolas y entre ellas, las de mercadeo que se iniciaron en California por los esfuerzos principalmente de Aarón Sapiro, así como las de electrificación rural.

El llamado Movimiento Cooperativo de Antigonish, orientado por la universidad de San Francisco Javier, Nueva Escocia, tuvo una gran influencia en la transformación de las provincias marítimas de Canadá.

Es importante poner de presente que las cooperativas, en su proceso de desarrollo, casi desde el inicio del movimiento cooperativo, establecieron diversas formas de integración y fue así como en 1895 se organizó en Europa la Alianza Cooperativa Internacional ACI.

Al analizar los orígenes remotos del cooperativismo en América es imposible dejar de mencionar a las instituciones precolombinas que guardan alguna relación con el sistema cooperativo. En primer lugar las formas de cultivo entre los Incas. Los jefes de familia, que por diversas razones podían trabajar la parcela de tierra que les había correspondido en el reparto anual, podían solicitar la ayuda de otros miembros de la comunidad; este sistema llamado Minka obliga al usufructuario de la parcela, que era trabajada por otras personas con la ayuda de otras personas, a sustentar con el producto de sus cosechas y con sus economías auxiliares en el trabajo. Era en el fondo un embrión de cooperativa de producción agrícola.

Por otra parte en el México precolombino existió la institución llamada Calpulli en la cual se pueden identificar los caracteres cooperativos del régimen de propiedad los cuales están representados en los siguientes hechos: las tierras de un barrio determinado estaban lotificadas y cada lote pertenecía a una familia, la cual la explotaba por su propia cuenta. Quiere esto decir que el barrio no era un conjunto de tierras explotadas en común, sin que nadie fuera

dueño de nada, sino que, sin poseerla en propiedad privada individual y sin una disposición enteramente libre para enajenarla, la propiedad era familiar, hereditaria y condicionada al bien social, cuando la condición de propietario se le daba la calidad de que, por cuanto al usufructo se refiere, después del pago de tributos, era íntegramente para el beneficio de las familias.

El carácter cooperativo de los calpullis lo encontramos en su funcionamiento mismo: conociendo el sistema de irrigación, las familias se unían para la construcción de acequias apantli para conducir el agua y la conservaban en albercas tlaquilacáxítl, que los españoles llamaron jagüeyes, cada barrio tenía su pequeño Dios representado generalmente por un animal cuyo nombre llevaban los habitantes del barrio mismo y aún éste; se unían periódicamente para celebrar su fiesta religiosa y en general, las familias unían sus esfuerzos para el embellecimiento, defensa, etc., del barrio que les correspondía”.

Por su parte el sociólogo colombiano Aldo Cardona, quien ha estudiado con empeño particular las relaciones entre las comunidades indígenas primitivas y el cooperativismo, dice que a pesar de las múltiples diferencias culturales y sociales que caracterizaron a las grandes familias pobladoras de América desde tiempos inmemorables, la característica esencial, el núcleo determinante de la organización económica y social, el factor principal de cohesión, el motor de la organización social, en una palabra el alma de estas economías, fue la cooperación.

Cuando se habla de los orígenes próximos de la cooperación en Iberoamérica, se hace referencia a organizaciones económico-sociales establecidas de conformidad a los principios y métodos que aparecieron a mediados del siglo pasado en Europa y que han configurado el denominado sistema cooperativo.

Las corrientes inmigratorias, las actividades culturales y aún circunstancias políticas influyeron en el desarrollo del cooperativismo en esta parte del continente americano.

Así, por ejemplo, los inmigrantes alemanes, suizos e italianos dan origen en el sur del Brasil a las cooperativas agrícolas y de crédito que habían hecho célebres en sus países Federico Guillermo Raiffeisen y Luis Luzzatti; son colonos franceses quienes, en 1898, fundan en Argentina, la primera cooperativa llamada el “Progreso Agrícola de Pigüé” e inmigrantes judíos los realizadores en 1900, de una cooperativa de agricultores en la provincia de Entre ríos, del mismo país.

En el año de 1873, se organiza en la ciudad de México una cooperativa de profesionales de la sastrería, conforme con el modelo francés de las asociaciones obreras de producción de París, originadas en las ideas de Luis Blanc y la gran cooperativa urbana de Buenos aires llamada “El Hogar Obrero”, fue fundada en 1905, con decisiva participación del estadista argentino Juan B. Justo.

La organización sindical, por su parte tuvo gran influencia en el desarrollo cooperativo. La agrupación de los trabajadores pertenecientes a empresas públicas y privadas, en sindicatos, sirvió de base a las cooperativas de propósitos múltiples (con secciones de crédito, consumo, vivienda, previsión, etc.), que han sido muy comunes en algunas de las más grandes ciudades de Iberoamérica.

Ya bastante avanzado el siglo pasado, empieza a ser apreciable la influencia del cooperativismo de la América del Norte en los países de Iberoamérica, especialmente en algunos campos. Las cooperativas de Ahorro y Crédito que se inician en el Canadá, pasan luego a los Estados Unidos en donde logran una gran expansión y se integran en la poderosa

organización conocida con el nombre de CUNA, (Credit Union National Association) Asociación Nacional de Uniones de Crédito. Esta última resuelve extender su acción a otros lugares fuera de Norteamérica y ayuda eficazmente al incremento de esta clase de cooperativas en varios países de Iberoamérica.

En el movimiento cooperativo llamado “de Antigonish”, orientado por la Universidad de San Francisco Javier (Nueva Escocia, Canadá), después de haber logrado sorprendentes resultados en la transformación de las provincias marítimas canadienses, se proyectó también sobre algunos países del Caribe entre los cuales merece ser citado de manera especial, Puerto Rico que logro un desarrollo cooperativo sólido de gran variedad a la vez.

Años más tarde, otras organizaciones cooperativas norteamericanas, especialmente la Liga de Cooperativas de los Estados Unidos, que hoy se denomina Asociación Nacional de Empresas Cooperativas, ofrecieron asistencia técnica y ayuda económica para el desenvolvimiento de la Cooperación en Iberoamérica. Lo propio puede decirse de algunos organismos internacionales, particularmente de la Organización de los Estados Americanos - OEA- y la Oficina Internacional del Trabajo -OIT-.

Los gobiernos por su parte, se han interesado mucho por el desarrollo cooperativo, en algunos casos mediante la iniciativa de estadistas de amplia visión y en otros, por la acción de los propios movimientos cooperativos.

El interés gubernamental que ha presentado apreciables diferencias de grado en los diversos países iberoamericanos, se han expresado en la expedición de leyes especiales para regular el funcionamiento de las cooperativas, disposiciones que otorgan exenciones y ventajas en favor de esas entidades, normas que tratan de extender los conocimientos en materia cooperativa y

además ayudas financieras directas y participación de los organismos cooperativos en los planes generales de desarrollo. Especial significación han tenido las normas sobre reforma agraria que se han expedido en varios países de Iberoamérica y que incluyen importantes capítulos sobre organización de los beneficiarios de las reformas, en cooperativas agropecuarias de funciones múltiples.

También las organizaciones religiosas, particularmente las de la Iglesia Católica, han tenido influencia en la expansión cooperativa dentro de los países iberoamericanos.

Por lo que se refiere a la integración cooperativa, etapa que ya supone un cierto crecimiento, las primeras manifestaciones se pudieron observar en aquellos países en donde el cooperativismo había logrado mayor afianzamiento.

Es así como paulatinamente van apareciendo en el panorama cooperativo iberoamericano asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones cooperativas que sirven a las entidades afiliadas en actividades económicas, empresariales y también en las de promoción, educación y representación.

La integración internacional se demoró un poco más. Aunque es cierto que algunas organizaciones cooperativas de países iberoamericanos se afiliaron desde hace muchos años a la Alianza Cooperativa Internacional, la integración a nivel regional solo se inició con firmeza en 1957 con la fundación de la Confederación Cooperativa del Caribe y se vino a consolidar en 1963, año en el cual quedó constituida la Organización de Cooperativas de América- OCA- y en 1970 cuando se estableció la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito – COLAC-. (Tomado de <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/historia-del-cooperativismo/>)

Cuando se habla sobre cooperativa, existe la tendencia a asociar con igual significado lo que es asociación y sociedad cooperativa, pero la dos tienen diferencias fundamentales que las distinguen

Partiendo en los fines, las asociaciones cooperativas persiguen mejorar el nivel de vida de sus miembros, y las sociedades el lucro económico; el régimen legal de las primeras lo constituye la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su reglamento y las segundas se rigen por el código de comercio, también referente a los beneficios que se obtengan, en las asociaciones cooperativas se distribuyen en proporción a la participación directa en la generación de esos beneficios, en las sociedades se distribuyen en proporción al capital aportado.

En lo referente a la constitución, las asociaciones requieren de un mínimo de 15 personas; para las sociedades cooperativas según art. 19 del Código de Comercio de la República de El Salvador exige al menos 10 socios.

2.9.3 Cooperativismo En El Salvador

En El Salvador se escucha, por primera vez en el año 1886, del cooperativismo en forma teórica, en una cátedra de enseñanza, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

Fue en 1914, que se organiza la primera cooperativa, por un grupo de zapateros, en San Salvador en la cuesta del Palo Verde y en 1938 se funda la Cooperativa Algodonera en la ciudad de Usulután, Luego, el cooperativismo llegó al gremio de los empleados públicos, como un medio de defensa contra el agiotismo, Las cooperativas contaban con el apoyo del

gobierno en turno, que aportaba capital inicial, pero los empleados identificaban el capital cedido por el gobierno, como propiedad de ellos y no creyeron que estaban obligados, por esa razón, a resarcir las cantidades que se les concedían en calidad de préstamo.

Así bajo el surgimiento de secciones y departamentos en instituciones gubernamentales el sector inició su crecimiento hasta que el Estado decide centralizar este rol en una sola Institución que dirija y coordine la actividad cooperativa en el país.

Fue el 25 de noviembre de 1969 que la Asamblea Legislativa, promulgó el decreto No 560 que dio pie a la creación del INSAFOCOOP como una corporación de derecho público con autonomía en los aspectos económico y administrativo, ese mismo día se promulga la primera Ley General de Asociaciones Cooperativas.

A falta de presupuesto que permitiera su funcionamiento el INSAFOCOOP comenzó a operar hasta el 1 de julio de 1971. Hoy con más de 40 años al servicio del sector cooperativo, la institución ha crecido descentralizando su trabajo en oficinas ubicadas en las distintas zonas del país dando un servicio a través de sus regionales en todo lo ancho y largo de El Salvador. (Tomado de <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/historia-del-cooperativismo/>)

En 1966 se funda la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador (FEDECACES), como organismo cooperativo de segundo nivel, producto del apoyo de la “Alianza por el Progreso” CUNA-AID.

2.9.4 Antecedentes De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito

El Padre del Cooperativismo de Ahorro y Crédito fue el Alemán Frederick William Raiffeisen (1818-1888), quien se destacó entre otras cosas, por su empeño en aplicar los principios y métodos de la Cooperación a las actividades financieras de los campesinos, artesanos y pequeños empresarios, a quienes agobiaba el hombre, por cuanto las deudas grandes proporciones y los usureros poco escrupulosos estaban despojándoles de todo cuanto poseían. Por tanto, Raiffeisen sugirió a su pueblo afrontar el problema común de la pobreza juntando sus recursos y prestándose los unos a otros a intereses razonables. Tal fue la idea que dio vida a las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el mundo.

(Barzallo

Mendieta,

MarioPatricio, Monografias.com <http://www.monografias.com/trabajos11/coopcre/coopcre.shtml>)

Actualmente el movimiento cooperativo mundial está conformado por más de setecientas mil asociaciones cooperativas locales, perteneciendo a éstas más de ochocientos millones de seres humanos y en más de noventa países del mundo, beneficiando de esta forma a las familias de los asociados. (Marín Molina, Alexander Antonio. Y otros “Estudio de Factibilidad para la creación de Agencias en las Asociaciones Cooperativas de ahorro y crédito en el área metropolitana de San Salvador”)

2.9.5 Principios y Valores del cooperativismo

Los principios universales que rigen el cooperativismo expresan la esencia universal

- **Membresía Abierta y Voluntaria.** Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.
- **Control Democrático de los Miembros.** Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros. En las cooperativas los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.
- **Participación Económica de los Miembros.** Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.
- **Autonomía e Independencia.** Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo

realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

- **Educación, Formación e Información.** Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general -particularmente a jóvenes y creadores de opinión- acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.
- **Cooperación entre Cooperativas.** Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
- **Compromiso con la Comunidad.** La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.
- **Ayuda Mutua.** Se da la “ayuda mutua” cuando dos o más personas se socorren y cooperan entre sí para lograr las metas individuales o colectivas propuestas.
- **Responsabilidad.** La “responsabilidad” es la obligación de responder por los propios actos. Es también garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- **Democracia.** En el cooperativismo hay “democracia” cuando los(as) asociados(as) mantienen el control de la cooperativa participando activamente en la toma de decisiones en asambleas generales, en órganos sociales a través de sus representantes o en otros espacios de poder.

- **Igualdad.** Consiste en ofrecer el mismo trato y condiciones de desarrollo a cada asociado(a) sin discriminación de sexo, etnia, clase social, credo y capacidad intelectual o física.
- **Equidad.** La “equidad” se refiere a la noción de justicia de dar a cada cual lo que se merece o ha ganado según sea su grado de participación o aporte y reconociendo sus condiciones y características especiales. Es decir, tomando en cuenta la diferencia.
- **Solidaridad.** Es la adhesión libre y voluntaria a una causa o empresa, creando una relación humana de mutuo apoyo donde la felicidad particular depende de la felicidad colectiva. Es entonces la comunidad de intereses, sentimientos y propósitos.
- **Honestidad.** Es la honradez, la dignidad y la decencia en la conducta de los(as) asociados(as). La persona honesta es incapaz de robar, estafar o defraudar.
- **Transparencia.** En una cooperativa hay “transparencia” cuando la información es administrada entre asociados(as) y dirigentes de manera clara, veraz y oportuna. En la base de la transparencia está la confianza, la comunicación y la franqueza. Se oponen a ella el encubrimiento y el engaño.
- **Responsabilidad Social.** En el cooperativismo la “responsabilidad social” se vincula al compromiso con el desarrollo de la comunidad.
- **Preocupación por los Demás.** Hasta no lograr el bienestar material y espiritual de las personas que le rodean, el cooperativista auténtico estará a medias, buscando soluciones a los problemas sociales. Eso es “preocupación por los demás”. (Tomado de <http://www.coopesca.co.cr/index>.)

2.9.6 Clases de cooperativas

De acuerdo a la Ley General de las Asociaciones Cooperativas en el Artículo 7 Capítulo II, existen tres clases de Cooperativas las cuales son: de Producción, de vivienda y de servicios. (“Ley General de las Asociaciones Cooperativas, Asamblea Legislativa, Decreto legislativo N° 339, año 1986, Artículo 7 Capítulo II del Título I.”)

- **De Servicios:** se conforman para prestar servicios al público con el propósito de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales y culturales. Estos servicios pueden ser: de seguros, de educación, de aprovisionamiento, de comercialización, de transporte, de profesionales, de ahorro y crédito.
- **De Vivienda:** Estas tienen por objeto la adquisición de inmuebles para lotificación y la construcción de viviendas, así como la mejora de las mismas a través de la ayuda mutua y esfuerzo propio, con el fin de venderlas o arrendarlas a sus asociados.
- **De Producción:** Están conformadas por productores individuales que se asocian con el fin de producir, transformar o vender sus productos, las cuales pueden ser agrícolas, pecuarias, pesqueras, industrial, agroindustrial o artesanal.

El presente estudio se basará en la clase de cooperativa de Servicios, específicamente para satisfacer las necesidades de ahorro y crédito, con el objetivo de brindar beneficios a los asociados como caja de ahorro, y de inversión de estos mismos para créditos, para facilitar la concesión de préstamos directamente a los asociados.

2.9.7 Fines De Las Asociaciones Cooperativas

Según el Art. 4 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. Son fines de las Asociaciones Cooperativas, los siguientes:

- a) Procurar mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, el desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus Asociados y de la comunidad, a través de la gestión democrática en la producción y distribución de los bienes y servicios.
- b) Representar y defender los intereses de sus Asociados.
- c) Prestar, facilitar y gestionar servicios de asistencia técnica a sus Asociados;
- d) Fomentar el desarrollo y fortalecimiento del Movimiento Cooperativo a través de la integración económica y social de éste.
- e) Contribuir con el INSAFOCOOP y demás organismo del Estado relacionados con el movimiento cooperativo, en la formulación de planes y políticas vinculadas en el Cooperativismo.
- f) Los demás que procuren el beneficio de las mismas y sus miembros.

2.9.8 Estructura Organizacional Cooperativista

Según el Art. 32 de la Ley de Asociaciones Cooperativas la estructura organizativa de las Cooperativas estará conformada de la siguiente manera:

- a) Asamblea general de asociados es la autoridad máxima de las cooperativas, conformados por todos sus asociados presentes, ausentes, conformes o no a decisiones tomadas a dicha asamblea.
- b) Consejo de administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la asamblea general de asociados. Estará compuesto de un Presidente, Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y uno o más Vocales.

- c) Junta de vigilancia ejercerá la supervisión del Consejo de Administración de toda la cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos administrativos así como de los empleados.
- d) Los comités son grupos formados con un propósito específico que ayuden a la difusión y desarrollo de la cooperativa.

2.9.9 Marco Legal Del Cooperativismo

2.9.9.1 Constitución De La República De El Salvador.

De acuerdo a la Constitución de la República Emitida en 1983 según decreto N° 32, en sus artículos 102, 113 y 114, se menciona a las Asociaciones Cooperativas como objeto de fomento del desarrollo económico y social, por lo que es importante que sean promovidas y apoyadas, brindándoles facilidades para su creación y funcionamiento, a continuación se detallan dichos artículos.

Art. 102.- Se garantiza la libertad económica, en lo que no se oponga al interés social. El Estado fomentará y protegerá la iniciativa privada dentro de las condiciones necesarias para acrecentar la riqueza nacional y para asegurar los beneficios de ésta al mayor número de habitantes del país.

Art.113.- Serán fomentadas y protegidas las asociaciones de tipo económico que tiendan a incrementar la riqueza nacional mediante un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y humanos, y a promover una justa distribución de los beneficios provenientes de sus actividades. En esta clase de asociaciones, además de los particulares, podrán participar el Estado, los municipios y las entidades de utilidad pública.

Art.114.- El Estado protegerá y fomentará las asociaciones cooperativas, facilitando su organización, expansión y financiamiento. Así mismo las cooperativas no persiguen fines de lucro sino de distribución de ventajas entre sus socios u asociados y sus funciones no son solamente económicas sino también sociales. La Ley General de Asociaciones Cooperativas regula lo concerniente a esta materia. El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo es la institución del Estado encargada de promover el cooperativismo en El Salvador.

2.9.9.2 Ley General De Asociaciones Cooperativas Y Su Reglamento De Aplicación.

Es la Ley de las Asociaciones Cooperativas emitida el 6 de mayo de 1986 decreto No 86, tomo No. 291 de fecha de 14 de mayo de 1986 y su reglamento los que se encargan de regular a éstas por su naturaleza, por su apoyo al movimiento de un grupo de personas que buscan mejorar su calidad de vida. A continuación se citan los Artículos que hacen referencia a lo antes mencionado.

Art. 1.- Se autoriza la formación de cooperativas como asociaciones de derecho privado de interés social, las cuales gozarán de libertad en su organización y funcionamiento de acuerdo con lo establecido en esta ley, la ley de creación del Instituto Salvadoreño de fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), sus Reglamentos y sus Estatutos.

Las Asociaciones Cooperativas de producción agropecuaria, pesquera y demás similares que desarrollen actividades técnicamente consideradas como agropecuarias, también se registrarán de acuerdo con lo establecido en esta ley, en lo que no estuviere previsto en su Ley Especial.

Las Cooperativas son de capital variable e ilimitado, de duración indefinida y de responsabilidad limitada con un número variable de miembros. Deben constituirse con propósitos de servicio, producción, distribución y participación.

cuando en el texto de esta ley se mencione el término "asociaciones cooperativas" o "cooperativas", se entenderá que se refiere también a "federaciones" o "confederaciones".

Art. 5.- Durante el período de organización de una Cooperativa, ésta podrá adoptar dicha denominación, pero agregando las palabras "en formación" y si fuere disuelta deberá conservarla agregando la frase "en liquidación".

Art. 6.- Ninguna Cooperativa podrá:

a) Efectuar transacciones con terceras personas naturales o jurídicas, con fines de lucro, para permitirles participación directa o indirectamente en las prerrogativas o beneficios que la ley otorga a las Cooperativas;

b) Pertenecer a entidades con fines incompatibles con los principios cooperativos, excepto cuando participen como Asociados de Instituciones cuya función sea el fomento de las Cooperativas;

c) Realizar actividades diferentes a los fines de las Cooperativas;

d) Efectuar operaciones económicas que tengan el carácter de exclusividad o monopolio en perjuicio de la comunidad;

e) integrar sus organismos directivos con personas que no sean miembros de la Cooperativa, ni con las que tengan a su cargo la gerencia, la contabilidad o la auditoría;

f) Conceder ventaja, preferencia u otros privilegios a sus promotores, fundadores o dirigentes;

g) Exigir a los Asociados admitidos con posterioridad a la constitución de las mismas, que contraigan obligaciones económicas superiores a las de los miembros que hayan ingresado anteriormente.

Art. 7.- Podrán constituirse cooperativas de diferentes clases, tales como:

a) Cooperativas de producción;

b) Cooperativas de vivienda;

c) Cooperativas de servicios.

Art. 11.- Son Cooperativas de Servicios, las que tienen por objeto proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus asociados, con el propósito de mejorar condiciones ambientales y económicas, de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales y culturales.

Art. 12.- Las Asociaciones Cooperativas de Servicios podrán ser entre otras de los siguientes tipos:

a) De Ahorro y Crédito;

b) De Transporte;

c) De Consumo;

d) De Profesionales;

- e) De Seguros;
- f) De Educación;
- g) De Aprovechamiento;
- h) De Comercialización;
- i) De Escolares y Juveniles.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito podrán recibir depósitos de terceras personas que tengan la calidad de aspirantes a asociados. Son personas aspirantes aquellas que han manifestado su interés en asociarse y cuya calidad tendrá como límite máximo de un año. En todo caso, la Junta Monetaria autorizará las condiciones, especialmente en cuanto al tipo de interés y límites de estas operaciones.

Art. 15.- Las Cooperativas se constituirán por medio de Asamblea General celebrada por todos los interesados, con un número mínimo de asociados determinado según la naturaleza de la Cooperativa, el cual en ningún caso, podrá ser menor de quince.

En dicha Asamblea se aprobarán los Estatutos y se suscribirá el capital social, pagándose por lo menos el 20% del capital suscrito.

El acta de Constitución será firmada por todos los asociados. En caso de que hubiere asociados que no pudieren firmar, se hará constar esa circunstancia y dejarán impresa la huella digital del dedo pulgar derecho y en defecto de éste, la huella de cualquiera de sus otros dedos, y firmará a su nombre y ruego otra persona. Los interesados que desearan constituir una Cooperativa podrán solicitar al organismo estatal correspondiente, el asesoramiento y asistencia del caso.

Art. 32.- La Dirección, Administración y Vigilancia de las Cooperativas estarán integradas por su orden:

- a) La Asamblea General de Asociados;
- b) El Consejo de Administración;
- c) La Junta de Vigilancia.

2.9.9.3 Ley Del Instituto Salvadoreño De Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).

Se emitió el 25 de noviembre de 1969, por decreto legislativo No. 560 publicado en el diario oficial No.229, Tomo No.225 de fecha 9 de diciembre del mismo año, considerando que nuestra Constitución Política trata de fomentar y proteger la iniciativa privada que acrecienta la riqueza nacional, mediante el aprovechamiento de los recursos naturales. Que para centralizar en una sola institución especializada que dirija y coordine la actividad cooperativista en el país, es necesario crear el organismo estatal adecuado. Que eleve al país, a niveles superiores por ser esta forma de colaboración humana la fuente de ingreso familiar más sencilla y duradera nacional.

Art. 3.- El Instituto no inscribirá a las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas y a la Confederación Nacional de Cooperativas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no ofrezcan suficientes perspectivas de viabilidad;
- b) Si para su constitución no se han llenado los requisitos señalados por la ley respectiva y su reglamento.

Art. 105.- En las Cooperativas de Ahorro y Crédito la retribución de los beneficios a los asociados, será proporcional al uso que éstos hagan de los servicios que ofrece la Cooperativa y a la participación en general que tengan en las operaciones de la misma.

Art. 4.- El Instituto, como promotor de asociaciones cooperativas ejercerá todas aquellas actividades que le permitan, dentro de la ley, cumplir con sus atribuciones, tales como:

a) Actuar como intermediario cuando fuere solicitada su intervención, para facilitar las negociaciones de financiamiento y de comercialización de los productos que produzcan o manufacturen las asociaciones cooperativas o sus miembros;

b) Prestar asistencia técnica para la organización y manejo de las asociaciones cooperativas a todos los grupos que la soliciten. Esta asistencia técnica consistirá en:

1°. Orientación doctrinaria y legal y práctica administrativa sobre el cooperativismo;

2°. Preparación de estatutos, reglamentos, formularios de contabilidad y cualquier otro material necesario para la constitución, organización y control administrativo de las asociaciones cooperativas;

3°. Proponer las medidas para resolver cualquier problema de orden económico, social o administrativo de las asociaciones cooperativas. Gestionar y tramitar la concesión de becas que sobre cooperativismo sean auspiciadas por el Gobierno, países extranjeros o por organismos internacionales, y proponer los candidatos a las mismas.

c) Un reglamento especial determinará los requisitos que deben reunir los becarios, y las normas a que deben sujetarse las asociaciones cooperativas interesadas en la

concesión de becas. El reglamento interno citado será elaborado por el Consejo de Administración del Instituto y se someterá a la aprobación de la autoridad competente;

d) Gestionar ante los organismos respectivos la atención y solución de problemas que afecten la marcha socio-económica de las asociaciones cooperativas;

e) Procurar por todos los medios posibles la integración del movimiento cooperativo a todos los niveles.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

“DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITOS PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE SANTA ANA”

3.1 Importancia

El diagnóstico del estudio de factibilidad es importante porque permite recolectar datos relevantes que sirven para predecir las posibilidades de éxito del proyecto, además, las condiciones que deben desarrollarse, tales como, la viabilidad mercadológica, económica, financiera, legal y social.

La importancia del presente capítulo se basa en la elaboración del diagnóstico de factibilidad técnico económico para la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito para los empleados del sector ferretero de la ciudad de Santa Ana.

Dicho diagnóstico se llevó a cabo para conocer la situación actual de los empleados al no poseer una cooperativa, y su opinión ante el proyecto de constitución de una asociación cooperativa que les beneficie con prestaciones de ahorro y crédito, y percibir si los interesados cuentan con el perfil solicitado por la ley para la puesta en marcha del proyecto.

3.2 Objetivos de la investigación

3.2.1 General.

- Realizar un diagnóstico integral sobre la factibilidad técnico económico para la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito para los empleados del sector ferretero de la ciudad de Santa Ana.

3.2.2 Específicos.

- Obtener información relevante que permita determinar la necesidad de la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito a través de un cuestionario a los empleados del sector ferretero de la ciudad de Santa Ana.
- Analizar la estructura socio-económica de los empleados del sector ferretero de la ciudad de Santa Ana.
- Llevar a cabo una interpretación y análisis de datos utilizando los métodos y técnicas de investigación que sirvan como referencia a la propuesta para la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito.

3.3 Métodos y técnicas de la investigación

3.3.1 Método de investigación.

Se utilizó el Método Deductivo, porque permitió observar la situación actual de los empleados del sector ferretero de la ciudad de Santa Ana al no contar con una asociación cooperativa que brinde servicios de ahorro y crédito. Esto a su vez permite medir la situación actual y la disposición por parte de este sector.

3.3.2 Tipo de investigación.

El tipo de investigación es descriptivo, porque permitió conocer las condiciones de los empleados al no contar con una asociación cooperativa de ahorro y crédito, que les brinde mayores opciones crediticias para solventar deudas y para inversión, así como para fortalecer el hábito de ahorro.

3.3.3 Fuentes de información

Para realizar esta investigación se utilizó dos de fuentes de información que se describen a continuación.

3.3.3.1 fuentes primarias.

La investigación de fuentes primarias se logró de la información obtenida por medio de la observación directa, encuestas dirigidas a los empleados de Ferreterías de la Ciudad de Santa Ana.

Cabe mencionar que la información tiene contenido cualitativo y cuantitativo por lo que se utilizó como herramientas los cuestionarios, las guías de preguntas, cada una de ellas dirigidas a la fuente correspondiente.

3.3.3.2 Fuentes Secundarias.

Este tipo de fuente se centró en la bibliografía obtenida de libros, tesis, leyes, sitios web visitados y todo documento relacionado con cooperativas de ahorro crédito. La utilización de ésta información contribuyó a complementar la investigación de campo realizada.

3.4 Técnicas para la investigación

3.4.1 La encuesta y observación directa.

La encuesta cuenta con un cuestionario como instrumento conformado por preguntas cerradas y semi-cerradas, de opción múltiple para obtener la información necesaria de los empleados del sector ferretero.

3.5 Instrumentos para la investigación

Para implementar las técnicas de investigación se utiliza como instrumentos el cuestionario.

3.5.1 Cuestionario.

El cuestionario se forma como un documento con preguntas redactadas de forma coherente, organizada, secuenciada y estructurada de acuerdo con una determinada planificación, con el fin de que sus respuestas ofrecieran toda la información que se precisará. Además, dicho cuestionario cuenta con preguntas de información general y datos de contenido, que ayudarán a fortalecer la investigación.

3.6. Población y muestra

3.6.1 Población.

La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Según Tamayo y Tamayo, (1997) (P.114) "La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación"

3.6.2 Muestra.

La muestra es la que puede determinar la problemática ya que es capaz de generar los datos con los cuales se identifican las fallas dentro del proceso. Según Tamayo, T. Y Tamayo, M (1997) (p.38), afirma que la muestra "es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico". La muestra es un subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y deben ser representativos de dicha población

3.7 Cálculo de la Muestra

El cálculo de la muestra se hará en base a la fórmula de población infinita ya que no se conoce la población a estudiar.

Se utilizó este tipo de muestra ya que no fue posible establecer una población finita determinada del total de empleados que tiene el sector ferretero en la ciudad de Santa Ana, se trató de obtener información relacionada al respecto en el Ministerio de Trabajo y en el Registro de Comercio y se nos dijo que ese tipo de relación tiene carácter de confidencial y que no se nos podría brindar.

Con las especificaciones anteriores se calcula el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}{i^2}$$

En donde:

n= Tamaño de la Muestra

Z= Valor de Z Curva Normal (1.96)

P= Probabilidad de éxito (0.50)

Q=Probabilidad de fracaso (0.50)

i: error que se prevé cometer si es del 10 %, i = 0.1

Por lo tanto tenemos:

$$= \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(0.1)^2}$$

n = 96

Por lo tanto la muestra a estudiar se constituyó por 96 personas que son empleadas ferreteras de la Ciudad de Santa Ana.

3.8 Descripción del diagnóstico

De la Investigación de campo realizada a personas que trabajan en las Ferreterías de Santa Ana, a las cuales se les proporcionó una encuesta para conocer su opinión al respecto de crear una asociación cooperativa de ahorro y crédito para dicho sector, en donde, a continuación se presenta los datos que nos indican el pensar de los trabajadores.

Se observa que una gran cantidad de trabajadores del sector no tienen un conocimiento previo, de lo que son las asociaciones cooperativas y los beneficios que estas traen a sus asociados, pese a ello están dispuestos a formar parte de una asociación cooperativa que les facilite la consecución de créditos y que se les garantice la buena administración de sus ahorros.

Santa Ana cuenta con una gran cantidad de cooperativas pero ninguna para el sector ferretero, con la constitución de esta asociación cooperativa se contribuirá al desarrollo social, dado que será la primera cooperativa de este tipo en el país.

La necesidad de crear la cooperativa de ahorro y crédito para los empleados del sector ferretero responde a una serie de problemas propios del sistema financiero vigente en nuestro país, pues estos buscan beneficiarse de sus clientes o asociados dejando de lado la visión cooperativista, que se manifiesta en buscar el bien común de sus asociados.

Con las facilidades y el apoyo que ofrece el INSAFOCOP, para la constitución y legalización de la cooperativa la factibilidad legal está asegurada, ya que se brinda la asistencia técnica de todo el proceso referente a la legalización y funcionamiento de las asociaciones cooperativas

3.9 Tabulación e interpretación de datos

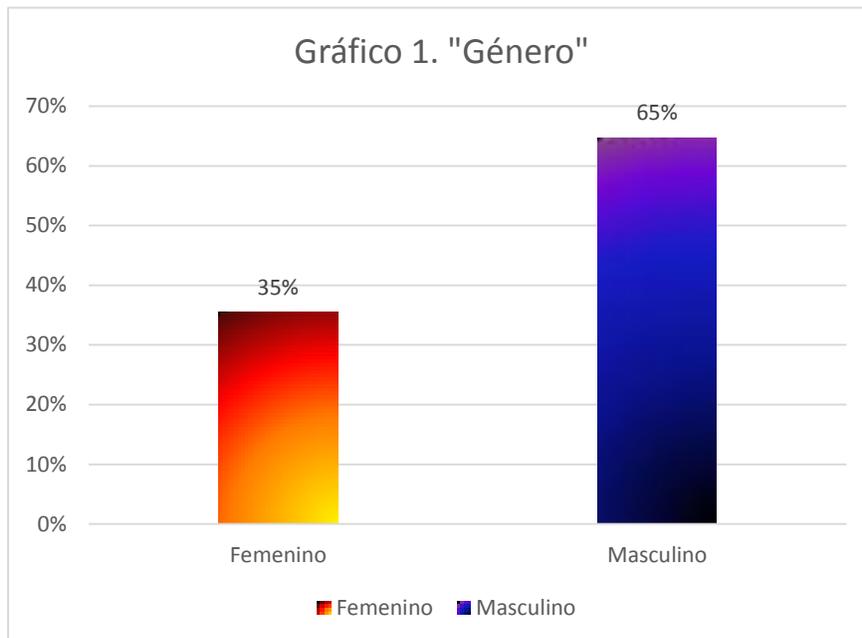
3.9.1 Información General.

1) ¿Cuál es su Género?

Objetivo: Conocer el Género de las personas encuestadas.

Cuadro N°1

Pregunta	Opciones	Fr	%
1. Género:	Femenino	34	35%
	Masculino	62	65%
Total		96	100%



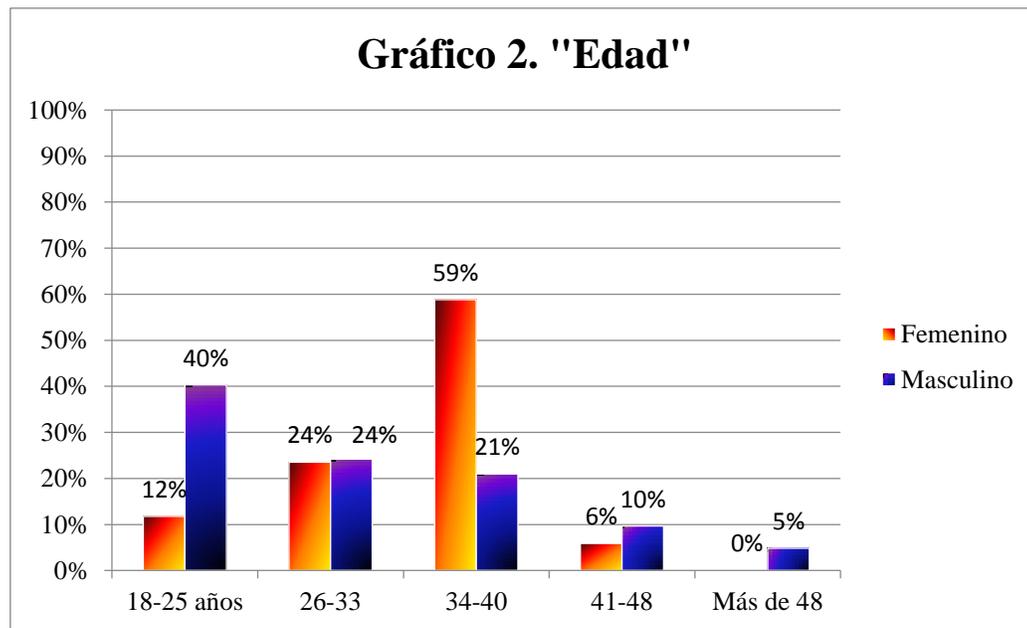
Análisis: De la pregunta generada se puede retomar que aproximadamente el 65% de la muestra estudiada pertenece al género Masculino, por lo que podemos afirmar que la mayoría de empleados de empresas ferreteras son hombres y que son estos los cabeza de hogar y en una proporción menor (35%) son mujeres.

2) ¿Cuál es su Edad?

Objetivo: Conocer la Edad de la muestra estudiada.

Cuadro N°2

2. Edad:						
Femenino	18-25 años	26-33	34-40	41-48	Más de 48	Total
Frecuencia	4	8	20	2	0	34
Porcentaje	12%	24%	59%	6%	0%	100%
Masculino	18-25 años	26-33	34-40	41-48	Más de 48	Total
Frecuencia	25	15	13	6	3	62
Porcentaje	40%	24%	21%	10%	5%	100%



Análisis: De los datos recopilados se determinan los siguientes rangos con mayor proporción: dentro del género femenino, el de 34 años a 41 años con un 59% y dentro del género masculino de 18 años a 25 años con 40%; también se puede observar una igualdad en entre las edades de hombres y mujeres en el rango de 26 años a 33 años. De lo anterior es importante destacar que la fuerza laboral en las empresas ferreteras es bastante joven y que es factible para la colocación de créditos a largo plazo, dado que tanto en hombre como mujeres más del 50% no sobrepasan los 40 años de edad.

3.9.2 Preguntas de Contenido.

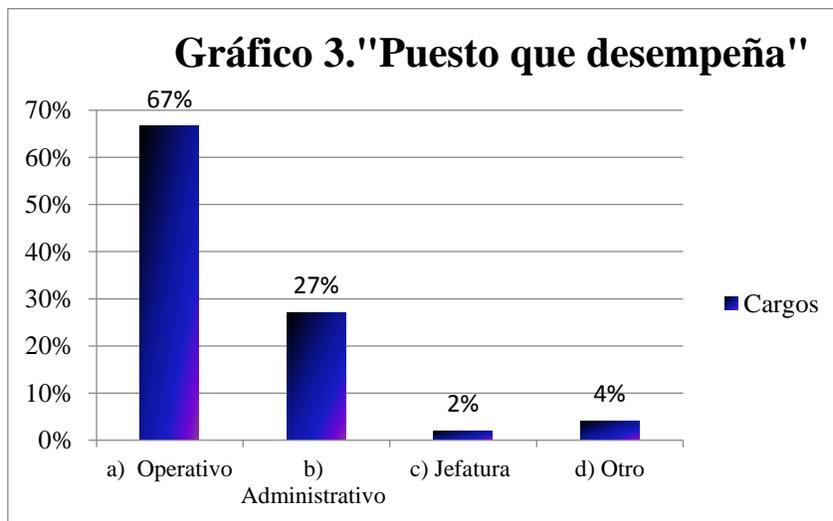
1) ¿Qué cargo desempeña dentro de la Empresa Ferretera a la que pertenece?

Objetivo: Determinar el cargo que desempeña dentro de la Empresa Ferretera.

Cuadro N°3

1. ¿Qué cargo desempeña dentro de la Empresa Ferretera a la que pertenece?

Opciones	Fr	%
a) Operativo	64	67%
b) Administrativo	26	27%
c) Jefatura	2	2%
d) Otro	4	4%
Total	96	100%



Análisis: Los cargos que desempeñan los empleados en empresas dedicadas al rubro ferretero en su mayoría son operativos siendo representados por un 67%, seguido por los cargos administrativos que representan un 27% de la población de estudio y con tan solo un 2% y 4% para los cargos de Jefaturas y “otros” respectivamente; dando indicios de que existe una gran parte de la población que podría ser elegible para ocupar puestos directivos dentro de la cooperativa.

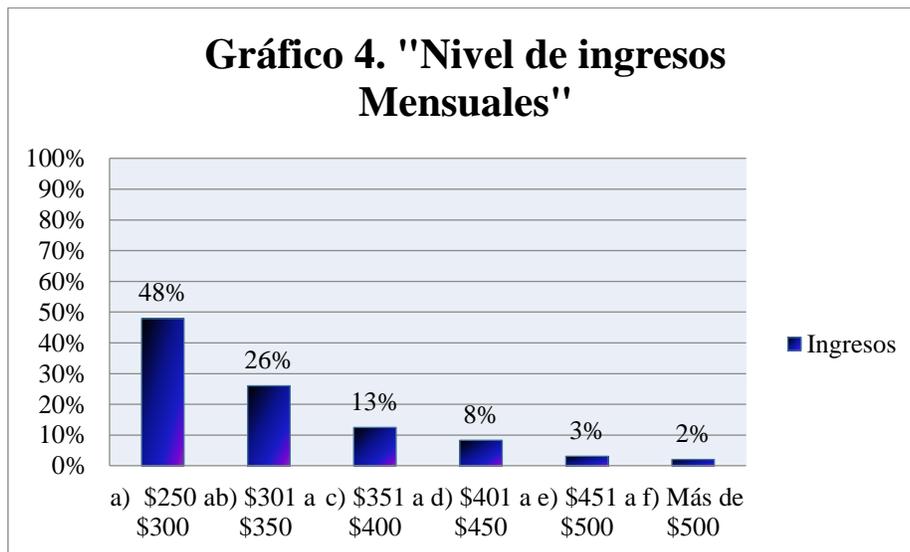
2) ¿Cuál es su nivel de ingresos mensuales?

Objetivo: Determinar el nivel de ingresos mensuales de los empleados ferreteros.

Cuadro N°4

2. ¿Cuál es su nivel de ingresos mensuales?

Opciones	Fr	%
a) \$250 a \$300	46	48%
b) \$301 a \$350	25	26%
c) \$351 a \$400	12	13%
d) \$401 a \$450	8	8%
e) \$451 a \$500	3	3%
f) Más de \$500	2	2%
Total	96	100%



Análisis: El mayor rango de ingresos mensuales se encuentra entre \$250.00 a \$300.00. Confirmando que la mayoría son personas que desempeñan cargos Operativos y que sus ingresos son en base a lo legalmente establecido en el código de trabajo del País.

Bajo el supuesto que ellos son el único sustento de su hogar se puede visualizar clientes potenciales para planes de crédito a corto y largo plazo.

Además se observa que un 26% de la población recibe ingresos dentro del rango de \$301.00 a \$350.00, que podría denotar una posibilidad de mercado para un programa de ahorros.

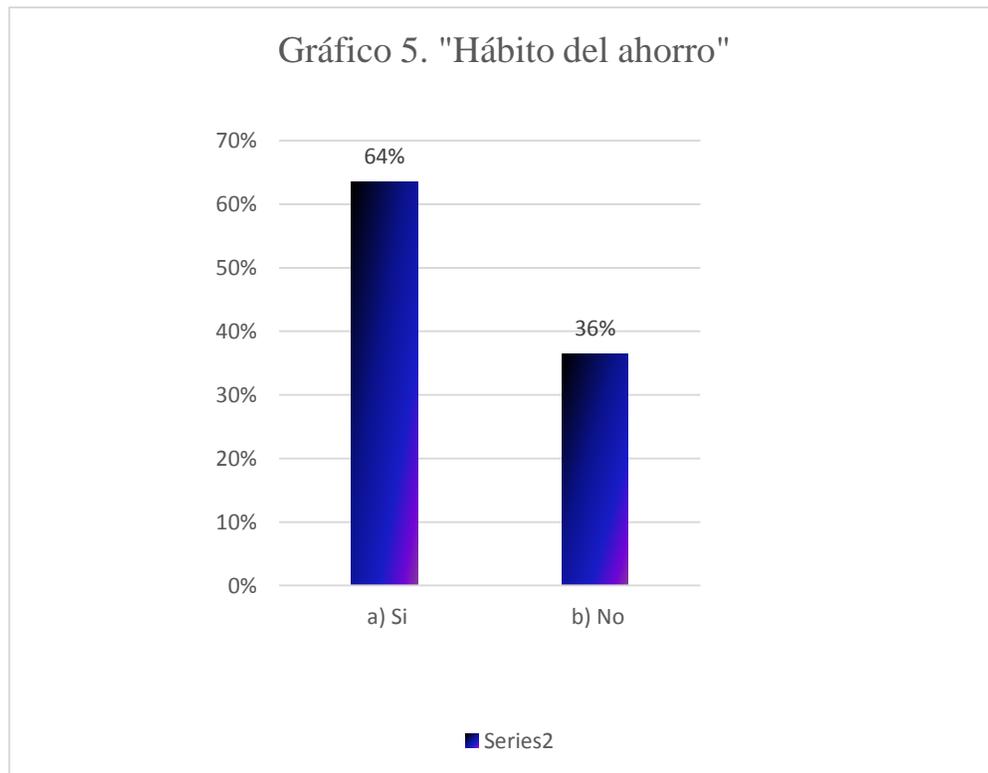
3) ¿Tiene el hábito del ahorro?

Objetivo: Identificar si los empleados ferreteros tienen el hábito del ahorro.

Cuadro N°5

3. ¿Tiene el hábito de ahorro?

Opciones	Fr	%
a) Si	61	64%
b) No	35	36%
Total	96	100%



Análisis: Se identifica que el 64% de la población tiene el hábito del ahorro, contra un 36% que considera no tenerlo, lo que permitiría establecer planes de ahorro dentro del funcionamiento de la Asociación de la Cooperativa que motiven a lograr un 100% de asociados que tengan cuentas de ahorro.

Se considera aceptable el porcentaje de personas que tienen el hábito del ahorro, ya que esto generaría cuentas activas y con depósitos constantes dentro de la Asociación Cooperativa.

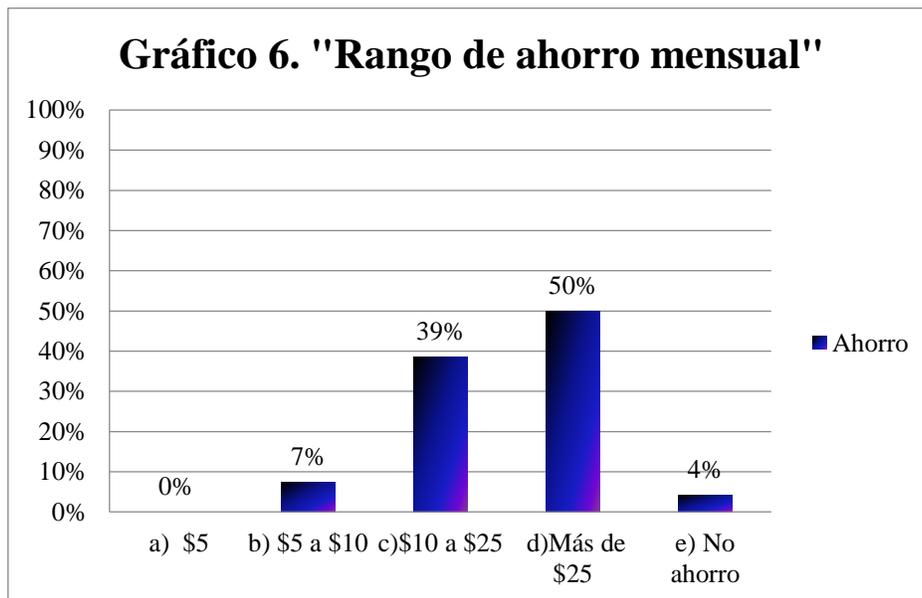
4) ¿Mencione en qué rango ha sido su mayor ahorro mensual?

Objetivo: Identificar si los empleados ferreteros tienen el hábito del ahorro.

Cuadro N°6

4. ¿Mencione en qué rango ha sido su mayor ahorro mensual?

Opciones	Fr	%
a) \$5	0	0%
b) \$5 a \$10	7	7%
c)\$10 a \$25	37	39%
d)Más de \$25	48	50%
e) No ahorro	4	4%
Total	96	100%



Análisis: Debido a que la mayor parte de los empleados ferreteros considera tener el hábito del ahorro, se puede identificar que el 50% de estos ahorra más de \$25.00 mensuales y un cercano 39% ahorra de \$10.00 a \$25.00.

En total el 89% de los empleados mantiene una constante en ahorros mensuales y que podría representar una fuente de ingresos para la Cooperativa.

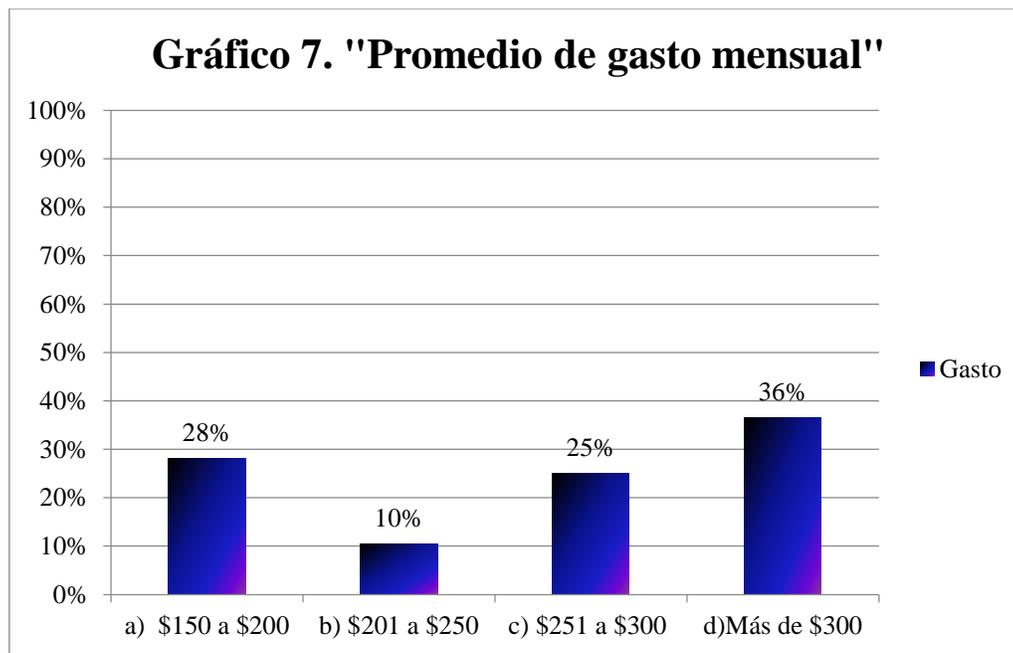
5) ¿Cuál es su promedio de gastos mensuales?

Objetivo: Determinar el promedio de gastos mensuales que tienen los empleados del sector ferretero.

Cuadro N°7

5. ¿Cuál es su promedio de gastos mensuales?

Opciones	Fr	%
a) \$150 a \$200	27	28%
b) \$201 a \$250	10	10%
c) \$251 a \$300	24	25%
d) Más de \$300	35	36%
Total	96	100%



Análisis: El 36% de las personas consultadas tiene un gasto mensual superior a \$300.00; lo que podría suponer que estas personas buscan en algún momento financiamiento, presentando una oportunidad para un programa de crédito que podría ser cubierto por la Asociación Cooperativa, tomando como base que el mayor rango de ingresos que perciben los empleados se encuentra entre \$250.00 y \$300.00, en contraste un 28% de los encuestados que dice tener un egreso mensual de \$150.00 a \$200.00, que de igual forma brinda oportunidades para motivar el ahorro mensual para estos empleados.

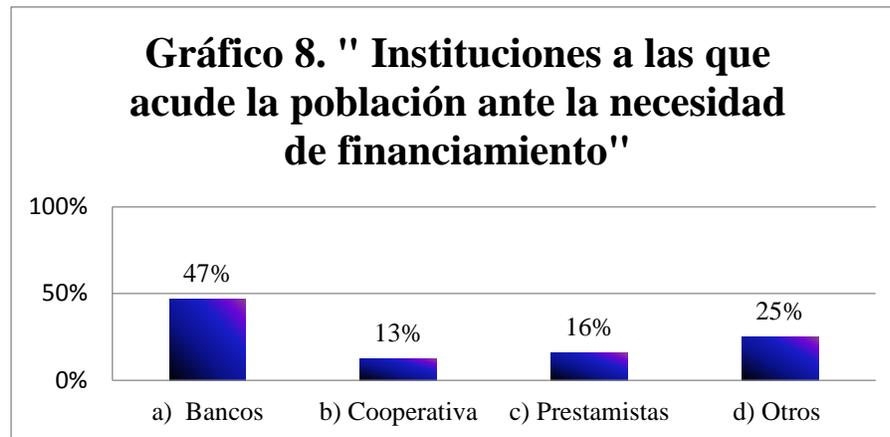
6) ¿Cuándo tiene necesidad de algún préstamo a quién acude?

Objetivo: Conocer a quién acuden los empleados ferreteros al tener la necesidad de obtener un préstamo

Cuadro N°8

6. ¿Cuándo tiene necesidad de algún préstamo a quien acude?

Opciones	Fr	%
a) Bancos	45	47%
b) Cooperativa	12	13%
c) Prestamistas	15	16%
d) Otros	24	25%
Total	96	100%



Análisis: Con los datos reflejados en el cuadro N°7 y gráfico N°7, se determina que en su mayoría los empleados de empresas ferreteras tienen egresos superiores a los \$300.00, por lo que al compáralos con los niveles de ingresos que son inferiores a esa cantidad, da indicios que estas personas en algún momento se ven en la necesidad de obtener financiamiento para cumplir con sus compromisos, por lo que al consultarle a que instituciones acude para solventarlas, un 47% tiene como primera opción a los bancos, y un importante 25% a “otros “ y un 16% a prestamistas(Usureros) y por último con 13% a Cooperativas.

De esto se puede destacar que las personas que acuden a “otros medios” y a prestamistas constituyen un importante 41% que unido al 13% que prefieren Cooperativas, permite crear mercado para la Asociación que se busca establecer.

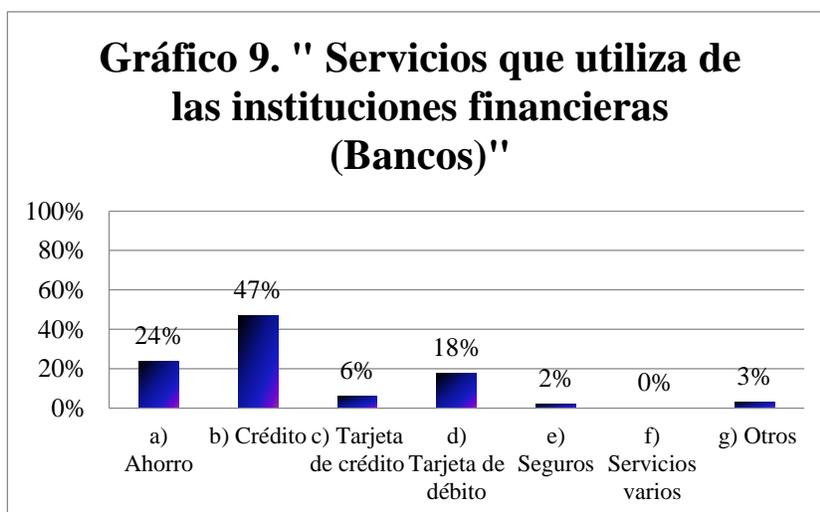
7) ¿Qué tipo de servicios utiliza de las instituciones financieras (Bancos)?

Objetivo: Identificar los servicios que utiliza la población estudiada de las instituciones financieras principalmente Bancos.

Cuadro N°9

7. ¿Qué tipo de servicios utiliza de las instituciones financieras (Bancos)?

Opciones	Fr	%
a) Ahorro	23	24%
b) Crédito	45	47%
c) Tarjeta de crédito	6	6%
d) Tarjeta de débito	17	18%
e) Seguros	2	2%
f) Servicios varios	0	0%
g) Otros	3	3%
Total	96	100%



Análisis: Ante la pregunta que servicios utiliza de las instituciones financieras, el 47% respondió que utiliza el servicio de créditos que dichas instituciones ofrecen así como un 24% los programas de ahorro, un 18% tarjetas de débito, un 6% tarjetas de crédito y por último con un 3% y 2% se encuentran "otros" y los seguros respectivamente. Demostrando con ello, que las necesidades de los empleados de este sector se centran en obtener facilidades para obtención de créditos y planes favorables para el ahorro.

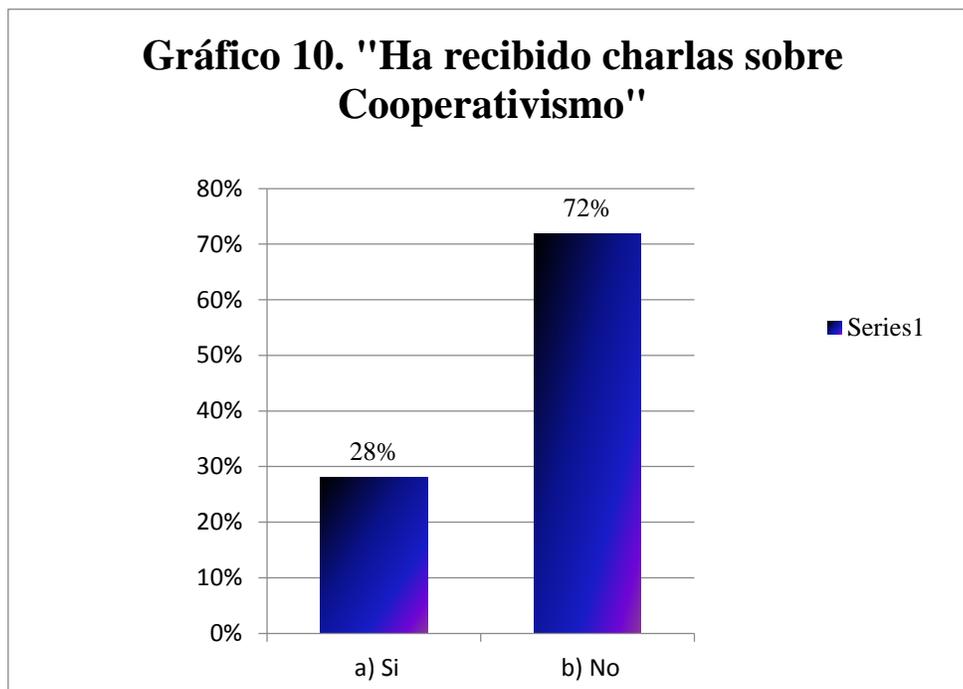
8) ¿Ha recibido charlas sobre Cooperativismo?

Objetivo: Conocer si han recibido charlas sobre Cooperativismo.

Cuadro N°10

8. ¿Ha recibido charlas sobre cooperativismo?

Opciones	Fr	%
a) Si	27	28%
b) No	69	72%
Total	96	100%



Análisis: El 72% de la población dice no haber recibido charlas sobre cooperativismo y tan solo el 28% restante dijo si haber recibido alguna charla sobre este tipo de asociación.

Es importante destacar que se deberán implementar programas y capacitaciones en conjunto con el INSAFOCOOP, para que los empleados tengan conocimientos sólidos sobre los principios y valores de las Asociaciones cooperativas.

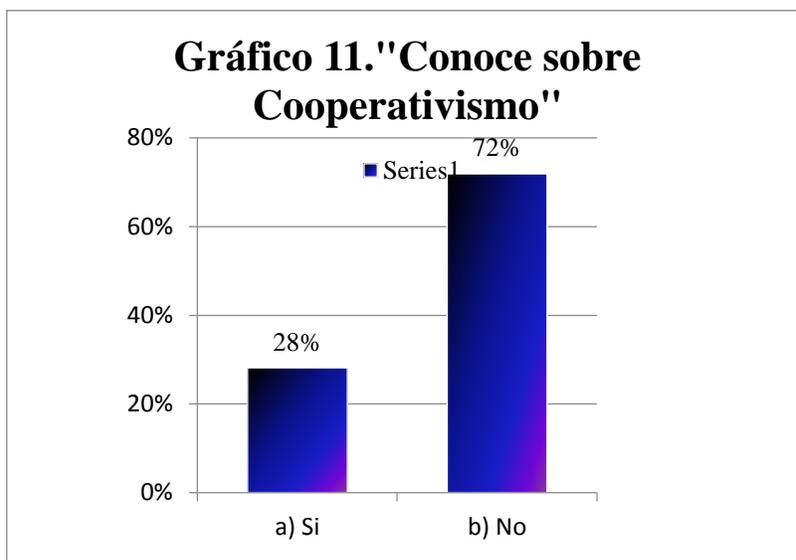
9) ¿Conoce acerca de Cooperativismo?

Objetivo: Conocer si la población de este estudio tiene conocimiento sobre Cooperativismo.

Cuadro N° 11

9. ¿Conoce acerca de cooperativismo?

Opciones	Fr	%
a) Si	27	28%
b) No	69	72%
Total	96	100%



Análisis: De la pregunta si conoce sobre cooperativismo los empleados en un 72% respondieron no conocer sobre cooperativismo y tan solo el 28% dijo conocer sobre estos tipos de Asociaciones.

Destacando que de igual forma que se deben de desarrollar programas que permitan educar a la población del sector ferretero para que conozcan y se fortalezcan en los conocimientos sobre las Asociaciones Cooperativistas y las ventajas que podría suponer pertenecer a una de ellas. Par facilitar el establecimiento de la cooperativa en las preferencias de los empleados

10) ¿Ha pertenecido a alguna asociación Cooperativa?

Objetivo: Identificar a los empleados que ya han tenido experiencias en una asociación Cooperativa.

Cuadro N°12

10. ¿Ha pertenecido a alguna asociación cooperativa?

Opciones	Fr	%
a) Si	10	10%
b) No	86	90%
Total	96	100%



Análisis: El 90% de las personas encuestadas aseguran no haber pertenecido a una cooperativa, lo que puede suponerse se deriva del desconocimiento sobre estas asociaciones y a la falta de oportunidades para los empleados del sector ferretero del municipio, que hasta este momento no cuentan con una Cooperativa exclusiva para esta fuerza laboral.

Por otro lado el 10% dice ya haber tenido participación en alguna asociación cooperativa, lo que facilitaría la aceptación de ellas para la constitución de esta nueva opción.

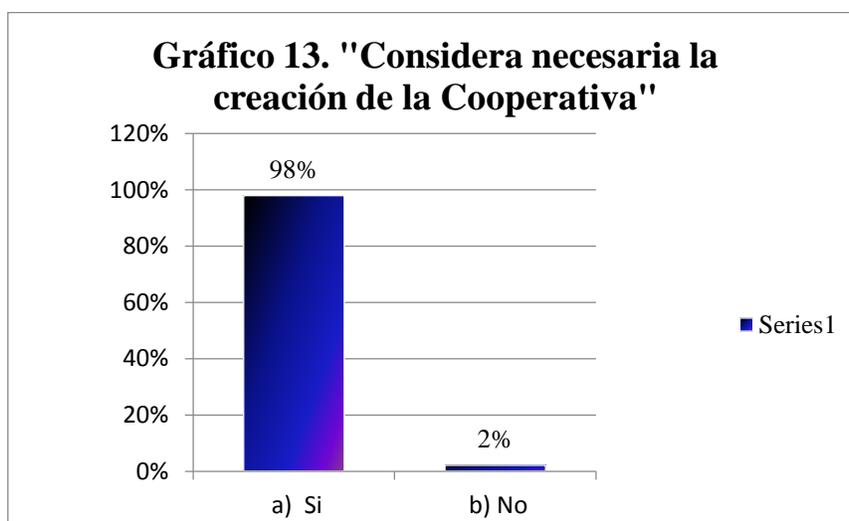
11) ¿Considera necesaria la creación de una Asociación Cooperativa para los trabajadores del sector ferretero?

Objetivo: Evaluar si se considera necesaria la creación de una Asociación Cooperativa que atienda y brinde facilidades a empleados del sector ferretero.

Cuadro N°13

11. ¿Considera necesaria la creación de una Asociación Cooperativa para los trabajadores del sector ferretero?

Opciones	Fr	%
a) Si	94	98%
b) No	2	2%
Total	96	100%



Análisis: Con un 98% los empleados del sector ferretero del municipio de Santa Ana, consideran necesaria la creación de una Asociación Cooperativa que pueda atender y facilitar las transacciones financieras que demanda este sector, y el 2% considera que no lo es.

Se demuestra que el proyecto puede ser muy bien recibido por la población y que generaría un proporción de mercado bastante importante para la nueva institución.

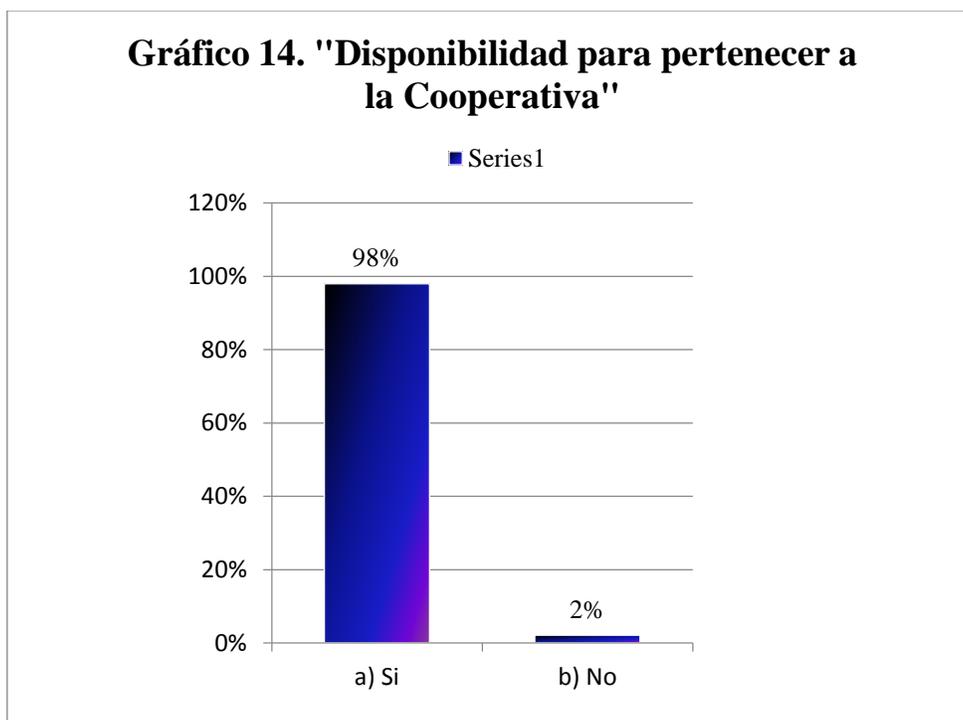
12) ¿Estaría dispuesto a formar parte de esta Asociación Cooperativa?

Objetivo: Identificar socios potenciales al constituirse la Asociación Cooperativa.

Cuadro N°14

12. ¿Estaría dispuesto a formar parte de esta Asociación cooperativa?

Opciones	Fr	%
a) Si	94	98%
b) No	2	2%
Total	96	100%



Análisis Los empleados ferreteros no solo creen necesaria la creación de la cooperativa, sino que en un 98% de ellos estarían dispuestos a pertenecer a ella; lo que facilitaría obtener socios que puedan generar ingresos mediante las aportaciones, y el 2% restante no estaría en la disposición de pertenecer a esta Asociación.

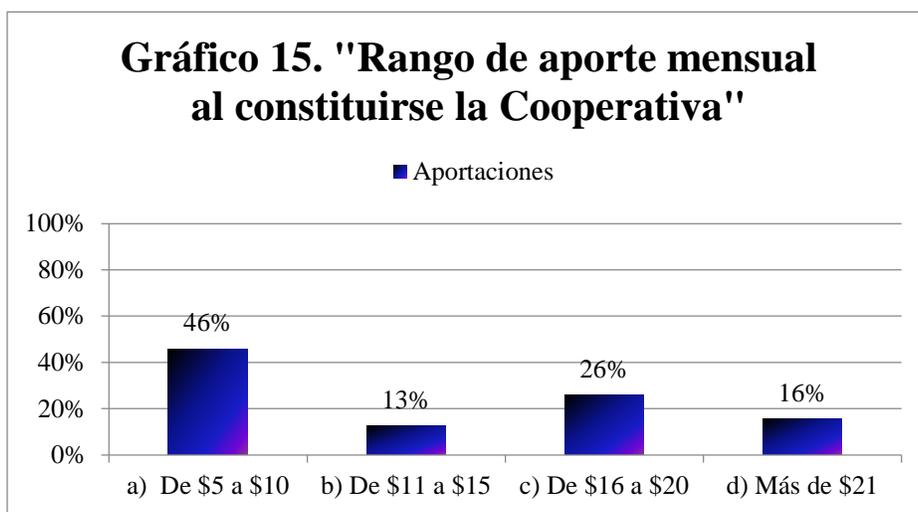
13) ¿Entre los siguientes rangos cuál sería su aportación mensual al constituirse la Asociación Cooperativa?

Objetivo: Determinar los posibles rangos en los cuales podría colocarse una cuota de aportación al constituirse la Asociación Cooperativa.

Cuadro N°15

13. ¿Entre los siguientes rangos cuál sería su aportación mensual al constituirse la Asociación cooperativa?

Opciones	Fr	%
a) De \$5 a \$10	44	46%
b) De \$11 a \$15	12	13%
c) De \$16 a \$20	25	26%
d) Más de \$21	15	16%
Total	96	100%



Análisis: Ante los posibles rangos de una cuota de aportación mensual al constituirse la Cooperativa, el 46% de los empleados creé que la cuota debería situarse entre \$5.00 a \$10.00 y un 26% creé que debe ser entre \$16.00 a \$20.00,y con un 16% y 13% que debería estar entre más de \$21.00 y de \$11.00 a \$15.00 respectivamente por lo que una posible cuota de aportación mensual debería estar entre estos parámetros para que pueda facilitarse la inclusión de socios.

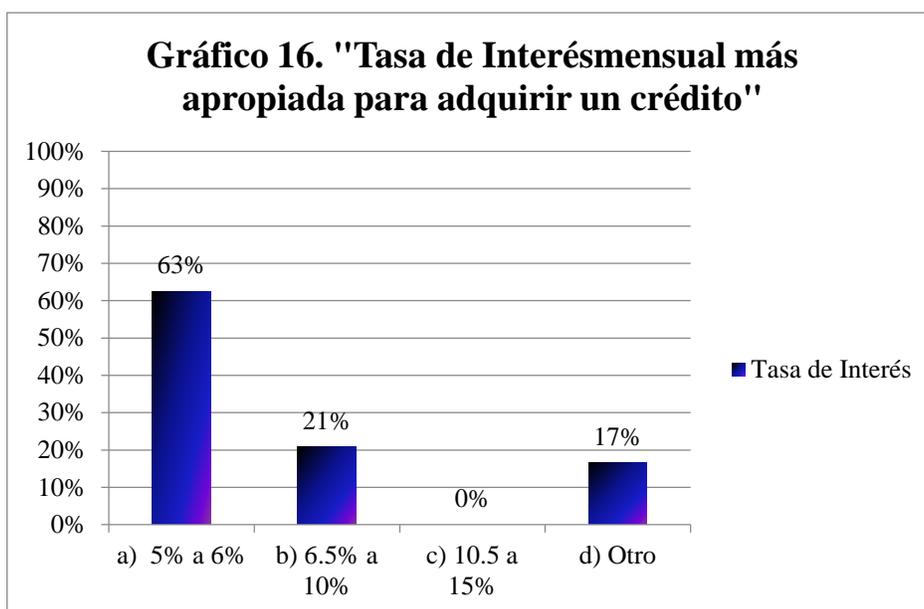
14) ¿A su juicio, qué tasa de interés mensual es la más apropiada para la adquisición de un préstamo dentro de una Cooperativa?

Objetivo: Determinar los posibles rangos en los cuales podría colocarse una tasa de interés para la obtención de crédito al crear la Asociación Cooperativa.

Cuadro N°16

14. ¿A su juicio, qué tasa de interés mensual es la más apropiada para la adquisición de un préstamo dentro de una Cooperativa?

Opciones	Fr	%
a) 5% a 6%	60	63%
b) 6.5% a 10%	20	21%
c) 10.5 a 15%	0	0%
d) Otro	16	17%
Total	96	100%



Análisis: Para el juicio de los empleados acerca de la Tasa de Interés mensual más apropiada para adquirir un crédito los encuestados respondieron con un 63% que esta debe situarse dentro del 5% al 6% y un 21% piensa que debería estar de 6.5% a 10% y el 17% restante cree que debe estar a “otra” Tasa.

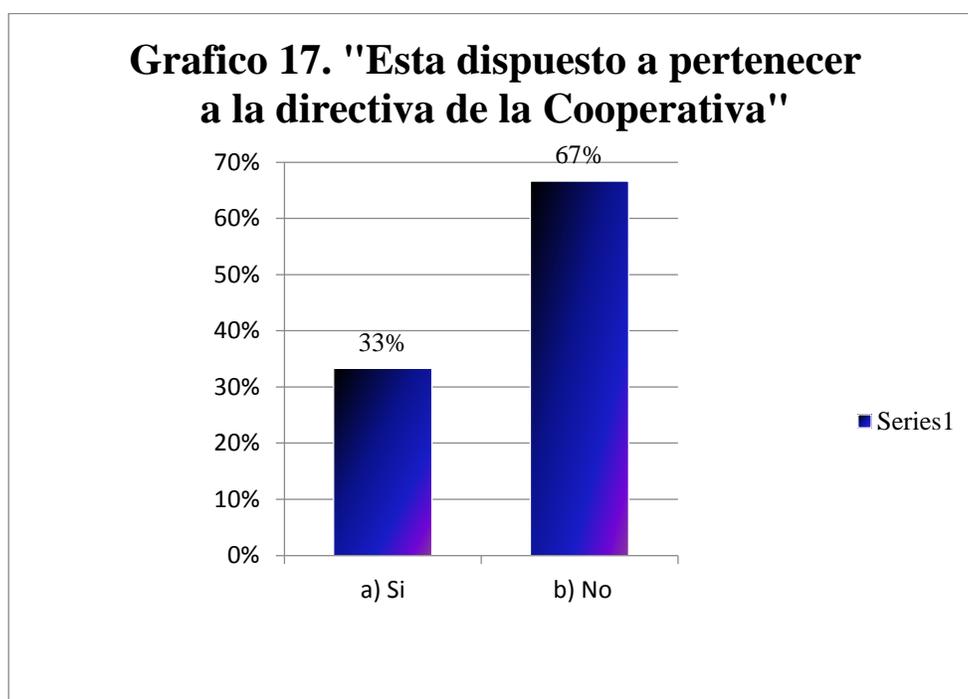
15) ¿Le gustaría pertenecer a los cuerpos directivos de la asociación Cooperativa?

Objetivo: Identificar la disponibilidad de los empleados para conformar los cuerpos directivos al momento de constituir la Cooperativa.

Cuadro N°17

15. ¿Le gustaría pertenecer a los cuerpos directivos de la asociación cooperativa?

Opciones	Fr	%
a) Si	32	33%
b) No	64	67%
Total	96	100%



Análisis: el 67% de los encuestados dice no estar dispuesto a pertenecer a la directiva de la Cooperativa y un 33% si estaría en disposición de aceptar cargos directivos, lo que refleja que se debe motivar e incentivar mediante charlas para que el porcentaje de personas que no están en disposición disminuya.

3.10 Conclusiones y Recomendaciones de la Investigación

3.10.1 Conclusiones.

- Los empleados del sector ferretero de la Ciudad de Santa Ana, creen necesaria la creación de una Asociación Cooperativa que le brinde beneficios, y además están dispuestos a pertenecer a ella y de aportar financieramente para que la Cooperativa obtenga solidez y liquidez para poder operar.
- Con la constitución de una asociación cooperativa ahorro y crédito los empleados ferreteros tendrán una opción en la cual se le brindarán beneficios y además evitará busquen otros Instituciones o llegan a ser presa de usureros.
- Con el apoyo del ente rector de las cooperativas INSAFOCOOP, se tendrán la facilidad para disponer de toda la información y capacitación técnica necesaria para la constitución de una asociación cooperativa.
- Se considera que la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito, es factible y que está obtendrá una proporción importante dentro del mercado financiero
- Para el Sector económico en estudio, no se cuenta con una Asociación cooperativa de ahorro y crédito no solo en santa Ana, sino también en la zona occidental y de acuerdo a consulta de diversas fuentes de Información no existe alguna en el país.

3.10.2 Recomendaciones.

- Aprovechar el apoyo de INSAFOCOOP, para constituir la Cooperativa y obtener la capacitación administrativa, organizacional y técnica de forma gratuita y personalizada.
- Crear los comités y Juntas necesarios para el correcto funcionamiento de la misma.
- Motivar a los empleados del sector mediante capacitaciones, talleres y actividades, para que estos se asocien y lograr así la consolidación de la cooperativa.
- Aprovechar el Mercado del sector ferretero para constituir una asociación cooperativa de ahorro y crédito ya que no cuenta con una institución que les facilite el ahorro ni que les apoye en los créditos que puedan necesitar.
- Una vez constituida la sociedad se recomienda ampliar el mercado y ofrecer los servicios financieros en un área geográfica a nivel de la Zona Occidental de El Salvador.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA DEL PROYECTO

“PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE SANTA ANA”.

A. IMPORTANCIA.

La propuesta para la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito para los empleados del sector ferretero en la ciudad de Santa Ana se presenta como una alternativa clave para que los trabajadores sean parte de dicha asociación con una mayor información de dicho proceso con datos obtenidos por la investigación respaldando el éxito del proyecto, con el propósito, que todos puedan gozar de los beneficios y ventajas que conlleva una asociación cooperativa, permitiéndoles servicios de ahorro y crédito para mejorar la condición de vida de cada uno de los miembros y por lo tanto de sus familias. Este proyecto visualiza que la asociación de ahorro y crédito de acuerdo a su desarrollo a un largo plazo logre ofrecer otros tipos de servicios, para mejoras económicas y sociales, que continúe satisfaciendo las necesidades familiares, así como necesidades culturales y de educación.

B OBJETIVOS.

General:

Diseñar el estudio para la ejecución del proyecto de la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito para los empleados de sector ferretero de la ciudad de Santa Ana

Específicos:

- Plasmar el proceso completo para la legalización de una asociación cooperativa en la Ciudad de Santa Ana.
- Describir los distintos procedimientos y requisitos a cumplir para crear una asociación cooperativa de ahorro y crédito.
- Proporcionar un análisis económico y financiero para respaldar la capacidad de desarrollo y sostenibilidad de la asociación cooperativa a corto y largo plazo.
- Dar a conocer el análisis legal y social que respalde la asociación cooperativa en el marco legal que corresponde.

4.1 Propuesta para la Constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito

Para obtener la personería jurídica y cumplir lo referente a las leyes vigentes en el país se sigue un proceso de legalización, se deben cumplir ciertos requisitos que se deben de tramitar en diversas instituciones como:

- *Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo*
- *Registro en el ministerio de hacienda*

- *Alcaldía municipal*
- *Dirección general de estadísticas y censos*
- *Ministerio de trabajo*
- *Ministerio de economía*
- *Registro de comercio*
- *Instituto salvadoreño del seguro social*

4.1.1. Procedimiento para la Inscripción en INSAFOCOOP.

A continuación se detallan los pasos que deben seguir los interesados para constituir la asociación cooperativa según el Art. 15 de la Ley General de las Asociaciones Cooperativas de El Salvador:

- 1) Remisión de Solicitud de Gestores: es un formulario que el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo de El Salvador (INSAFOCOOP) facilita a los interesados con el fin de solicitar los servicios técnicos en cooperativismo que orienten sobre requisitos y procedimientos a seguir de dicha institución, y que imparta las asesorías pertinentes hasta alcanzar la inscripción en el registro nacional de las asociaciones cooperativas (Anexo 1).
- 2) Asignación del Asesor Técnico: Es un proceso interno del INSAFOCOOP que consiste en delegar a una persona para orientar al grupo interesado en constituir una asociación cooperativa.
- 4) Elaboración del Perfil del Grupo Cooperativo: Es un formulario que facilita el gestor de INSAFOCOOP para conocer datos generales y de interés de cada miembro del grupo

pre cooperativo (Anexo 2). El gestor posteriormente entrega los formularios completados al Departamento de Fomento y Asistencia Técnica u Oficina regional del INSAFOCOOP.

3) Visita Preliminar: el asesor técnico asignado por INSAFOCOOP asiste al lugar de encuentro con el grupo interesado (15 personas como mínimo) para guiarlos y asesorarlos en el proceso de la constitución.

4) Elaboración del Perfil del Grupo Cooperativo: Es un formulario que facilita el gestor de INSAFOCOOP para conocer datos generales y de interés de cada miembro del grupo pre cooperativo. El gestor posteriormente entrega los formularios completados al Departamento de Fomento y Asistencia Técnica u Oficina regional del INSAFOCOOP.

5) Desarrollo del Curso Básico que comprende lo siguiente:

a. Historia Filosófica y Doctrina Cooperativa: es una reseña histórica del origen del cooperativismo, sus principios, valores, beneficios, etc., que involucra el sector cooperativista.

b. Área Administrativa: incluye la filosofía empresarial, estructura organizacional, descripción de los puestos de trabajo y las políticas administrativas que tendrá la nueva asociación cooperativa para un mejor desarrollo que beneficiará a todos los miembros.

c. Área Económica Financiera: son todas las fuentes de financiamiento que ayudarán al desarrollo operativo y sostenibilidad con que debe marchar la asociación cooperativa.

d. Área Legal: son todas las leyes con que se regulará la asociación cooperativa.

6) Elaboración del Plan Económico: el grupo pre cooperativo elabora dicho plan con el apoyo del gestor se presenta al Departamento de Planificación. (Anexo 3)

7) Estudio y Elaboración del Proyecto de Estatutos: el grupo pre cooperativo completa los estatutos con los cuales se definen los lineamientos que regirá la asociación cooperativa y sus representantes.

8) Celebración de Asamblea de Constitución: es el trámite que gestiona el Presidente del Comité Gestor de la asociación cooperativa que da paso a la primera Asamblea de constitución para agendar los siguientes puntos:

- Comprobación de requisitos legales de constitución.
- Elección del presidente y secretario provisional de la asamblea de constitución.
- Acuerdo sobre la constitución de la cooperativa.
- Lectura y aprobación de estatutos.
- Elección de los miembros que integrarán los órganos de administración y vigilancia, juramentación y toma de posesión de los cargos.
- Formación de capital social: suscripción de aportaciones por cada uno de los asociados fundadores y forma de pago de las mismas, así como la cuota de ingreso.

9) Presentación del Acta de Constitución y Estatutos: es cuando se presentan en original y cinco fotocopias de dichos documentos al Registro Nacional de Asociaciones cooperativas para la inscripción de estos.

El Departamento de Registro Nacional de Asociaciones cooperativas puede o no encontrar observaciones en el proyecto de estatutos presentado, por lo que en caso de no presentar observaciones dicho Departamentos anexa a los documentos presentados una constancia de aprobación.

10) Entrega de Personalidad Jurídica: una vez el grupo pre cooperativo ha definido en mutuo acuerdo el nombre que llevará la cooperativa, lo presenta a INSAFOCOOP y estos quedan a espera de la aprobación.

11) Retiro de Credenciales: es cuando se obtiene el permiso como representante de la asociación cooperativa, y que da paso a llevar a cabo funciones específicas.

4.1.2. Registro en el Ministerio de Hacienda.

El principal objetivo de este trámite es dotar a las personas naturales y jurídicas la calidad de contribuyente al fisco.

D.G.I.I: Dirección General de Impuestos Internos , oficina de gobierno que depende del Ministerio de Hacienda , en la que debe solicitar la inscripción de la sociedad dotándole la calidad de contribuyente al Fisco.

- **Control Especial de Contribuyentes, documentos a Obtener:**

- ✓ Número de Identificación Tributaria de la sociedad (N.I.T.)
- ✓ Número de registro del Contribuyente con los cuales la cooperativa quedara inscrita en la D.G.I.I. obteniendo la tarjeta con el “NRC”
- ✓ Solvencia

- **Requisitos**

- ✓ Formulario para solicitar NIT Y NRC (F-210)
- ✓ Formulario para solicitar correlativo de facturas (F-940)
- ✓ Fotocopia de DUI y NIT del representante legal certificadas por Notario.
- ✓ Autorización para realizar trámites firmada por el representante legal
- ✓ Recibo de pago por expedición del NIT

- ✓ Fotocopia de NIT de dos accionistas de la cooperativa.

4.1.3 Registro en Alcaldía Municipal.

Como función principal la de Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las organizaciones con relación a las municipalidades.

- **Obligación Municipal:**

La Asociación Cooperativa iniciara operaciones en la ciudad de Santa Ana donde deberá tramitar la apertura de cuentas en la unidad de Catastro de dicha ciudad.

Registro Municipal de Escrituras de Constitución

- **Documentos a obtener:**

- ✓ Inscripción en el catastro Municipal de Escrituras de Constitución.
- ✓ Solvencia Municipal.

- **Requisitos**

- ✓ Pago del derecho de inscripción en el Catastro de Escrituras
- ✓ Boleta de inscripción
- ✓ Original y copia de la escritura constitución de la Cooperativa debidamente inscrita en el R.C.
- ✓ Original y copia del NIT de la cooperativa.
- ✓ Copia de DUI y NIT del Representante Legal
- ✓ Balance inicial debidamente firmado por el representante legal, el contador y auditor externo.

4.1.4 Registro Dirección General de Estadísticas y Censos.

Procura identificar el universo de empresas que operan en El Salvador con fines estadísticos.

- **Registro en el Directorio de Empresas**

Obligación:

En esta oficina de gobierno que depende del ministerio de economía se inscribirá la empresa a efecto de darle cumplimiento a lo que establece el servicio estadístico profesional y obtener constancia de inscripción que es requisito indispensable para poder solicitar matrícula de empresa y establecimiento.

- **Documentos obtener:**

- ✓ Solvencia DIGESTYC

- **Requisitos:**

- ✓ Boleta de inscripción
- ✓ Copia de NIT de la asociación.
- ✓ Copia de Balance inicial
- ✓ Presentar solicitud para solvencia

Este proceso debe hacerse a más tardar después de 60 días de haberse constituido la asociación cooperativa. (Art 107 Bis de La Ley de Registro de Comercio)

4.1.5 Registro en Ministerio de Trabajo.

- **Requisitos**

- ✓ Boleta de inscripción
- ✓ Copia de los estatutos publicados en el diario oficial.
- ✓ Copia de DUI y NIT del Representante Legal
- ✓ Nombre y Documentos personales del Representante de la cooperativa ante el ministerio de trabajo

4.1.6 Registro en Ministerio de Economía.

Como parte de la legalización y organización contable de la cooperativa de ahorro y crédito la cual es considerada una empresa, se hacen los trámites para obtener la matrícula de empresa y establecimiento.

4.1.7 Registro de Comercio.

Obligación: Su propósito es registrar la empresa que efectuara actividades mercantiles.

- **Documentos a obtener:**

- ✓ Matricula de Empresa.
- ✓ Matricula de establecimiento
- ✓ Directorio de Empresas
- ✓ Registro de Balance Constitución de persona jurídica
- ✓ Registro de marcas
- ✓ Registro de Nombre Comercial

✓ Registro de Patentes

- **Requisitos**

✓ Testimonio de la Escritura de Constitución de la Cooperativa.

✓ Recibo de Derechos de registro debidamente cancelado

✓ Solicitud para matricula de empresa por primera vez

✓ Balance inicial original certificado y auditado

4.1.8 Registro en Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Este procedimiento se realizara una vez se tenga personal permanente laborando en ACEFESA DE R.L

- **INSCRIPCIÓN DEL PATRONO**

✓ Boleta de inscripción

✓ Copia de los estatutos publicados en el diario oficial.

✓ Copia de DUI y NIT del Representante Legal

4.2. Gestión Administrativa de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito para los empleados del sector ferretero

4.2.1. Propuesta Administrativa.

La propuesta administrativa abarca la filosofía que tendrá la asociación cooperativa, para mayor conveniencia se sugiere denominarle Asociación Cooperativa de ahorro y crédito para empleados del sector ferretero de la ciudad de Santa Ana, de

Responsabilidad Limitada (ACEFESA, DE R.L.), esto permitirá un mayor reconocimiento en el ámbito cooperativo al inscribirla formalmente como asociación cooperativa, obtener personalidad jurídica y la identificación para todos sus asociados.

Se detalla también dentro de la propuesta administrativa, la Cultura organizacional, que se propone para ACEFESA, DE R.L.

4.2.2 Propuesta Estratégica y Filosofía Empresarial.

4.2.2.1. Misión.

Somos una asociación cooperativa de ahorro y crédito con responsabilidad, compromiso y lealtad hacia sus asociados que buscamos mejorar su calidad de vida, ofreciendo servicios financieros competitivos e innovadores fundamentada en la filosofía cooperativista.

4.2.2.2 Visión.

Ser una de las asociaciones cooperativas reconocidas por sus servicios de calidad ofreciendo las mejores opciones de crédito y ahorro para sus asociados, que responda a las necesidades y aspiraciones de la población salvadoreña, y enseñando los principios y valores cooperativos.

4.2.2.3 Valores.

- Honradez: cualidad que estará presente en todo momento en las personas que administren la cooperativa para lograr excelentes resultados para los asociados.
- Compromiso: valor adquirido por todos los miembros para lograr el desarrollo pleno de la asociación a largo plazo para beneficio de todos los asociados.
- Respeto: característica que busca la tolerancia en las relaciones personales de los miembros de la cooperativa para el buen funcionamiento de la asociación.

- Participación: la cualidad y la acción de cada miembro para participar en las actividades de la cooperativa.
- Confianza: valor que se busca reflejar en cada miembro al momento de asociarse a la cooperativa, por medio de la publicación y facilitación de reportes financieros, administrativos y económicos que se entregarán cada cierto periodo.
- Solidaridad: sentimiento compartido por un grupo de personas basado en metas y fines comunes.

4.3 Estructura Organizacional

Al inicio de sus operaciones con el objetivo de minimizar los recursos disponibles se cree que es necesario solamente contratar a una persona permanente en la sociedad quien será el Administrador, quien tendrán como objetivo el desempeño administrativo en la sociedad, de acuerdo a el crecimiento económico que se proyecta obtener se debe contratar al personal necesario, por lo tanto la Estructura organizacional quedara plasmada de la siguiente forma:

- ✓ Asamblea General de Asociados
- ✓ Asesoría Externa (INSAFOCCOP)
- ✓ Consejo de Administración
- ✓ De la Junta de Vigilancia
- ✓ Comité de créditos
- ✓ Comité de educación
- ✓ Administrador

4.3.1 Descripción de los Puestos de Trabajo.

4.3.1.1 Asamblea General de Asociados

La Asamblea General de Asociados es la auditoría máxima de las Cooperativas, celebrará las sesiones en su domicilio. Sus acuerdos son de obligatoriedad para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y de todos los asociados presentes ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado conforme a la Ley General de Asociaciones Cooperativas, su Reglamento y los Estatutos.

- Funciones:

Corresponde a la Asamblea General de Asociados:

- a) Conocer de la agenda de trabajo del día, para su aprobación o modificación;
- b) Aprobar los objetivos y políticas del plan general de trabajo de la Asociación Cooperativa;
- c) Aprobar las normas generales de la administración de la Asociación Cooperativa;
- d) Elegir y remover con motivo suficiente a los miembros del consejo de administración y Junta de Vigilancia;
- e) Aprobar o desechar el balance y los informes relacionados con la administración de la Asociación Cooperativa;
- f) Autorizar la capitalización o distribución de los intereses y excedentes correspondiente a los asociados;
- g) Revalorizar los activos previa autorización del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo;

- h) Acordar la creación y el empleo de los fondos de reserva y especiales;
- i) Acordar la adición de otras actividades a las establecidas en el acta constitutiva;
- j) Establecer cuantías de las aportaciones anuales u otras cuotas para fines específicos;
- k) Establecer el sistema de votación;
- l) Conocer y aprobar las modificaciones de los Estatutos;
- m) Cambiar el domicilio legal de la Asociación;
- n) Estudiar y decidir sobre apelación de asociados excluidos por el Consejo de Administración.
- o) Acordar la fusión de la Asociación Cooperativa con otra o su ingreso a una Federación de Asociaciones Cooperativas;
- p) Acordar a disolución de Asociaciones Cooperativas;
- q) Acordar la disolución de la Asociación Cooperativa; y
- r) Las demás que le señalen los Estatutos.

Las atribuciones señaladas en los literales b), e) y f) de este artículo únicamente deberán conocerse en sesión de Asamblea General Ordinaria.

4.3.1.2 Asesoría Externa (INSAFOCOOP)

Encargado de vigilar permanentemente las operaciones, políticas, controles, procedimientos administrativos y contables (revisión de libros contables), y los métodos de trabajo, que sean los aprobados por el Consejo de Administración, así como también, vigilar el debido cumplimiento de las leyes.

4.3.1.3 Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados, estará integrado por un número impar de miembros no menor de cinco ni mayor de siete electos por la Asamblea General de Asociados, para un período no mayor de tres años ni menos de uno, lo cual regulará el Estatuto respectivo. Estará compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y uno o más vocales.

Se elegirán tres miembros suplentes, los cuales deberán concurrir a las sesiones con voz pero sin voto, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán también voto. Los Estatutos de cada Cooperativa regularán los casos de suplencia.

El Presidente del Consejo tiene la representación legal, pudiendo delegarla cuando sea conveniente para la buena marcha de la Cooperativa. Podrá conferir los poderes que fueren necesarios, previa autorización del mismo Consejo.

El Consejo de Administración tiene facultades de dirección y administración plenas en los asuntos de la Asociación Cooperativa, salvo los que de acuerdo con esta ley, su Reglamento o los Estatutos, están reservados a la Asamblea General de Asociados.

El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, este Reglamento, los Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General;
- b) Crear los Comités, nombrar a sus miembros y al Gerente o Gerentes de la Cooperativa;

- c) Decidir sobre l admisión, suspensión, inhabilitación y retiro de asociados;
- d) Llevar al día un Libro de Registro de Asociados debidamente autorizado por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo que contendrá nombres completos de los asociados, su nacionalidad, domicilio, edad, estado civil, profesión, fecha de admisión, la de su retiro y la demás información que señalen sus estatutos;
- e) Establecer las normas internas de operación;
- f) Acordar la constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la Cooperativa;
- g) Proponer a la Asamblea General de Asociados la enajenación de los bienes inmuebles de la Cooperativa;
- h) Resolver provisionalmente, de acuerdo con la Junta de Vigilancia, los casos no previstos en a la Ley, en este Reglamento, ni en los Estatutos de la Asociación y someterlos a consideración de la Asamblea General más próxima;
- i) Tener a la vista de todos los asociados los libros de contabilidad y los archivos en a forma que determinen los estatutos;
- j) Recibir y entregar bajo inventario, los bienes muebles e inmuebles de la Asociación;
- k) Exigir caución fuere necesario a los empleados que cuiden o administren los bienes de la Asociación;

l) Designar las instituciones financieras o bancarias en que se depositarán los fondos de la asociación y las personas que girarán contra dichas cuentas, en la forma que lo establezcan los respectivos estatutos;

m) Autorizar pagos con los requisitos previstos en los estatutos;

n) Convocar a Asamblea General de conformidad al artículo 30 de este Reglamento;

o) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la memoria de labores y los estados financieros practicados en el ejercicio económico correspondiente;

p) Elaborar sus planes de trabajo y someterlos a consideración de la Asamblea General de Asociados;

q) Elaborar y ejecutar programas de proyección social que beneficien a la membresía de la Cooperativa;

r) Las demás atribuciones que le señalen los estatutos y las que se estimen necesarias para una buena dirección y administración de la asociación.

Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere:

a) Ser miembro de la Cooperativa;

b) Ser mayor de dieciocho años de edad, excepto en el caso de las Cooperativas de Transporte, en las cuales para ser Presidente y vice-Presidente del Consejo de Administración será necesario ser mayor de veintiún años de edad o habilitado de edad;

c) Ser de honradez e institución notorias;

- d) No tener a su cargo en forma remunerada la gerencia, la contabilidad y la asesoría de la Cooperativa;
- e) No pertenecer a entidades con fines incompatibles con los principios cooperativos;
- f) No formar parte de los organismos directivos de otra Cooperativa;
- g) Estar al día en sus obligaciones con la Cooperativa;
- h) No haber sido declarado inhábil.

4.3.1.4 De la Junta de Vigilancia.

La Junta de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos administrativos así como de los empleados. Estará integrada por un número impar de miembros no mayores de cinco ni menor de tres, electos por la Asamblea General de Asociados para un período no mayor de tres años ni menor de uno, lo cual regulará el Estatuto respectivo. Estará compuesta de un Presidente, un Secretario y uno o más Vocales. Se elegirán dos suplentes quienes deberán concurrir a las sesiones con voz pero sin voto, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán también voto.

La Junta de Vigilancia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar que los miembros del Consejo de Administración, los empleados y los miembros de la Asociación, cumplan con sus deberes y obligaciones, conforme a la Ley, este Reglamento y sus Estatutos;
- b) Vigilar el estricto cumplimiento de los Estatutos, de la Ley y de este Reglamento;

- c) Conocer de todas la operaciones de la Asociación y vigilar que se realicen con eficiencia;
- d) Cuidar que la Contabilidad se lleve con la Debida puntualidad y corrección, de libros debidamente autorizados y que los balances se practiquen a tiempo y se den a conocer a los asociados. Al efecto revisará las cuentas y practicará arqueos periódicamente y de su gestión dará cuenta a la Asamblea General con las indicaciones que juzgue necesarias;
- e) Vigilar el empleo de los fondos;
- f) Dar su visto bueno a los acuerdos del Consejo de Administración que se refieran solicitudes o concesiones de préstamos que excedan al máximo fijado por lo Estatutos y dar aviso al mismo Consejo de las noticias que tenga sobre hechos circunstancias relativas a la disminución de la solvencia de los deudores o al menoscabo de cauciones;
- g) Emitir dictamen sobre la memoria y estados financieros de la Asociación Cooperativa, los cuales el Consejo de Administración deberá presentarle por al menos con treinta días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea General;
- h) Las demás que le señalen la Ley y los Estatutos.

4.3.1.5 Administrador.

Responsable de prever las necesidades financieras de corto, mediano y largo plazo de la asociación, determinando las alternativas más convenientes en términos económicos y de oportunidad, para la obtención de los recursos; salvaguardar los activos de la asociación a través del control interno apropiado; coordinar las actividades de las dependencias de

su cargo de modo que sirvan de apoyo efectivo proporcionando información y recursos, para el buen desempeño de las operaciones de la cooperativa.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, políticas, planes y programas establecidos para cada una de las actividades de apoyo.
- Atender los casos particulares de los asociados.
- Agilizar los préstamos de acuerdo a previo cumplimiento de requisitos de otorgamiento.
- Revisar y dar visto bueno al informe de disponibilidad de fondos de la asociación.
- Preparar y revisar agenda de sesión del Consejo de Administración.
- Participar en reuniones de Consejo de Administración.
- Convocar y reunirse con el Asesor externo (INSAFOCOOP), para conocer de los resultados de las revisiones de auditoría. A fin de tomar decisiones.
- Revisar y analizar los estados financieros de la asociación y exponer los resultados al Consejo de Administración.
- Evaluar los resultados, establecer las diferencias y proponer acciones a realizar.
- Participación en elaboración de Plan Estratégico de la Asociación.
- Revisar y aprobar el Flujo de efectivo.
- Atender y colaborar en las actividades económicas planificadas.
- Preparar informes de las diferentes actividades de la asociación.

Perfil del puesto:

- Grado académico: Licenciado en Administración de empresas, Contaduría Pública o Ingeniería en Negocios
- Otros estudios requeridos: Dominio del Inglés, Manejo de Software y equipo de oficina.
- Experiencia: 2 años en puestos similares.
- Habilidades y Destrezas: Trabajo en equipo, conocimiento y manejo de informática y contables (cuentas corrientes y similares), capacidad de comunicación, espíritu de servicio, pro actividad, responsabilidad, honestidad, otros.

4.3.1.6 Comité de Educación.

Este comité tendrá como función principal la capacitación integral y formación de los asociados, así también, del desarrollo y fortalecimiento de la asociación cooperativa para lograr el Interés social y democrático, que es obligatorio en este tipo de entidades, finalmente, pero, no menos importante, es difundir la filosofía de la cooperativa para que todos los involucrados se sientan identificados.

Estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vocal, que forma parte de la comunidad de asociados.

Funciones:

- Promover la filosofía de la asociación cooperativa.
- Mantener comunicación con INSAFOCOOP sobre futuras capacitaciones.
- Integrar a los asociados a la cooperativa a través de capacitaciones, charlas, reuniones, etc., brindada a través de INSAFOCOOP.
- Monitorear la opinión de los asociados a través de encuestas.

- Motivar a los asociados para que se involucren más en las actividades que promueve la asociación.
- Promover las actividades proyectadas.
- Publicidad de la cooperativa a través de boletines, hojas volantes, etc.
- Elaborar y proponer plan de trabajo a corto plazo al Consejo de Administración de la asociación.
- Encargados de elaborar Memoria de Labores.

4.3.1.7 Comité de Crédito.

El propósito de este comité será el de estudiar, evaluar, analizar, verificar, autorizar y comunicar sobre los tramites de crédito con el Consejo de Administración que solicitan los asociados por diferentes razones.

Estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vocal, que forma parte de la comunidad de asociados.

Funciones:

- Recibir solicitudes de créditos de parte de los asociados.
- Revisar cada solicitud de crédito recibida.
- Análisis de cada solicitud de crédito.
- Respuesta de aprobación o rechazo de créditos.

4.3.2 Organigrama propuesto



Elaboración Grupo de tesis

Figura2 Fuente autoría propia

4.4 Políticas y Reglamento Administrativo

4.4.1 Objetivos.

4.4.1.1 General:

Establecer los mecanismos para una adecuada administración que garantice los controles y manejos de ingresos y egresos de la asociación cooperativa en beneficio de los asociados.

4.4.1.2 Específicos:

- Fomentar las aportaciones y ahorros a través de sus asociados y generando nuevas afiliaciones que permitan incrementar el capital social de la asociación cooperativa.
- Regular y agilizar la tramitación de los créditos y préstamos de acuerdo a la liquidez de la Asociación cooperativa.
- Se podrá prestar a cada asociado un porcentaje de sus aportaciones siempre y cuando se encuentre solvente con sus obligaciones con la asociación cooperativa.
- Realizar una distribución equitativa de los excedentes a los asociados al final del ejercicio fiscal.

4.4.2 Consejo de Administración.

4.4.2.1 Políticas.

- Para formar parte de la asociación cooperativa es necesario ser mayor de edad, empleado del sector ferretero., presentar solicitud por escrito al Consejo de Administración y pagar una cuota de ingreso en concepto de membresía por lo que se le entregará un Recibo.

- El aspirante a formar parte de la asociación cooperativa pagará en concepto de membresía \$3.00 dólares; y en el caso de las reinscripciones el aspirante pagará \$5.00 dólares; cuyos aportes no serán reembolsables ya que serán dirigidos al Fondo de Educación.
- El valor mínimo en concepto de Aportaciones será de \$10.00 dólares.
- El asociado podrá tener la opción de ahorrar montos superiores de \$10.00 dólares cada quince o treinta de cada mes de acuerdo a convenio como asociado.
- La distribución de excedentes será de acuerdo al número de aportaciones que posee cada asociado, en relación con la Utilidad reflejada en el Estado de Resultados al final del ejercicio, en el cual mediante Asambleas se decidirá en porcentaje de distribución.
- Las utilidades a distribuir pueden ser capitalizable de acuerdo a petición del socio al consejo.
- Los asociados serán sujetos a inhabilitación cuando tengan mora en el pago de las aportaciones o préstamos otorgados; cuando sean suspendidos.
- En caso el asociado decida renunciar a la cooperativa deberá presentar renuncia escrita firmada y copia de la misma dirigida al Consejo de Administración, dicho Consejo deberá resolver la petición en un plazo nunca mayor a treinta días después de su presentación.
- Si el asociado renunciara a la cooperativa, si el consejo de administración acepta la renuncia, se le entregarán sus aportaciones en un plazo de tiempo de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 18: Plazos para entrega de aportaciones en caso de renuncia.

Desde	Hasta	Plazo
\$ 10.00	\$ 1,000.00	1 mes
\$ 1,000.01	\$ 3,000.00	2 meses
\$ 3,000.01	\$ 5,000.00	3 meses
más de \$5000		4 meses
Elaboración Grupo de Tesis		

Nota: Tabla sujeta a modificación de Tiempos de Entrega de Aportaciones de acuerdo a disponibilidad de Efectivo de ACEFESA DE R.L

- La asociación cooperativa estimará como fondo de la Reserva Legal el 10% que servirá para cubrir las pérdidas que se produzcan en algún ejercicio económico y responder con las obligaciones para con terceros.

4.4.2.2 Normas.

- Los asociados que no asistieran a la Asamblea General de asociados tendrán un cargo por inasistencia de \$2.00 dólares, los que se dirigirán a Capital social; salvo informado con anticipación y que el consejo considere pertinente la inasistencia.
- Los asociados que tengan obligaciones de pago por algún préstamo o crédito no podrán retirarse de la asociación sin antes saldar sus compromisos con esta.
- El miembro pierde su calidad de asociado en caso de renuncia, exclusión, fallecimiento y por disolución de la persona jurídica asociada.
- El asociado será excluido cuando presente mala conducta, por causar grave perjuicio a la cooperativa, reincidencia en las causales de suspensión, obtener por medios fraudulentos beneficios de la cooperativa para sí o para terceros.

- Un asociado será suspendido cuando se negare sin motivo justificado a desempeñar el cargo para el cual fuere electo y a desempeñar comisiones que le encomienden los órganos directivos de la Cooperativa.

4.4.3 Comité De Créditos.

4.4.3.1 Políticas.

El Comité de Créditos será el responsable de la recepción de solicitudes de préstamos, su aprobación o rechazo, así como de emitir los cheques o efectivo para los casos aprobados. Dichos cheques deben presentar tres firmas, dos propietarias y una alterna. Las firmas propietarias deberán ser del Presidente de Administración y del Administrador, y la firma alterna será del Presidente del Comité de Créditos.

Podrá optar por un préstamo en la Asociación cooperativa el asociado que llene los requisitos siguientes:

- Que cumpla con las disposiciones legales vigentes.
- Que haya cumplido cuatro (4) meses de su ingreso a la Cooperativa.
- Que solicite un monto máximo del 80% de sus aportaciones y ahorros o en base al 60% de su salario base.

El trámite de un préstamo se realizará de la siguiente forma:

- Solicitar el formulario para trámite de préstamo en las oficinas de la Cooperativa o a las personas del Comité de Créditos; deberá presentar el formulario completo, es decir con toda la información y las tres últimas boletas de pago tanto del asociado como del fiador si éste fuese necesario. Si la solicitud no está completa, el Comité de Créditos la devolverá al asociado para que este la complete.

- En el caso de los préstamos, presentarse a la cooperativa para solicitar la cantidad que necesite, esta pasará a aprobación y posteriormente se hará entrega de cheque o efectivo según sea el caso.
- El dinero en concepto de préstamo la Asociación lo entregará al solicitante de acuerdo al siguiente lineamiento: se entregaran transcurridas 24 horas después del día de aprobación por el comité de créditos; en el cual se le informara al solicitante la hora específica para el desembolso.
- El pago de los préstamos se efectuará al mes de haberse entregado el cheque o efectivo correspondiente, dichos pagos se harán en la oficina correspondiente que se delegue para tal fin, mismos que serán respaldados con recibos, los pagos mensuales recibidos cada quince o treinta de mes.
- Cada cuota que se haga por algún préstamo incluirá los intereses correspondientes al saldo actual.
- Si el asociado solicita un préstamo mayor al de sus aportaciones es indispensable respaldo de un fiador, este deberá tener más de cuatro (4) meses como miembro de la asociación y deberá estar solvente de sus obligaciones con la cooperativa.
- En el caso de que un asociado no cumpla durante cuatro (4) meses consecutivos con el compromiso contraído, si el préstamo fue contratado con firma solidaria, se le descontará a su fiador la cuota mensual acordada, siempre con previo aviso. Si es en base a sus aportaciones, se evaluará el caso para poder brindarle alternativas de pago o si no se pudiera hacer más se enviará notificación al consejo de administración con copia a junta de vigilancia, para solucionar la situación con el asociado.

- Si por algún motivo el asociado no puede contar con un fiador que cumpla con las condiciones requeridas, se pasará a evaluación en comité, si puede presentar dos fiadores que puedan respaldar el monto que está solicitando el asociado. Por lo que se podrá considerar dos fiadores con menor cantidad de aportaciones que el asociado, pero que complementen la cantidad de aportaciones que el solicitante posee y que puedan cubrir la deuda adquirida por este, repartida en partes iguales. Todo esto previo estudio de Comité de Créditos.
- Ningún asociado tendrá derecho a refinanciamiento mientras no haya cancelado por lo menos seis cuotas de su préstamo actual.
- La amortización de estos préstamos será en base a cuotas mensuales, calculadas de acuerdo al plazo de monto concedido, en todo caso las cuotas serán vencidas (cada quince o treinta de mes) y sucesivas; estas comprenderán capital e interés.
- Los acuerdos de planes de préstamos aprobados en Asambleas generales tendrán validez por un año, hasta la siguiente Asamblea general de asociados. Las condiciones de préstamos que se aprueban en esta asamblea serán respetadas, se evaluará cada caso y el Comité de Créditos podrá solicitar que cumpla con los requisitos solicitados antes mencionados.

Las tasas y montos brindados para préstamos por la asociación cooperativa se sugieren de la siguiente manera:

- Los montos máximos para préstamos serán hasta un 80% de sus aportaciones y ahorros o en base al 60% de su salario base, esta cantidad se analizará previa evaluación de capacidad de pago; en algunas excepciones previo análisis del Comité de Créditos.

- La cuota y el plazo dependerá del monto prestado, cuya cuota serán canceladas mensualmente, en las fechas quince o treinta de cada mes. Estos descuentos incluirán los intereses correspondientes al saldo que tenga el préstamo en cada abono.
- El interés para préstamos es del cinco punto cuarenta (5.4%) sobre saldo.
- Se establecen los pagos de préstamos otorgados a un año plazo, el tiempo puede variar de acuerdo a Instrucciones del consejo de Administración.
- El interés moratorio será de 2.6% mensual sobre el saldo en mora.

Requisitos que deberá llenar un asociado para aplicar como fiador solidario a un solicitante de préstamo:

- Ser asociado activo de la Cooperativa.
- Tener ingresos iguales o mayores al solicitante.
- Deberá tener aportaciones iguales o mayores al solicitante.
- El fiador deberá firmar conjuntamente con el deudor, las respectivas letras de cambio para poder hacer efectiva la entrega del préstamo.

Obligaciones que contrae el fiador solidario si el solicitante del préstamo no cumpla su obligación contraída en el tiempo estimado:

- El fiador tendrá que cancelar dicho préstamo con la condición establecida por el deudor hasta completar el saldo.
- El asociado solo podrá servir de fiador para préstamos de un asociado.

4.5 Régimen Económico.

4.5.1 Del Régimen Económico

Las Cooperativas, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas contarán con los recursos económicos siguientes:

- a) Las aportaciones y los intereses que la Asamblea General resuelva capitalizar;
- b) Los ahorros y depósitos de los asociados y aspirantes;
- c) Los bienes muebles e inmuebles;
- d) Los derechos, patentes, marcas de fábrica u otros intangibles de su propiedad;
- e) Los préstamos o créditos recibidos;
- f) Las donaciones, herencias, legados, subsidios y otros recursos análogos que reciban del Estado o de otras personas naturales o jurídicas;
- g) La reserva y fondos especiales;
- h) Los bienes obtenidos en la recuperación de sus créditos;
- i) Los beneficios obtenidos en las inversiones a que se refiere el Art. 66 de la Ley; y
- j) Todos aquellos ingresos provenientes de las operaciones no contempladas en el presente título.

4.6 Propuesta de Mercado.

4.6.1 Oferta

Mediante la Asociación Cooperativa se proponen los siguientes servicios a ofrecer:

- Aportaciones: son los ingresos a la cooperativa que el asociado pagará quincenal o mensualmente.
- Ahorros adicionales: son los ingresos extras que el asociado abone a parte de su aportación.
- Préstamos urgentes: son solicitudes que el asociado pueda requerir de forma urgente ante alguna eventualidad.
- Préstamos extraordinarios: otro servicio que será ofertado, pero, dependiendo de los ingresos de la cooperativa.

4.6.2 Demanda.

Se ha investigado que un 98% de los empleados del sector ferretero están interesados en pertenecer a una asociación cooperativa de ahorro y crédito, por lo tanto se presentan dos tipos de demandas:

- Demanda de asociados: la demanda que se tendrá de las personas que ya estén inscritas en la cooperativa en concepto de asociados.
- Demanda potencial: será la demanda que se espera de aquellas personas que todavía no se deciden a inscribirse a la asociación.

4.7 Mezcla de Mercadotecnia

La mezcla es el conjunto de variables controlables de la mercadotecnia que sirve para satisfacer las necesidades de un mercado meta considerando los objetivos de la institución. La conformación de la mezcla de mercadotecnia se presenta a continuación:

- Producto

La captación de aportaciones, ahorros adicionales, préstamos urgentes, préstamos extraordinarios son los servicios financieros que ofrece ACEFESA de R.L de forma eficiente y acorde a la filosofía cooperativista.

- Marca

La marca está representada por el nombre de la Asociación Cooperativa de Empleados Ferreteros de Santa Ana de R.L (ACEFESA de R.L) ya que por este nombre será reconocida e inscrita por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo de El Salvador (INSAFOCOOP).

- Logotipo



Figura 3 Fuente: autoría propia

El logotipo está representado por los siguientes símbolos cooperativos:

- El círculo: representa la vida eterna, porque no tiene un horizonte final, además representa la idea del mundo, reflejando así la idea de universalidad.
- El color Verde: se asemeja al color de la clorofila, donde nace el principio vital de la naturaleza.
- El color amarillo: representa sol, que es la fuente de la vida para el hombre.
- La figura humana representa el crecimiento del empleado ferretero en la cooperativa.
- La figura de la mano simboliza la sostenibilidad económica a corto y mediano plazo, contribuyendo de esa forma al aumento del bienestar y al auténtico progreso de las generaciones presentes y futuras.

- Eslogan



Figura 4 Fuente: autoría propia

- Precio:

La cooperativa tendrá como producto a ofertar los préstamos, este tendrá un precio de mercado, tomando como referencia una tasa de interés por debajo de la media de la que ofrece la Superintendencia del Sistema Financiero y la que determine el Consejo de Administración de la asociación cooperativa. La cual será del 5.4% mensual (87.95% efectiva anual)

Se tendrá el ahorro a la vista que devengará el 1% anual sobre el saldo según dividendos.

Y el de depósito a plazo que devengará las siguientes tasas anuales:

30 días 2.25%	120 días 2.55%	270 días 2.85%
60 días 2.35%	150 días 2.65%	360 días 3%
90 días 2.45%	180 días 2.75%	

La tasa de interés y éste pago de intereses es limitado sobre aportaciones sin plusvalía, con esta estipulación se respeta el principio de no enriquecerse a través de las aportaciones.

- La Plaza

La Asociación Cooperativa de Empleados Ferreteros de Santa Ana de R.L (ACEFESA de R.L). Contará únicamente con un local ubicado en Avenida Independencia Sur entre 31a y 33a Calle Poniente Plaza Belén Local # 6

- Promoción

La cooperativa buscará ofrecer sus servicios principalmente a empleados ferreteros de la ciudad de santa Ana, además tratara de involucrar a empleados antiguos y de nuevo ingreso.

- Publicidad

De acuerdo a los recursos financieros con los que se contarán la cooperativa ACEFESA de R.L se han identificado los siguientes medios:

- Brochure: Los brochure serán repartidas dentro de la cooperativa y en las distintas ferreterías, por el personal de atención al cliente.



Figura 5 Fuente: autoría propia



Figura 6 Fuente: autoría propia

- Banners: Los banners serán colocados en los alrededores de las instalaciones de las diferentes ferreterías y de la Cooperativa.



Figura 7 Fuente: autoría propia

- Página web: Se diseñará el sitio web, que contará con página de inicio con las generalidades de la Cooperativa, vínculos que lleven a paginas secundarias que contengan información de productos y servicios, historia de la Cooperativa, Cuerpos Directivos, actividades, boletines, contactos, información de cómo asociarse y

buzón de sugerencias. Porque el uso de esta herramienta es una segunda puerta de principal acceso a la información sobre la Cooperativa, servirá de publicidad ya que es como un anuncio que todos los días y a todas horas estará presente, promoverá la comunicación con los asociados actuales, generara una buena imagen para los asociados potenciales, y con esto permitirá aumentar el número de socios y el volumen de ventas de los productos.

4.7.1 Políticas

- Mantener “Buzones de sugerencias” y discutir los comentarios en reuniones semanales para su pronta mejora.
- “Encuestas de satisfacción al cliente” tanto en el sitio web como personalmente.
- Permanecer en constante divulgación de los anuncios de eventos importantes de la Cooperativa.
- Aprovechar los eventos de juramentación de nuevos socios para anunciar actividades y promociones.

4.8 Estudio de factibilidad

4.8.1 Factibilidad Técnica.

“El estudio técnico tiene por objeto proveer información para cuantificar el monto de las inversiones y de los costos de operación pertinentes a esta área. Por lo general, se estima que deben aplicarse los procedimientos y tecnologías más modernos, solución que puede ser óptima técnicamente, pero no serlo financieramente”. (NASSIR, Sapag. Op. Cit. Pág. # 21)

La factibilidad técnica para la Asociación Cooperativa que planea constituirse se demuestra mediante la facilidad para obtener el mobiliario, equipo y espacio físico que será necesario para el correcto funcionamiento de la Asociación.

Con el apoyo del Instituto Salvadoreño de fomento Cooperativo por medio de su Departamento de Fomento y Asistencia Técnica que rige su funcionamiento en base al artículo 2 literal b) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, contando con su personal de campo en Oficina Central así como en las Oficinas Regionales en Santa Ana brindarán servicios con características que satisfagan las necesidades y expectativas de los grupos en formación y el asesoramiento filosófico, administrativo y legal necesario para la función exitosa de las cooperativas, con el fin de fortalecer y mejorar su viabilidad empresarial y su capacidad de desarrollo. (Tomado de Insafocoop.gob.sv <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/areas-de-trabajo>).

4.8.1.1 localización geográfica del Proyecto.

El estudio y análisis de la localización del proyecto resultará muy útil para determinar el éxito o fracaso del mismo, ya que la decisión acerca de dónde ubicar el proyecto no solo considera criterios económicos, sino también criterios estratégicos, institucionales, técnicos, sociales, entre otros. Para ello este proyecto se decide ubicar en Av. Independencia Sur Entre 31 Y 33 Cl. Ote Plaza Belén 2° Nvl 2. Loc. 6, Santa Ana. Santa Ana

4.8.1.2 mapas de ubicación de la Cooperativa.



Figura 8. Fuente de mapas: Google Maps 2017 (c)

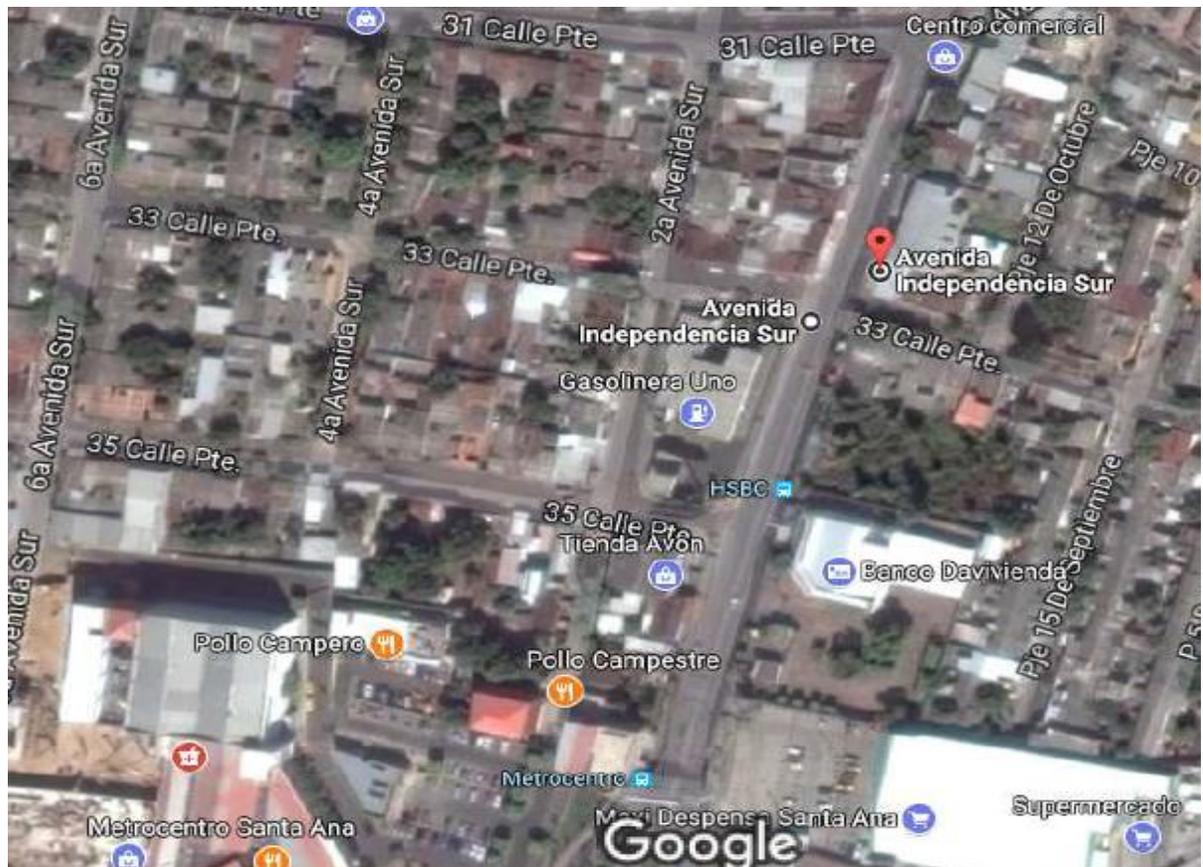


Figura 9. Fuente de mapas: Google Maps 2017 (c)

4.8.1.3 principales características que condicionan la ubicación del proyecto.

- **Infraestructura.** El local ubicado en la plaza Belén cuenta con una muy buena infraestructura, así como parqueo para nuestros futuros clientes, a pesar de estar en un segundo nivel. Además se cuenta con la cantidad de divisiones a los interiores necesarios y de contar con baño propio y las calles aledañas se encuentra en buen estado y de ubicarse en una de las Avenidas principales de la Ciudad.
- **Servicios Básicos.** El local cuenta con servicios de Agua potable y energía eléctrica, además de fácil acceso a telefonía e internet.
- **Ubicación Estratégica.** La zona se considera uno de las mayores y más recientes puntos de desarrollo comercial para la Ciudad, además que por el tipo de Cooperativa enfocada al sector de empleados ferreteros, este lugar muestra un fácil acceso para estos ya que se encuentra cercano a muchas de las principales ferreterías del municipio como por ejemplo: Almacenes Vidrí, Almacenes Freund, Almacenes Bou, Ferretería Lemus, Ferretería EBENEZER, entre otras; por lo que se considera una estrategia ubicarse en este local.

4.8.1.4 Distribución en planta de la Cooperativa.



floor planner

Figura 10.

Fuente: autoría propia por decisiones de asociados.

4.8.1.5 Recursos necesarios

Cuadro N°19

Tipo	Recursos	Cantidad
Humano	Humano	1
Material	Sistema Contable y operativo	1
Material	Computadoras	1
Material	Escritorios con sillas	2
Material	Silla clientes	3
Material	Impresora-fax	2
Material	Teléfono	1

Fuente: autoría propia por decisiones de asociados.

Dado que los empleados estarían dispuestos a pertenecer a la cooperativa (pregunta N°12, cuadro N°14), se podría decir que existen las condiciones para lograr socios inmediatamente a la apertura de operaciones.

El software que deberá implementarse será fácilmente adquirido, ya que existen números proveedores de estos tipos de sistemas y que por lo mismo podrán reducir su costo.

Para contratar al personal que labore y atienda la asociación cooperativa, se podrá realizar entrevistas de trabajo que estarán a cargo de los cuerpos directivos o en su defecto a las personas que estos designen para realizarlas.

Con ello se asegura la capacitación técnica y de procesos a seguir, en conjunto con INSAFOCOOP, la adquisición de mobiliario y equipo y la contratación del personal que labore en la Cooperativa.

4.8.2 Factibilidad Administrativa.

La Cooperativa estará constituida principalmente por personal operativo y personal administrativo.

4.8.2.1 personal administrativo.

El personal administrativo y financiero está conformado por: Gerencia general (1p), Contadora - secretaria (1p) (En futuro de acuerdo a crecimiento)

4.8.2.2. Personal operativo.

El personal operativo está conformado por: Área de crédito y Área de captación (1p según las operaciones de la Cooperativa).

4.8.3 Factibilidad Económica.

Para comprobar la factibilidad económica, se analiza la inversión necesaria para los requerimientos de Activos Fijos y Capital de Trabajo; que permitan la operación normal de la cooperativa. Todos los rubros de los aspectos mencionados se realizan mediante un presupuesto, fundamentándose en precios de mercado de cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores, con respecto a activos fijos necesarios para el funcionamiento de la cooperativa, así como los costos totales para la operación.

4.8.3.1 Inversión activos fijos.

“Las inversiones en activos fijos son todas aquellas que se realizan en los bienes tangibles que se utilizarán en el proceso de transformación de los insumos o que sirvan de

apoyo a la operación normal del proyecto. Constituyen activos fijos, entre otros, los terrenos; las obras físicas (edificios industriales, sala de venta, oficinas administrativas, vías de acceso, estacionamientos, bodegas, etcétera); el equipo de la planta, oficinas y salas de venta (en maquinaria, muebles, herramientas, vehículos y alojamiento en general) y la infraestructura de servicios de apoyo (agua potable, desagües, red eléctrica, comunicaciones, energía, etcétera)” (NASSIR, Sapag Chain. Op.Cit. Pág. #233)

Considerando la distribución en planta de la cooperativa se procede a establecer el presupuesto de Activos Fijos que se requieren en todas las áreas de la cooperativa:

Cuadro N°20

Tipo	Recursos	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Material	Sistema Contable y operativo	1	\$300.00	\$300.00
Material	Computadoras	1	\$275.00	\$275.00
Material	Escritorios con sillas	2	\$175.00	\$350.00
Material	Silla clientes	3	\$40.00	\$120.00
Material	Impresora-fax	2	\$55.00	\$110.00
Material	Teléfono	1	\$28.00	\$28.00
		Total Activo Fijo		<u>\$1,183.00</u>

(Fuente cuadro N°19 Estudio Técnico, Autoría propia)

4.8.3.2 Costos del proyecto.

Para determinar los costos totales del proyecto se debe analizar cuáles son los egresos totales de las diferentes áreas de la cooperativa, en función de su capacidad de servicio, que permita establecer un presupuesto anual de todos los costos que se realizarán en el proyecto. Es importante destacar que los principales egresos de la Cooperativa se clasificarán en costos de operación y gastos de administración, a continuación se presentan los presupuestos anuales de estos.

Cuadro N°21

Presupuesto de Gastos de Administración Anual			
Cantidad	Descripción	precio Unitario	Total
150	Hojas membretadas	\$0.15	\$22.5
2	Resmas papel bond(500 plgs)*	\$4.50	\$9.00
1	Caja de lapiceros	\$2.50	\$2.50
1	Caja de lápices	\$2.00	\$2.00
1	Sellos	\$7.00	\$7.00
2	Engrapadoras	\$2.50	\$5.00
2	Sacabocados	\$1.75	\$3.50
2	Caja de grapas	\$1.25	\$2.50
1	Sacapuntas	\$0.25	\$0.25
100	Libretas para clientes	\$1.50	\$150.00
	Tota Gasto de Administración Anual		<u>\$204.25</u>

* Se incluyen comprobantes de depósito y retiro y demás documentos de la cooperativa

Fuente: Autoría propia en base a cotización en el mercado.

Cuadro N°22

Sueldos y Salarios Anuales									
Cargo	Suel do	Vacació n	Aguinal do	Ingr esos	ISSS (3%)	AFP (6.25%)	Ren ta	Total Egreso s	Líquido a recibir
Gerent e	\$360 0.00	\$195.00	\$150.00	\$394 5.00	\$113. 85	\$237.19	-	\$351.04	\$3593.9 6
						Total Sueldos y Salarios líquidos			\$3593.9 6
						Retención de aporte a beneficios sociales de empleados			\$351.04
						Total Sueldos y salarios			\$3945.0 0

Fuente: Autoría propia en base a Regulación de Código de trabajo de la República de El Salvador

Cuadro N°23

Aporte patronal en beneficios sociales anuales								
Cargo	Sueldo	Vacación	Aguinaldo	Ingresos	ISSS (7%)	AFP (6.75%)	Renta	Total Aporte patronal
Gerente	\$3600.00	\$195.00	\$150.00	\$3945.00	\$265.65	\$256.16	-	\$521.81
						Total Aporte patronal anual		\$521.81

Fuente: Autoría propia en base a Regulación de Código de trabajo de la República de El Salvador

Cuadro N°24

Presupuesto de Costos de operación Anual			
Detalle	parcial	Mensual	Anual
Gasto de alquiler de local		\$250.00	\$3000.00
Servicios Básicos		\$51.95	\$623.40
Energía Eléctrica	\$22.00		
Agua	\$8.00		
Servicio Internet y Telefonía	\$21.95		
Gastos de publicidad	3 veces al año	\$50.00	\$150.00
Dieta consejo Administración	2 veces al año	\$200.00	\$400.00
Sueldos + Aguinaldos y vacaciones			\$3945.00
Aporte patronal beneficios sociales			\$521.81
	Tota Costo de operación Anual		<u>\$8,640.21</u>

Fuente: Cuadros anteriores, Autoría propia en bases a estimaciones propias.

Cuadro N°24

Depreciación Activos fijos			
Activo	Total	% Depreciación	Depreciación Anual
Mobiliario y equipo	\$498.00	10	\$49.8
Equipo de computo	\$385.00	33.33	\$128.32
		Total depreciación anual	<u>\$178.12</u>

Fuente: Cuadro anterior, Autoría propia.

Cuadro N°25

Costos anuales del proyecto	
Concepto	Costos
Gastos de administración	\$204.25
Costos de operación	\$8640.21
Depreciación	\$178.12
<u>Total costo anual de proyecto</u>	<u>\$9,022.58</u>

Fuente: Autoría propia.

Cuadro N° 26

Estimación de egresos para los próximos 5 años, bajo el supuesto que los costos de operación aumentan un 10% cada año y los demás factores constantes.

	Inversión activos fijos	Gastos administrativos	Gastos de Operación	Total Gastos	Depreciación anual	Total Egresos anuales
Año 0	\$1,183.00					\$1,183.00
Año 1		\$ 204.25	\$8640.21	\$8,844.46	\$178.12	\$9,022.58
Año 2		\$ 204.25	\$9,504.23	\$9,708.48	\$178.12	\$9,886.60
Año 3		\$ 204.25	\$10,454.65	\$10,658.9	\$178.12	\$10,837.02
Año 4		\$ 204.25	\$11,500.12	\$11,704.37	\$49.80	\$11,754.17
Año 5		\$ 204.25	\$12,650.13	\$12,854.38	\$49.80	\$12,904.18

4.8.3.3 Estimación de ingresos

Capital Social: Es el capital semilla, las membresías, otros ingresos y la capitalización de las utilidades que la cooperativa obtenga de la prestación de los diferentes servicios a los asociados. El número mínimo de asociados para una Asociación Cooperativa de acuerdo a la Ley de Asociaciones Cooperativas de El Salvador son 15 asociados, pero de acuerdo a la investigación y a conveniencia de la propuesta se estiman 40 asociados, quienes dan inicio al proceso de constitución. Por lo que se calculará una aportación de \$10.00 y un Ahorro de al menos \$25.00, por cada asociado, y del monto total se suscribirá el 20% de acuerdo a la ley mencionada anteriormente. Además, se toma un Capital Semilla por \$10,000.00 de 20 socios fundadores en calidad de Préstamo, que ayudará a la asociación a iniciar operaciones y cubrir la inversión inicial

Cuadro N°27

Tabla N° 1 Ingresos por Aportaciones y Ahorro al primer año						
N° de Asociados	Aportaciones	Total Aportaciones	Ahorro	Total Ahorro	Total al Mes	Total Anual
40	\$ 10.00	\$ 400.00	\$ 25.00	\$1,000.00	\$ 1,400.00	\$16,800.00
Capital Semilla						\$ 10,000.00
Total Estimado						\$26,800.00
20% Capital Suscrito						\$ 5,360.00

Luego de revisar el Flujo de caja, se estima que se colocaran \$5000.00 en préstamos y a continuación se presenta el detalle.

MONTO PRESTAMO	TASA DE INTERES MESUAL	PLAZO EN AÑOS	TOTAL DE INTERES GENERADO
\$ 10,000.00	5.4%	1	\$3,841.25

Los intereses generados por los préstamos ascienden a un total de \$3,841.25 ya que la tasa de interés es mensual capitalizable sobre saldos.

Cuadro N°28

Cuadro teórico de amortización de \$10,000.00 a un año plazo



	Monto	Condiciones		
		Tasa	Plazo	Mora
	\$10,000.00	5.40%	12	2.26%
PERÍODO	CUOTA	CAPITAL	INTERESES	SALDO
1	\$1,153.85	\$613.85	\$540.00	\$9,386.15
2	\$1,153.85	\$647.00	\$506.85	\$8,739.15
3	\$1,153.85	\$681.93	\$471.91	\$8,057.22
4	\$1,153.85	\$718.76	\$435.09	\$7,338.46
5	\$1,153.85	\$757.57	\$396.28	\$6,580.89
6	\$1,153.85	\$798.48	\$355.37	\$5,782.41
7	\$1,153.85	\$841.60	\$312.25	\$4,940.81
8	\$1,153.85	\$887.05	\$266.80	\$4,053.76
9	\$1,153.85	\$934.95	\$218.90	\$3,118.81
10	\$1,153.85	\$985.43	\$168.42	\$2,133.38
11	\$1,153.85	\$1,038.65	\$115.20	\$1,094.73
12	\$1,153.85	\$1,094.73	\$59.12	\$0.00
TOTALES	\$13,846.19	\$10,000.00	\$3,846.19	\$-00

PAGADO	INTERESES	CAPITAL
\$13,846.19	3846.25	10000.00

Cuadro N°29 INGRESOS

Estimación de ingresos para cinco años próximos

Se estima que para cada año haya un incremento en el número de asociados de 20 por cada año y préstamos con un incremento anual de \$1000.00 dólares para cada año manteniendo lo demás constante

	N° de Asociados	Aportaciones	Total Aportaciones	Ahorro	Total Ahorro	Total al Mes	Interés por Prestamos	Total Anual
Año 1	40	\$10.00	\$400.00	\$25.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$3,841.25	\$20,641.25
Año 2	60	\$10.00	\$600.00	\$25.00	\$1,500.00	\$2,100.00	\$4,225.38	\$29,425.38
Año 3	80	\$10.00	\$800.00	\$25.00	\$2,000.00	\$2,800.00	\$4,609.50	\$38,209.50
Año 4	100	\$10.00	\$1,000.00	\$25.00	\$2,500.00	\$3,500.00	\$4,993.63	\$46,993.63
Año 5	120	\$10.00	\$1,200.00	\$25.00	\$3,000.00	\$4,200.00	\$5,377.76	\$55,777.76

Cuadro N°30 EGRESOS

A continuación se detallan los egresos durante los cinco años proyectados que pueden variar acorde al crecimiento real de ACEFESA DE R.L

	Inversión activos fijos	Gastos administrativos	Gastos de Operación	Total Gastos	Depreciación anual	Total Egresos anuales
Año 0	\$1,183.00					\$1,183.00
Año 1		\$204.25	\$8,640.21	\$8,844.46	\$178.12	\$9,022.58
Año 2		\$204.25	\$9,504.23	\$9,708.48	\$178.12	\$9,886.60
Año 3		\$204.25	\$10,454.65	\$10,658.90	\$178.12	\$10,837.02
Año 4		\$204.25	\$11,500.12	\$11,704.37	\$49.80	\$11,754.17
Año 5		\$204.25	\$12,650.13	\$12,854.38	\$49.80	\$12,904.18

CuadroN°31

Estado Resultados resumido

	INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD ANTES IMP	IMPUESTO	UTILIDAD NETA
Año 1	\$20,641.25	\$9,022.58	\$11,618.67	\$2,904.67	\$8,714.01
Año 2	\$29,425.38	\$9,886.60	\$19,538.78	\$4,884.69	\$14,654.08
Año 3	\$38,209.50	\$10,837.02	\$27,372.48	\$6,843.12	\$20,529.36
Año 4	\$46,993.63	\$11,754.17	\$35,239.46	\$8,809.87	\$26,429.60
Año 5	\$55,777.76	\$12,904.18	\$42,873.58	\$10,718.39	\$32,155.18

Cuadro N°32 Inversión inicial y costo del capital

Inversión inicial

activos fijos	\$ 1,183.00
alquiler	\$ 250.00
financiamiento	\$ 10,000.00
total	\$ 11,433.00

ROA	6.44%
Tasa Impositiva	25%
Tasa de Deuda	0.00%

<i>Estructura de empresa</i>	<i>año 1</i>	<i>año 5</i>
Deuda	0%	0%
Capital	100%	100%
	100%	100%

Costo de capital	6.4400%
-------------------------	----------------

CuadroN°33

**ACEFESA - Análisis VAN del
proyecto**

Inversión inicial		\$ (11,433.00)				
año	1	2	3	4	5	
Utilidad neta	\$8,714.01	\$14,654.08	\$20,529.36	\$26,429.60	\$32,155.18	
+ depreciación	\$178.12	\$178.12	\$178.12	\$49.80	\$49.80	
flujos de caja libres	\$8,892.13	\$14,832.20	\$20,707.48	\$26,479.40	\$32,204.98	
VP	\$8,354.12	\$13,091.70	\$17,171.68	\$20,629.50	\$23,572.12	
VAN	\$ 71,386.12					

*costo de capital 6.44% ponderación del capital + deuda a su tasa de interés/retorno respectiva)

Cuadro N°34

ACEFESA - Análisis TIR del proyecto

Inversión inicial

año	0	1	2	3	4	5
Utilidad neta	\$ (11,433.00)	\$8,714.01	\$14,654.08	\$20,529.36	\$26,429.60	\$32,155.18

TIR	113%
------------	-------------

4.8.4 Propuesta Social

La Asociación Cooperativa está enfocada a brindar beneficios a los empleados del sector Ferretero de la ciudad de Santa Ana, ofreciéndoles servicios de ahorros y créditos a bajas tasas de interés; servicios que beneficiaran a los asociados y a las familias de estos.

Dicha Cooperativa es un aporte a la sociedad y al desarrollo del país, ya que contribuye a la inversión y al buen hábito de ahorro en las familias, además, de brindar empleo conforme al crecimiento que logre.

Con una visión a largo plazo con el propósito de expansión la asociación podría dar apertura a nuevos mercados geográficos, que puedan verse beneficiados directamente como miembros de la cooperativa.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

Baca Urbina, Gabriel, Evaluación de proyectos, cuarta edición. McGraw-Hill 2001

Baca Urbina, Gabriel, Evaluación de Proyectos 5ª Edición. (2004)

Ernesto R. Fontaine. "Evaluación Social de Proyectos" 12ª. Edición.

Hernández Sampieri, Carlos; Carlos Fernández Callado; Baptista Lucio, María del Pilar. (2015) "Metodología de la Investigación." (6° Edición). México. McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A DE C.V

Philip Kotler, Gary Armstrong, Dionisio Cámara e Ignacio Cruz, autores del libro "Marketing". 14ª edición. Pearson educación México 2012.

Rosseti, José P. "Introducción a la Economía". Editorial Mexicana, 1994

Sapag Chain, Nassir "Preparación y Evaluación de Proyectos"; Segunda edición 2011

Sapag Chain Nassir, "Fundamentos de preparación y evaluación de proyectos" McGraw-Hill, 2ª edición, Colombia, Bogotá, 1985

TESIS

Amaya Amaya, Mirna Elvira; Díaz Córdoba, Jennifer Carolina; Meléndez Campos, Yolanda Sofía: "Estudio de Factibilidad Técnico Económico para la constitución de una Asociación Cooperativa de ahorro y crédito para los empleados de la empresa mercantil

Sabores Instantáneos Salvadoreños, S.A. DE C.V. (SAINSA) ubicada en San Salvador”.

Mayo de 2014. Universidad de El Salvador

Facultad de Ciencias Económicas escuela de Administración de Empresas San Salvador,
El Salvador, Centroamérica.

Marla Verena Miranda Romero, Virna Geraldina Miranda Romero, David Alfonso Molina
Ramírez: “Estudio de Factibilidad Técnico Económico para la creación de una
Cooperativa de comercialización de vendedores/as del cerro de las Pavas en la ciudad de
Cojutepeque, departamento de Cuscatlán”. Noviembre de 2010. Universidad de El Salvador
Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Administración de Empresas. El salvador,
Centroamérica.

GUIAS

Asamblea Legislativa “LEY GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS.”

Decreto 339. El Salvador

Asamblea Legislativa “REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ASOCIACIONES
COOPERATIVAS” decreto n° 62. El Salvador

A.G Vivallo P, “Formulación y Evaluación de proyectos: manual para estudiantes”

Edmundo Pimentel “Formulación y Evaluación de proyectos de inversión aspectos teóricos
y prácticos.”

Ibarrola coronel, T. (1972). “Algunos comentarios sobre Aspectos Metodológicos en la Formulación del Proyecto”

Marín Molina, Alexander Antonio. Y otros “Estudio de Factibilidad para la creación de Agencias en las Asociaciones Cooperativas de ahorro y crédito en el área metropolitana de San Salvador”

Proyecto els/87/008, miplan/pnud/dctd “Seminario sobre formulación y evaluación de proyectos de inversión pública a nivel de perfil.” San Salvador, Julio 1990

SITIOS WEB

Antecedentes Generales de las Ferreterías

<http://www.comunidadbloggers.com/2016/07/el-origen-de-las-ferreterias.html>

Antecedentes de las Ferreterías A nivel nacional.

<http://www.elsalvadorhistorico.org/articulos/antropologia-e-historia/205-judios-en-el-salvador.html>

Antecedentes De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito

<http://www.monografias.com/trabajos11/coopcre/coopcre.shtml>

Estudio de Factibilidad

<http://proyectos.aragua.gob.ve/descargas/ESTUDIOFACTIBILIDADECON%C3%93MIC A.pdf>

Estudio de factibilidad.

<https://es.wikipedia.org/wiki/Factibilidad>

Estudio definitivo del proyecto de inversión

<http://www.monografias.com/trabajos16/proyecto-inversion/proyecto-inversion.html>

Principios de cooperativismo

http://www.coopesca.co.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=33&Itemid=43

Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo

<http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/historia/>

Anexos

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD
MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS



ENCUESTA DE OPINIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A EMPLEADOS DEL SECTOR FERRETERO
DE LA CIUDAD DE SANTA ANA.

OBJETIVO: Recopilar información que nos indique la Factibilidad tecno-económica de la
constitución de una sociedad cooperativa de ahorro y crédito en la Ciudad de Santa Ana

INDICACIONES: Marque con una "X" su respuesta en la literal que considere necesario.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

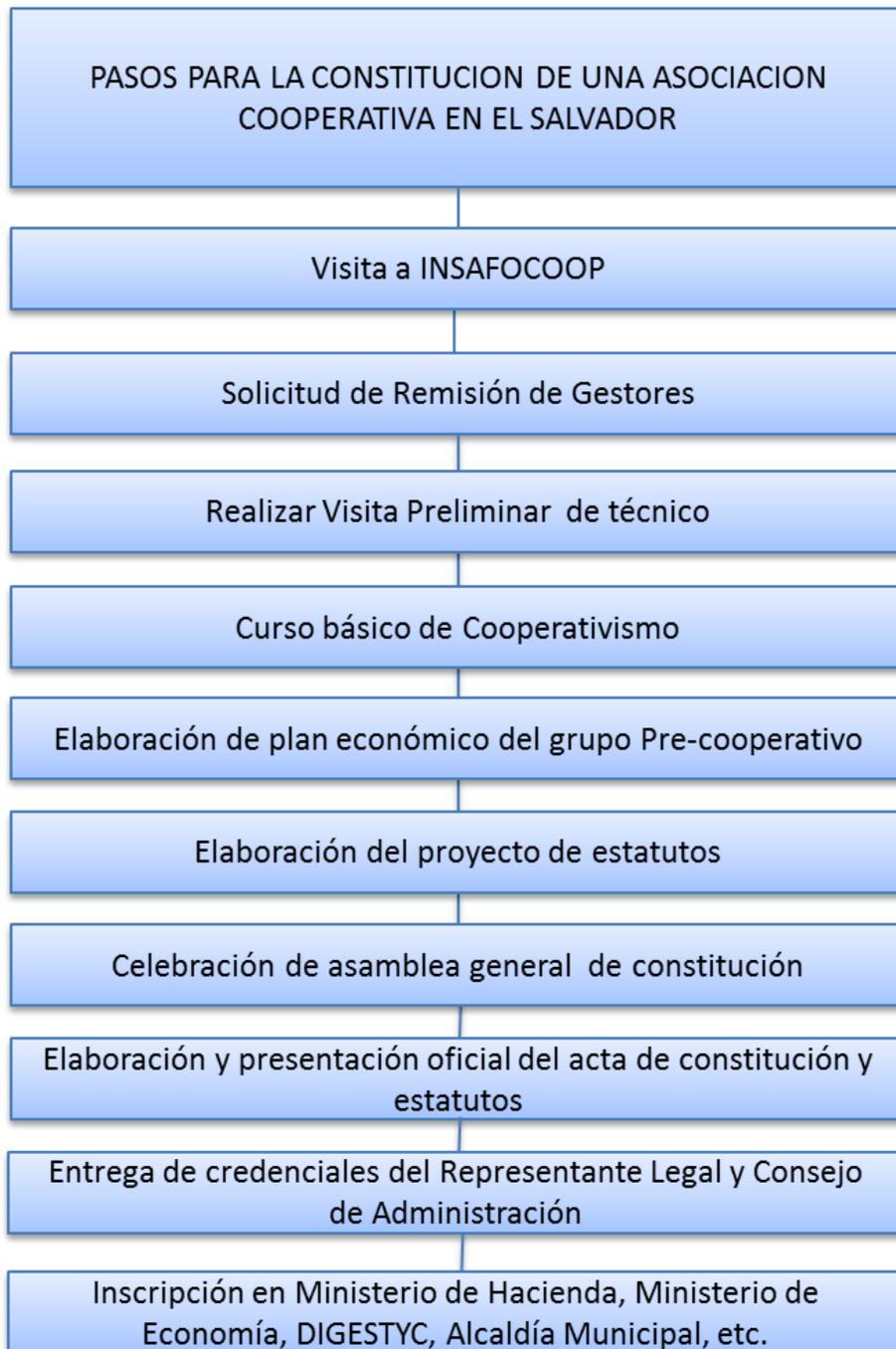
1. Género: F ____ M ____
2. Edad: _____

II. DATOS DE CONTENIDO.

1. ¿Qué cargo desempeña dentro de la Empresa Ferretera?
a) Operativo ____ b) Administrativo ____ c) Jefatura ____ d) Otro ____
2. ¿Cuál es su nivel de ingresos mensuales?
a) \$250 a \$300 ____ b) \$301 a \$350 ____ c) \$351 a \$400 ____ d) \$401 a \$450 ____
e) \$451 a \$500 ____ f) Más ____
3. ¿Tiene el hábito de ahorro?
a) Sí ____ b) No ____
4. ¿Mencione en qué rango ha sido su mayor ahorro mensual?
a) \$5 ____ b) \$5 a \$10 ____ c) \$10 a \$25 ____ d) Más de \$25 ____ e) No ahorro ____
5. ¿Cuál es su promedio de gastos mensuales?
a) \$150 a \$200 ____ b) \$201 a \$250 ____ c) \$251 a \$300 ____ d) Más de \$300 ____
6. ¿Cuándo tiene necesidad de algún préstamo a quien acude?
a) Bancos ____ b) Cooperativa ____ c) Prestamistas ____ d) Otros ____

7. ¿Qué tipo de servicios utiliza de las instituciones financieras (Bancos)?
a) Ahorro ____ b) Crédito ____ c) Tarjeta de crédito ____
d) Tarjeta de débito ____ e) Seguros ____ f) Servicios varios ____ g) Otros ____
8. ¿Ha recibido charlas sobre cooperativismo?
a) Sí ____ b) No ____
9. ¿Conoce a cerca de cooperativismo?
a) Sí ____ b) No ____
10. ¿Ha pertenecido a alguna asociación cooperativa?
a) Sí ____ b) No ____
11. ¿Considera necesaria la creación de una Asociación Cooperativa para los trabajadores del sector ferretero?
a) Sí ____ b) No ____
12. ¿Estaría dispuesto a formar parte de esta asociación cooperativa?
a) Sí ____ b) No ____
13. ¿Entre los siguientes rangos cuál sería su aportación mensual al constituirse una
¿Asociación cooperativa?
a) De \$5 a \$10 ____ b) De \$11 a \$15 ____ c) De \$16 a \$20 ____ d) Más de \$21 ____
14. ¿A su juicio, qué tasa de interés anual es la más apropiada para la adquisición de un préstamo dentro de una cooperativa?
a) 5% a 6% ____ b) 6.5% a 10% ____ c) 10.5 a 15% ____ d) Otro ____
15. ¿Le gustaría pertenecer a los cuerpos directivos de la asociación cooperativa?
a) Sí ____ b) No ____

FLUJOGRAMA DE PROCESOS



Anexo 3 Solicitud de Gestores



SOLICITUD DE GESTORES

San Salvador, ___ de _____ de 20_____

Lic.
Presidente de INSAFOCOOP
Ciudad.

Nosotros _____

_____, mayores de edad, del domicilio de _____, Departamento de _____, a usted EXPONGO: Que estamos interesados en la organización de una Asociación Cooperativa que se rija de conformidad a las normas legales y estatutarias de la materia la cual tendrá la finalidad de _____.

Por lo antes EXPUESTO le solicitamos los servicios de un Técnico en Cooperativismo de esa Institución, para que nos oriente sobre los requisitos y procedimientos generales de organización.

Asimismo pedimos, que de acuerdo a los resultados de la entrevista preliminar con los gestores y de la reunión general con todos los interesados, se nos imparta toda la asesoría pertinente hasta alcanzar la inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, comprometiéndonos a cumplir con todas las disposiciones de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento.

Dirección: _____

Ciudad: _____ Departamento: _____

Contacto: _____, Teléfono No. _____

No. de personas interesadas: _____ Potencial: _____

Nombre del Grupo: _____

F: _____ F: _____ F: _____

Teléfonos de INSAFOCOOP. S. S. 2222-4122, 2222-2758, 2222-3526; S.A. 2447-3166; S.V. 2393-0055 y S. M. 2661-3340.

PARA USO INTERNO DE INSAFOCOOP	
OBSERVACIÓN: _____	

AUTORIZADO POR: _____	
ASESOR ASIGNADO: _____	FIRMA: _____
FECHA ASIGNACIÓN: _____	

Anexo 4 Boleta de Recopilación de Datos

Sistema de Gestión Calidad
INSAFOCOOP

F-RP-FA-02
Boleta de Recopilación de Datos de interesados



Nombre de Grupo Pre-Cooperativo (incluyendo actividades):

1. Nombre Completo según DUI:

Edad: _____ Fecha de Nacimiento: ___/___/___ Sexo: M F

2. Profesión u Oficio según DUI: _____

3. Dirección: _____

4. No. Telefónico: Oficina: _____ Celular: _____

5. Correo Electrónico: _____

6. No. de DUI u otro documento: _____

7. Estudios realizados: _____

8. No. de Grupo Familiar _____

9. Nombre de la Empresa o Institución en que trabaja: _____

10. Cargo que desempeña: _____

11. Es asociado en alguna Cooperativa, escriba el nombre: _____

12. Es usted directivo en una Asociación cooperativa: SI NO

Qué cargo desempeña: _____

14. Que Cantidad de dinero estaría usted dispuesto a aportar mensualmente en la
Cooperativa: _____

Firma: _____

Fecha: _____

6. OPERACIONES

Describir el plan de operaciones que se utilizará para la producción ó prestación de servicios; éste dependerá del tipo de cooperativa que se va organizar.

- Instalaciones y equipamiento:

- Personal:

- Capacidad de producción:

- Materias primas y materiales:

- Principales proveedores:

- Otros:

4. COMPETENCIA

Principales competidores	Fortalezas	Amenazas

Describa los factores (precio, crédito, tasa de interés, calidad, servicio, relación con el cliente, etc.) que constituyen una ventaja competitiva de su cooperativa frente a los principales competidores.

5. INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

No. de Asociados iniciales	
Cuota de ingreso	
Capital Suscrito	
Capital Pagado	
Aportaciones	
Préstamos	

- Describa las actividades a las que se dedicará la cooperativa:

- Que tipo de productos / servicios se comercializarán?

- Necesidades o problemas que satisfacen los productos/servicios ofrecidos por la cooperativa:

- ---

- Fecha en que iniciarán las operaciones de la cooperativa:

3. MERCADO OBJETIVO

- Quiénes serán las personas beneficiadas con el proyecto?

- Tamaño del Mercado Objetivo (numero de clientes o asociados potenciales):



IMPORTANTE: Los datos aquí solicitados deberán ser de acuerdo al giro de la Asociación Cooperativa a formar. Los campos deberán ser rellenos con letra legible de molde/máquina de escribir/computadora.

1. DATOS GENERALES

Nombre completo del grupo precooperativo (con sus correspondientes siglas):

Ubicación:

Teléfono, fax, ó correo electrónico:

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- Estructura Administrativa:
(Organigrama)

7. ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y VENTAS

- Exponer los beneficios que se esperan para los asociados en particular y la comunidad en general, (describirlo en términos de funcionalidad, economía y eficiencia)
 -
 -
 -
 -

- Que medios se utilizarán para promocionar los productos y/o servicios que ofrecerá la cooperativa?
 -
 -
 -
 -

_____, _____, _____ de _____ de 201_____.

Firma y nombre de quién elaboró el Plan Económico.

Firma:

Nombre



ACEFESA R.L.

ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO DE EMPLEADOS FERRETEROS DE
SANTA ANA
R.L.

SOLICITUD DE ADMISIÓN

|| ||| ||||| |||||
|||

PARA USO INTERNO	CÓDIGO	FECHA DE INGRESO
-------------------------	--------	------------------

DATOS PERSONALES

Nombre (según DUI)		Sexo		M	F
Lugar y fecha de Nacimiento	Edad	Estado Civil		Prole(s)	
Documento de Identidad	Número	Lugar y fecha de exp.			
Matrícula de	NIT	Pasaporte		Número de pasaporte de su	
VIPE R, teléfono	unidad	e-mail	Viv o eg	ROPIA@	UILADA
Nombre del propietario de la vivienda y parentesco (en caso de vivir con familiar)				PR O MESA DE VENTA @	
				FAMILIAR @	
Nombre de la madre				Tiempo de residir	
Dirección				Teléfono(s)	
Municipio				Departamento	
Nombre de la madre				Teléfono(s)	
Dirección				Departamento	
Municipio				Departamento	
DATOS DEL TRABAJO		•EMPLEO FIJO		•NEGOCIO PROPIO	
Lugar de trabajo (si tiene empleo fijo)		•EMPLEO FIJO		NEGOCIO PROPIO	
Dirección		Fecha de ingreso			
Municipio	Departamento	Teléfono(s) fijo(s)		Teléfono(s) celulares	
Ext	LAX	VPE R teléfono	Unidad	e-mail	
Cargo		Sección o dpto		Cód'9	
Nombre del jefe inmediato superior					
Nombre del negocio (si tiene)				Tipo de establecimiento	
Dirección				Ingresos	

FIRMA

FIRMA

FIRMA DEL SOLICITANTE

Declaro que esta información es verdadera y autorizo ACEFESA DE R.L para su verificación, caso contrario no se le dará ingreso.

Lugar

Fecha

* * EN ACTA NUMERO EN SESION
CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
EN FECHA _____
•APROBAMOS @ •DENEGAMOS @

OBSERVACIONES

PRESIDENTE

SECRETARIO



n° solicitud0001

ACEFESA DE R.L. SOLICITUD DE CRÉDITO

NOMBRE:			
N°SOCIO:	DUI		
TEL:	NIT:		
Lugar de trabajo		Cargo:	
REFERENCIAS PERSONALES		REFERENCIAS FAMILIARES	
NOMBRE:		Nombre:	
Tel:		Tel:	
Dirección:		Dirección:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
Tel:		Tel:	
Dirección:		Dirección:	
Monto solicitado		Plazo	
Forma de pago:			
USO EXCLUSIVO DE COMITÉ DE CRÉDITO			
solicitud	Monto solicitado		
	Monto aprobado		
Aprobado	Forma de pago		
Rechazada		Cuota	
		Plazo	
Firma solicitante		Firma comité	



n° solicitud0001

ACEFESA DE R.L. SOLICITUD APERTURA CUENTA DE AHORRO

NOMBRE:			
N° SOCIO:	DUI		
TEL:	NIT:		
Lugar de trabajo		Cargo:	
BENEFICIARIOS DE LA CUENTA			
NOMBRE:		Nombre:	
Tel:		Tel:	
Dirección:		Dirección:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
Tel:		Tel:	
Dirección:		Dirección:	
Monto de apertura		Plazo	
Tipo de cuenta			
Firma solicitante		Firma Administrador	



ACEFESA DE R. L.

PAGARÉ A LA VISTA

SIN PROTESTO

Crédito N° _____

Fecha: _____

Por: _____

- i) Por medio de este PAGARÉ, el suscriptor de este documento promete pagar incondicionalmente el día que se requiera el pago, a la Asociación cooperativa de ahorro y crédito de empleados ferreteros de Santa Ana de responsabilidad limitada (ACEFESA DE R.L) la suma de: _____ DOLARES, a una tasa de interés mensual del _____ ; tasa que se aplicará a partir de la emisión de este título, hasta la completa cancelación, sin ninguna variación, en caso de mora, el interés se incrementará en _____ puntos más del anterior señalado. Todo pago se imputará primeramente a intereses y luego a capital.
- ii) Siendo el presente pagaré a la vista, sin protesto, será exigible su pago con la sola presentación del mismo. De manera expresa, el suscriptor autoriza al tenedor legítimo de éste pagaré, para que pueda presentarlo para su cobro en cualquier momento y para los efectos legales de esta obligación mercantil, el suscriptor de este documento se somete a las competencias de los tribunales de Santa Ana. Será por cuenta del suscriptor de este pagaré, los honorarios y gastos para la cancelación de este título valor.

Firma suscriptor _____

Nombre Suscriptor _____ NIT: _____



ACTA DE CONSTITUCIÓN.- En (Dirección exacta del lugar en el que se celebrara la Asamblea) del Municipio de _____Departamento de

_____ a las _____ horas del día _____ de _____ del dos mil _____

Son éstos el lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar, con la previa autorización del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, la Asamblea General de Asociados Fundadores de la Asociación Cooperativa que después se dirá. Con este propósito están presentes en este acto los señores:(los nombres de los asociados en mayúsculas) _____

(Descripción de las generales de los asociados, nombre, edad, profesión u oficio, domicilio (municipio y departamento) y número de DUI).- También está presente en carácter de

Delegado del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo el (la) Señor (a): _____, quien da lectura a la nota de fecha _____ de _____ del dos mil _____

suscrita por el Sr. Presidente del referido Instituto, en la que se transcribe la resolución emitida a las _____ horas del día _____ de _____ del dos mil _____ por

medio de la cual se autoriza la celebración de ésta Asamblea General de Asociados Fundadores. A continuación se somete a consideración de los presentes la Agenda preparada

al efecto, la cual es aprobada con los siguientes puntos: I) Comprobación de requisitos legales de constitución II) Elección del Presidente y Secretario provisionales de la Asamblea de

Constitución; III) Acuerdo sobre la constitución de la Asociación Cooperativa; lectura y aprobación de Estatutos; IV) Elección de los miembros que integrarán los Órganos de

Administración y de Vigilancia de la Asociación Cooperativa; juramentación y toma de

posesión de los cargos; V) Formación del Capital Social: suscripción de aportaciones por cada uno de los asociados fundadores y forma de pago de las mismas. I-Respecto al primer punto de la Agenda, se comprueba que están presentes _____ ASOCIADOS FUNDADORES, cuyos nombres se han mencionado anteriormente y que constituyen el quórum de este acto. II. Habiéndose constatado que el número de personas que constituyen el quórum se ajusta al requerido por la Ley, el Delegado de INSAFOCOOP manifiesta a los presentes que se procederá a elegir de entre ellos al Presidente y Secretario provisionales de esta sesión. Realizado el escrutinio de los votos emitidos, resultaron electos: Presidente, el Señor (a) _____, y Secretario, el Señor(a) _____, a quienes en este mismo acto les da posesión de los cargos el referido Delegado. III.- A continuación, el Presidente de la Asamblea expone a los presentes, que se procederá a constituir la Asociación Cooperativa objeto de esta reunión, y a la aprobación de sus Estatutos. Después de discutirse ampliamente tales puntos por unanimidad se acordó: Constituir la Asociación Cooperativa, cuyo funcionamiento se regirá por los siguientes Estatutos: CAPITULO I.- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, ACTIVIDAD PRINCIPAL, DURACION, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.- Art. 1.- Esta Asociación Cooperativa se constituye bajo el régimen de Responsabilidad Limitada, Capital Variable y Número Ilimitado de Asociados, que se denominará: " ASOCIACION COOPERATIVA DE _____

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abreviará: " _____ de R.L." y en estos Estatutos se llamará "La Cooperativa".- Art.2.- La Cooperativa tendrá su domicilio legal en el municipio de _____, Departamento de _____,

pudiendo establecer filiales en cualquier lugar de la República, previo acuerdo de la Asamblea General. Art. 3.- La actividad principal de la Cooperativa será _____.

Art. 4.- Cuando en el texto de estos Estatutos se mencionen los términos Ley, se entenderá que se refiere a la Ley General de Asociaciones Cooperativas; Reglamento, al Reglamento de la misma e INSAFOCOOP, al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

Art.5.- La duración de la Cooperativa será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos por la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.

Art. 6.- La Cooperativa, deberá ceñirse a los siguientes principios Cooperativos: a) Membrecía Abierta y Voluntaria; b) Control Democrático de los Miembros; c) Participación Económica de los Miembros; d) Autonomía e Independencia; e) Educación Entrenamiento e Información; f) Cooperación entre Cooperativas; g) Compromiso con la Comunidad;

Art. 7.- Los objetivos fundamentales de la Cooperativa son: a) El mejoramiento socio-económico de sus asociados; b) Una adecuada educación sobre los principios de ayuda mutua y técnicas de cooperación; c) El estímulo del ahorro sistemático por medio de aportaciones; d) La concesión de préstamos a intereses razonables y preferentemente no mayores a los que establece el sistema financiero; y e) La prestación de servicios complementarios a los anteriores y que vayan en beneficio de sus asociados y las familias de éstos (Agregar todos los objetivos conforme a las actividades económicas de la cooperativa) .

CAPITULO II.- DE LOS ASOCIADOS.

Art. 8.- Para ingresar como asociado a la Cooperativa es preciso que el interesado llene los siguientes requisitos: a) Ser mayor de dieciséis años de edad; b) Presentar solicitud por escrito ante el Consejo de Administración recomendado por dos miembros de la Cooperativa. Si el interesado no supiere o no pudiese firmar, se expresará la causa de esto último y dejará la impresión digital del pulgar de su mano derecha, o en su defecto, de cualquier otro dedo que

se especificará y firmará además a su ruego otra persona mayor de edad; c) Al fallecer un asociado tendrá derecho al ingreso un beneficiario que satisfaga los requisitos legales establecidos en estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo de Administración; d) Pagar por lo menos, el valor de una aportación; e) Pagar como cuota de ingreso la cantidad de _____Dólares de Estados Unidos, f) Haber recibido el Curso Básico de Cooperativismo impartido por el Comité de Educación de la Cooperativa, el INSAFOCOOP, u otra Institución similar.- Si la interesada fuere una persona jurídica llenará los requisitos anteriores en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y deberá comprobar que no persigue fines de lucro.- Art. 9.- Los asociados de nacionalidad extranjera quedan sometidos a las Leyes Nacionales. Art. 10.- La persona que adquiera la calidad de asociado responderá conjuntamente con los demás asociados, de las obligaciones contraídas por la Cooperativa antes de su ingreso a ella y hasta el momento en que se cancele su inscripción como asociado y su responsabilidad será limitada al valor de su participación .- Art. 11.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: a) Ejercer el sufragio cooperativo, en forma que a cada asociado hábil corresponda sólo un voto; b) Participar en la Administración, Vigilancia y Comités de la Cooperativa, mediante el desempeño de cargos sociales; c) Gozar de los beneficios y prerrogativas de la Cooperativa; d) Beneficiarse de los programas educativos que realice la Cooperativa; e) Solicitar de los órganos directivos toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la Cooperativa; f) Solicitar al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia o al INSAFOCOOP la convocatoria a sesión Ordinaria o Extraordinaria de Asamblea General; g) Retirarse voluntariamente de la Cooperativa; h) Defenderse y apelar ante la Asamblea General del acuerdo de exclusión; i) Gozar de los derechos indiscriminadamente; j) Realizar con la Cooperativa todas las operaciones autorizadas por estos Estatutos; y k) Los demás concedidos por la Ley, su Reglamento y estos Estatutos. Art.

12.- SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS: a) Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en sus relaciones con la Cooperativa como con los miembros de la misma; b) Cumplir puntualmente con los compromisos económicos contraídos para con la Cooperativa; c) Abstenerse de ejecutar hechos e incurrir en comisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Cooperativa; d) Cumplir las disposiciones de la Legislación Cooperativa, sus Reglamentos, estos Estatutos, Acuerdos y Resoluciones tomados por la Asamblea General y por los órganos directivos; e) Responder conjuntamente con los demás asociados hasta el límite del valor de sus aportaciones, por las obligaciones a cargo de la Cooperativa; f) Pagar mensualmente, por lo menos, el valor de una aportación; g) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y otros actos debidamente convocados; h) Abstenerse de promover asuntos político-partidistas, religiosos o raciales en el seno de la Cooperativa; i) Ejercer los cargos para los cuales resultaren electos o fueren nombrados y desempeñar las comisiones que les encomienden los órganos directivos; j) Los demás que establece la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.-

Art.13.- LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE POR: a) Renuncia; b) Exclusión; c) Fallecimiento; d) Por disolución de la persona jurídica asociada. Art. 14.- El asociado que desee retirarse de la Cooperativa deberá presentar renuncia escrita y copia de la misma dirigida al Consejo de Administración; cualquier miembro de éste, al recibirlas, anotará al pie de ambas la fecha de presentación y su firma. El Consejo al tener conocimiento de la renuncia citará al interesado a fin de que se presente a su próxima sesión y reconsidere su posición. Si el asociado persistiere en su propósito, el Consejo en la misma sesión aceptará la renuncia. Cuando el Consejo de Administración no citare al interesado ni resolviera sobre su petición en la sesión en que deba dilucidarse su caso, se presumirá que aquél ha aceptado la renuncia presentada. El Consejo deberá resolver la petición dentro de un plazo nunca mayor

de treinta días, contado a partir de la fecha de su presentación. Si el Consejo se negare a hacer la devolución de los haberes al renunciante, éste podrá acudir al INSAFOCOOP a interponer la denuncia del caso. Art. 15.- Los asociados de la Cooperativa podrán ser excluidos por acuerdo del Consejo de Administración, tomado por mayoría de votos y previo informe escrito de la Junta de Vigilancia.- Art. 16.- SON CAUSALES DE EXCLUSION: a) Mala conducta comprobada; b) Causar grave perjuicio a la Cooperativa; c) Reincidencia en las causales de suspensión; d) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Cooperativa para sí o para terceros; e) Pérdida de la capacidad legal debidamente comprobada. Art. 17.- Cuando se pretendiere excluir a un asociado, el Consejo de Administración le notificará que en su próxima sesión se conocerá sobre su exclusión, previniéndole que se presente a manifestar si se defenderá por sí o nombrará persona para que lo haga en su nombre. Si dentro de los tres días siguientes a la notificación el asociado no se presentare o no dijere nada, el Consejo de Administración le nombrará un defensor que asumirá su defensa en el día señalado para tratar sobre su exclusión. No podrá asumir la defensa del asociado que se pretende excluir ningún miembro de los órganos directivos de la Cooperativa.- Art. 18.- El asociado excluido por el Consejo de Administración podrá apelar ante la próxima Asamblea General y en última instancia ante la misma. La apelación deberá interponerse por escrito al Consejo de Administración dentro de los cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la exclusión. El Consejo dará constancia al interesado de haber recibido el escrito que contiene la apelación y en la agenda de la próxima Asamblea General se insertará como punto a tratar. Mientras hubiere apelación pendiente quedan en suspenso los derechos del asociado excluido. Al convocar a Asamblea General se citará al asociado excluido para que concurra a defenderse o nombre a la persona que lo hará por él. Si el asociado no quisiere defenderse por sí mismo o no designare a quien lo haga, la Asamblea General le nombrará un

defensor entre los asociados presentes. Art. 19.- Si el asociado que se pretende excluir fuere miembro de algún órgano directivo, la Junta de Vigilancia o el Consejo de Administración, en su caso, le notificará que en la próxima Asamblea General se conocerá sobre su exclusión, a fin de que aquél manifieste si se defenderá por sí o por medio de otra persona. Esta notificación se hará dentro de los tres días siguientes a la sesión de Consejo de Administración en la que se acordó convocar a Asamblea General y ésta le nombrará defensor si aquél no lo hiciera. Art. 20.- Los miembros de los órganos directivos electos por la Asamblea General solamente podrán ser removidos por ésta por cualesquiera de las causales indicadas en el Artículo 16 de estos Estatutos o cuando hubieren cometido actos prevaliéndose de sus cargos y que vayan en perjuicio grave de los intereses de la Cooperativa. Art. 21.- El asociado que deje de pertenecer a la Cooperativa tendrá derecho a que se le devuelva el valor de sus aportaciones, ahorros, intereses devengados y excedentes que le correspondan. Cuando el renunciante o excluido tuviere obligaciones pendientes de pago a favor de la Cooperativa o estuviere garantizando la deuda de otro asociado a favor de la misma o cuando no lo permita la situación financiera de ésta se podrá diferir la devolución de sus haberes. Art. 22. - El Consejo de Administración decidirá sobre la manera de liquidación de las aportaciones, intereses y reclamos financieros del asociado solicitante y de las obligaciones de éste a favor de la Cooperativa, teniendo en cuenta la situación financiera y la disponibilidad de recursos de ésta. Las aportaciones se liquidarán sobre la base del valor real que se establezca en el Ejercicio Económico en que se apruebe el retiro. Para efectos de establecer el valor real, se aplicarán los principios contables y de auditoría generalmente aceptados. Las aportaciones percibirán intereses provenientes de los excedentes que resulten hasta el cierre del Ejercicio Económico anterior al acuerdo de su retiro. Art. 23.- Al asociado excluido se le deducirá una cantidad no mayor del veinte por ciento de sus aportaciones. El Consejo de Administración,

con base en las causales señaladas en el Artículo 16 de estos Estatutos y de acuerdo a la gravedad del caso, determinará la cantidad deducible la cual pasará a formar parte de la Reserva Legal. Art. 24.- Los haberes que tenga en la Cooperativa un asociado a su fallecimiento, le serán entregados al beneficiario o beneficiarios que hubiere designado en su solicitud de ingreso o en documento autenticado dirigido al Consejo de Administración y, en su defecto, a sus herederos declarados aplicando lo dispuesto en los dos artículos anteriores. Cuando los haberes no fueren reclamados en un período de cinco años, a partir de la fecha del fallecimiento del asociado, pasarán a formar parte de la Reserva de Educación. Art. 25.- El Consejo de Administración podrá suspender o declarar inhábil para ejercer sus derechos, a cualquier asociado por incumplimiento sin causa justificada de las obligaciones que le corresponden como asociado, previo informe escrito de la Junta de Vigilancia. Art. 26.- SON CAUSALES DE SUSPENSIÓN: a) Negarse sin motivo justificado a desempeñar el cargo para el cual fuere electo y a desempeñar comisiones que le encomienden los órganos directivos de la Cooperativa. En este caso la suspensión durará todo el tiempo que debiera desempeñarse el cargo rehusado; b) No concurrir sin causa justificada a dos Asambleas Generales Ordinarias o a tres Extraordinarias en forma consecutiva; c) Promover asuntos político-partidistas, religiosos o raciales en el seno de la Cooperativa; y d) Las que señale el Reglamento Interno o Normas Disciplinarias. Art. 27.- SON CAUSALES DE INHABILITACION: a) La mora en el pago de las aportaciones o préstamos otorgados a los asociados; y b) La suspensión de los derechos de asociado. Art. 28.- Cuando se suspendiere o inhabilitare a un asociado el Consejo de Administración le notificará lo acordado a más tardar ocho días después. En ningún caso la suspensión o inhabilitación podrá acordarse treinta días antes de la celebración de una Asamblea General. Dicho acuerdo deberá especificar el plazo y condiciones para que el asociado enmiende las causas

que lo motivaron y en ningún caso la suspensión excederá de treinta días. El asociado afectado podrá solicitar por escrito y adjuntando copia del mismo, una revisión del acuerdo dentro de los quince días siguientes al de la notificación, la cual será resuelta por el Consejo a más tardar ocho días después de interpuesto el recurso. Para los efectos legales de este Artículo deberá firmarse el original y la copia del escrito presentado, por el miembro del Consejo que lo reciba y anotará al pie de ambos la fecha de su presentación.

CAPITULO III.- DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA. Art. 29.- La Dirección, Administración y Vigilancia de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia.-

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. Art. 30.- La Asamblea General de Asociados es la autoridad máxima de la Cooperativa. Celebrará sus sesiones en su domicilio. Sus acuerdos obligan a todos los asociados, presentes y ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado de conformidad con la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.-

Art. 31.- Las sesiones de Asamblea General de Asociados serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de un período no mayor a los noventa días posteriores al cierre de cada Ejercicio Económico. La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cuantas veces fuere necesario y en ésta únicamente se tratarán los puntos señalados en la agenda correspondiente. Cuando la Asamblea General Ordinaria no pudiere celebrarse dentro del período señalado podrá realizarse posteriormente, previa autorización del INSAFOCOOP, conservando tal carácter.

Art. 32.- La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración, con quince días de anticipación como mínimo a la fecha en que haya de celebrarse. En las convocatorias se indicarán: denominación de la Cooperativa, tipo de Asamblea, lugar, fecha y hora de la sesión, agenda a considerar, quórum requerido, lugar y fecha de la convocatoria y nombre y cargo de quienes la firman. Se hará por

escrito en cualesquiera de las siguientes formas: personalmente, en cuyo caso se recogerá la firma del asociado convocado; por correo, mediante comunicación citatoria certificada que se depositará en la Oficina de Correos con la debida anticipación; o por un aviso publicado en un periódico de amplia circulación en la República. En todo caso se fijará la convocatoria en un lugar visible de la Cooperativa. No será permitido tratar en la sesión de Asamblea General Ordinaria ningún asunto que no esté comprendido en la agenda propuesta después que ésta haya sido aprobada por la misma Asamblea; para tal efecto se incluirán en el acta de la sesión los puntos comprendidos en la Agenda aprobada. De toda convocatoria a sesión de Asamblea General se informará al INSAFOCOOP con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que haya de celebrarse la sesión y se acompañará la agenda respectiva. De la convocatoria deberá dejarse constancia que se hizo con las formalidades indicadas. Art. 33.- A la hora señalada en la convocatoria se pasará lista a los asociados hábiles del Libro de Control de Asistencia a Asambleas Generales para comprobar el quórum; dicha lista contendrá los nombres completos de éstos y además en letras, el día y hora de la sesión a que corresponde; la lista será firmada por quien preside la sesión y por el Secretario del Consejo de Administración o por las personas que sustituyan a éstos. Art. 34.- La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, en primera convocatoria, podrá constituirse si concurrieren la mitad más uno de los asociados hábiles de la Cooperativa y las resoluciones se tomarán con la mayoría de votos de los presentes, excepto el caso de disolución en que se requerirá mayoría calificada.- Si a la hora señalada no hubiere el quórum requerido, la Junta de Vigilancia levantará acta en el Libro respectivo en el que se haga constar tal circunstancia así como el número y los nombres de los asociados que hubieren concurrido atendiendo la convocatoria. Cumplida esa formalidad la Asamblea podrá deliberar y tomar acuerdos válidos una hora después con un número de asociados hábiles no inferior al veinte por ciento del total. En el

acta de la sesión se hará mención de todo lo anterior y de la hora en que se inicio y terminó la misma. Si por falta de quórum no se hubiere celebrado la Asamblea, ésta podrá realizarse en segunda convocatoria la cual será de acatamiento forzoso y deberá especificarse en la convocatoria. El quórum se establecerá con los asociados concurrentes y deberá llevarse a cabo, por lo menos, después de veinticuatro horas de la fecha en que debió celebrarse inicialmente y dentro de un plazo no mayor de quince días, contados a partir de la fecha de la primera convocatoria. Dichas convocatorias podrán hacerse en un solo aviso. Art. 35.- Las Actas de Asambleas serán numeradas en orden correlativo y se asentarán en un libro destinado al efecto autorizado por el INSAFOCOOP; serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea General respectiva. En ella se consignarán la agenda de la sesión, el lugar, fecha y hora de la reunión, el total de miembros de la Cooperativa, el de los asociados hábiles, el de los que hubieren concurrido a la sesión y todo lo que conduzca al exacto conocimiento de los acuerdos tomados. Si se tratare de Asamblea General sobre la disolución de la Cooperativa se le dará cumplimiento a los demás requerimientos legales.- Art. 36.- Si el Consejo de Administración se rehusare injustificadamente a convocar a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, la Junta de Vigilancia, a solicitud escrita y firmada por el veinte por ciento de los asociados hábiles, por lo menos, acordará convocar a Asamblea General. Tal convocatoria también podrá hacerla el INSAFOCOOP si se llenan los requisitos indicados. En ambos casos, además de los requisitos legales, se especificará en dicha convocatoria el motivo por el cual se ha convocado de esa manera.- Art. 37.- Cuando de conformidad al Artículo anterior convocare la Junta de Vigilancia o el INSAFOCOOP, el Consejo de Administración deberá entregar el Libro de Actas de Asambleas Generales a la Junta de Vigilancia dentro de los tres días siguientes a su requerimiento; si dentro de ese plazo el Libro no fuere entregado, la Junta de Vigilancia lo comunicará por escrito inmediatamente

al INSAFOCOOP, a fin de que éste autorice un Libro provisional para tal efecto. La Asamblea General convocada en la forma indicada en el Artículo precedente, elegirá un Presidente y un Secretario Provisionales para el desarrollo de la sesión, y el acta deberá asentarse por el Secretario provisional en el Libro respectivo, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieren, de conformidad con la Ley, su Reglamento y los presentes Estatutos, el miembro o miembros del Consejo de Administración que no cumplieren con la obligación consignada en este Artículo.- Art. 38.- En las Asambleas Generales cada asociado tendrá derecho solamente a un voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes; las votaciones podrán ser públicas o secretas, según lo determine la misma Asamblea General.- Art. 39.- La persona jurídica que sea asociada de la Cooperativa únicamente tendrá derecho a un voto, el cual será emitido por el representante de aquella debidamente acreditado, quien no podrá ser electo en ningún cargo directivo.- Art. 40.- Los asociados que desempeñen cargos en los órganos directivos no podrán votar cuando se trate de asuntos en que tengan interés personal.- Art.41.- En las Asambleas Generales no se admitirán votos por poder; no obstante, cuando la Cooperativa funcione a nivel nacional o regional, cuando lo justifique el número elevado de asociados, su residencia en localidades distantes de la sede de la Cooperativa u otros hechos que imposibiliten la asistencia de todos sus miembros a las Asambleas Generales, éstas podrán celebrarse por medio de delegados electos en Asambleas Regionales conforme a las siguientes reglas: 1a) La Asamblea Regional de Asociados debidamente constituida y con base en el Libro de Registro de Asociados establecerá los grupos con los nombres de los asociados. Cada grupo contará con no menos de diez miembros. Dichas Asambleas serán presididas por el Consejo de Administración de la Cooperativa o por uno de sus miembros que el mismo designe; 2a.) Los grupos en sesión de sus miembros elegirán un delegado por cada diez asociados y uno más por la fracción que exceda de cinco. Se elegirá igual número de

suplentes. Los delegados solamente perderán tal carácter una vez que se haya hecho la elección de quienes habrán de sucederles en la Asamblea General de Delegados siguiente a aquélla en que hayan intervenido. De las sesiones a que se refiere esta regla se levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario del grupo y se enviará certificación al Consejo de Administración de la Cooperativa, el cual las archivará y llevará registro en un Libro especial legalizado por el mismo Consejo, con el nombre de los delegados quienes acreditarán tal calidad con la credencial extendida por dicho Consejo, la cual deberá llevar las firmas del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración.- Art. 42.- A la Asamblea General de Delegados deberán concurrir los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de la Cooperativa, los cuales tendrán voz pero no voto, excepto cuando sean delegados en cuyo caso tendrán voto. Cuando a las Asambleas Generales de Delegados corresponda conocer informes de los Comités, también concurrirán los miembros de éstos. El quórum de esta clase de Asamblea se establecerá con los delegados electos cuando concurren por lo menos la mitad más uno de ellos; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y cada uno tendrá derecho solamente a un voto. Cuando la Ley, su Reglamento o estos Estatutos exijan una mayoría calificada para resolver, el número de delegados deberá estar acorde con dicha mayoría. El Consejo de Administración reglamentará lo relativo a las convocatorias, sesiones de los grupos para designar delegados, sustitución de estos, legalización de libros, contenido de las actas y todo lo relativo al funcionamiento de tales grupos y les dará la asistencia necesaria para su mejor desenvolvimiento. A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables las normas relativas a la Asamblea General de Asociados en lo que fuere procedente.- Art. 43.- Corresponde a la Asamblea General de Asociados: a) Conocer de la Agenda propuesta para su aprobación o modificación; b) Aprobar los objetivos y políticas del plan general de

trabajo de la Cooperativa; c) Aprobar las normas generales de administración de la Cooperativa; d) Elegir y remover con motivo suficiente a cualquier miembro del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia e) Aprobar o improbar el balance y los informes relacionados con la Administración de la Cooperativa; f) Autorizar la capitalización o distribución de los intereses y excedentes correspondientes a los asociados; g) Autorizar la revalorización de los activos previa autorización del INSAFOCOOP; h) Acordar la creación y el empleo de los fondos de Reserva y especiales; i) Acordar la adición de otras actividades a las establecidas en el Acta Constitutiva; j) Establecer cuantías de las aportaciones y cuotas para fines específicos; k) Establecer el sistema de votación; l) Conocer y aprobar las modificaciones del Acta de Constitución y de estos Estatutos; ll) Cambiar el domicilio legal de la Cooperativa; m) Conocer y resolver sobre la apelación de asociados excluidos por el Consejo de Administración; n) Acordar la fusión de la Cooperativa con otra o su ingreso a una Federación; ñ) Acordar la disolución de la Cooperativa; o) Autorizar la adquisición de bienes raíces a cualquier título; p) Autorizar la enajenación de los bienes raíces de la Cooperativa; q) Conocer de las reclamaciones contra los integrantes de los órganos indicados en el literal d) a que se refiere este Artículo; r) Acordar la contratación de prestamos a favor de la Cooperativa en exceso del cien por ciento de su patrimonio, previo dictamen de la Junta de Vigilancia; s) Autorizar la emisión de Certificados de Inversión; y t) Las demás que le señalen la Ley, su Reglamento y estos Estatutos. Las atribuciones señaladas en los literales b), e) y f) de este Artículo únicamente deberán conocerse en sesión de Asamblea General Ordinaria. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Art. 44.- El Consejo de Administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados. Art. 45.- El Consejo de Administración estará integrado por un Presidente, un Vice-Presidente, un

Secretario, un Tesorero y un Vocal, electos por la Asamblea General para un período de tres años, pudiendo ser reelectos con las limitaciones establecidas en el Artículo 65 de estos Estatutos. Se elegirán tres suplentes sin designación de cargos para un período de tres años, con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno del Consejo, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto. Con el fin de que los miembros del Consejo de Administración sean renovados parcialmente cada año, los integrantes del Primer Consejo durarán en sus cargos los períodos siguientes: el Presidente y el Vice-Presidente, tres años; el Secretario y el Tesorero, dos años; y el Vocal, un año. Los miembros propietarios y suplentes que resulten electos para los períodos siguientes durarán en sus cargos tres años.- Art. 46.- El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, mediante convocatoria del Presidente o del Vice-Presidente, en ausencia de aquél o cuando los soliciten por escrito por lo menos tres miembros del Consejo. La presencia de tres de sus integrantes propietarios, constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el presidente o el que presida tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones se asentará en acta suscrita por los miembros asistentes que tengan derecho a voto.-

Art. 47.- El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, su Reglamento, estos Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General; b) Crear los Comités, nombrar y remover a sus miembros con causa justificada; c) Decidir sobre la admisión, suspensión, inhabilitación, renuncia, exclusión y apelación de asociados; ch) Llevar al día el Libro de Registro de Asociados debidamente autorizado por el INSAFOCOOP, que contendrá: nombre completo de aquellos, edad, profesión u oficio,

domicilio, dirección, estado civil, nombre del cónyuge, su nacionalidad, fecha de admisión y la de su retiro y el número de aportaciones suscritas y pagadas. El asociado deberá designar beneficiario o beneficiarios en su solicitud de ingreso o en cualquier momento y éstos también se anotarán en dicho libro, especificando el porcentaje que corresponde a cada uno de ellos; d) Establecer las normas internas de operación; e) Acordar la constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la Cooperativa; f) Proponer a la Asamblea General de Asociados la enajenación de los bienes inmuebles de la Cooperativa; g) Resolver provisionalmente, de acuerdo con la Junta de Vigilancia, los casos no previstos en la Ley, su Reglamento o estos Estatutos y someterlos a consideración de la próxima Asamblea General; h) Tener a la vista de los asociados los libros de contabilidad y los archivos y darles las explicaciones correspondientes; i) Recibir y entregar bajo inventario los bienes de la Cooperativa; j) Exigir caución al Gerente y a los empleados que cuiden o administren bienes de la Cooperativa; k) Designar las Instituciones financieras o bancarias en que se depositarán los fondos de la Cooperativa y las personas que girarán contra dichas cuentas, en la forma que establezcan estos Estatutos; l) Autorizar pagos; ll) Convocar a Asambleas Generales; m) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria de labores y los estados financieros practicados en el Ejercicio Económico correspondiente; n) Elaborar sus planes de trabajo y someterlos a consideración de la Asamblea General de Asociados; ñ) Elaborar y ejecutar programas de proyección social que beneficien a la membrecía de la Cooperativa; o) Establecer las Normas Disciplinarias y Prestatarias y someterlas a consideración del INSAFOCOOP para su revisión; p) Llenar con los suplentes las vacantes que se produzcan en su seno; q) Nombrar y remover al Gerente y demás empleados de la Cooperativa, fijarles su remuneración y señalarles sus obligaciones; r) Autorizar al Presidente para que confiera o revoque los poderes que fueren necesarios; s) Controlar la cobranza de los créditos a favor de

la Cooperativa y proponer a la Asamblea General que se apliquen a la reserva respectiva las deudas incobrables, cuando se hayan agotado todos los medios para lograr su pago; t) Estudiar y aprobar el plan de trabajo presentado por el Gerente, si lo hubiere, o Tesorero y exigir su cumplimiento; u) Conocer de las faltas de los asociados e imponer las sanciones establecidas en el Reglamento Interno o Normas Disciplinarias. Cuando dichas sanciones consistieren en multas, las cantidades resultantes pasarán al Fondo de Educación; v) Celebrar de acuerdo con las facultades que le confieren estos Estatutos, los contratos que se relacionen con los objetivos de la Cooperativa; w) Autorizar la transferencia de Certificados de Aportación entre los asociados; x) Hacer las deducciones correspondientes en el caso del Artículo 23 de estos Estatutos; y) Revisar las resoluciones de los Comités cuando lo soliciten los asociados; y z) Todo lo demás que se estime necesario para una buena dirección y administración de la Cooperativa y que no esté reservado a la Asamblea General o a otro órgano.- Art. 48.- El Consejo de Administración practicará libremente operaciones económicas hasta por la cantidad que la Asamblea General Ordinaria determine al aprobar el presupuesto del próximo ejercicio.- Art. 49.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: a) Representar legalmente a la Cooperativa pudiendo conferir y revocar los poderes necesarios cuando fuere conveniente para la buena marcha de la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración; b) Presidir las Asambleas Generales, las sesiones del Consejo de Administración y otros actos sociales de la Cooperativa; c) Mantener con el Gerente o Tesorero la cuenta o cuentas bancarias de la Cooperativa y firmar, girar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio, otros títulos valores y demás documentos relacionados con la actividad económica de la Cooperativa; d) Firmar juntamente con el Secretario las convocatorias para Asambleas Generales; e) Autorizar conjuntamente con el Gerente o Tesorero las inversiones de fondos que hayan sido aprobadas por el Consejo de

Administración y dar su aprobación a los balances; f) Firmar contratos, escrituras públicas y otros documentos que por su calidad de representante legal requieran de su intervención, previo acuerdo del Consejo de Administración; y g) Realizar las demás funciones que le señale la Ley, su Reglamento, el Consejo de Administración y estos Estatutos.- Art. 50.- Son atribuciones del Vice-Presidente del Consejo de Administración: a) Sustituir al Presidente del Consejo de Administración en ausencia temporal de éste; b) Ejecutar las funciones que el Presidente le delegue; c) Colaborar con el Presidente en la programación y ejecución de actividades; y d) Las demás que le señalen estos Estatutos y Reglamentos.- Art. 51.- El Secretario del Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones: a) Llevar al día el Libro de Registro de Asociados y asentar y tener actualizadas en los libros correspondientes las actas de las sesiones de Asambleas Generales y del Consejo de Administración; de los acuerdos de este último deberá remitir copia a la Junta de Vigilancia dentro de las setenta y dos horas siguientes a cada reunión; b) Recibir, despachar y archivar la correspondencia y actuar como Secretario de las Asambleas Generales; c) Extender certificaciones de Actas de Asambleas Generales y de sesiones del Consejo de Administración; d) Firmar juntamente con el Presidente las convocatorias para Asambleas Generales; e) Llevar un expediente que contenga los documentos que justifiquen la legalidad de las convocatorias a sesión de Asamblea General, la lista original del quórum a que se refiere el Artículo 33 de estos Estatutos y los demás documentos relacionados con dicha sesión; f) Dar a conocer a los miembros del Consejo de Administración que no hayan estado presentes en alguna reunión, el detalle de los acuerdos tomados dentro de las setenta y dos horas siguientes a dicha reunión; y g) Las demás que le asigne el Consejo de Administración.- Art. 52.- Son atribuciones del Tesorero: a) Controlar el manejo de fondos, valores y bienes de la Cooperativa, siendo responsable del desembolso de fondos, recaudación de ingresos y cobro de deudas; también

será responsable de la cuenta o cuentas bancarias de la Cooperativa y efectuará los depósitos correspondientes dentro de los plazos que le fije el Consejo de Administración; b) Firmar con el Presidente o el Vice-Presidente los documentos a que hace referencia el literal c) del Artículo 49 de estos Estatutos; c) Exigir que se lleven al día los libros de contabilidad y otros registros financieros de la Cooperativa; d) Presentar mensualmente al Consejo de Administración el balance de comprobación y otros informes financieros de la Cooperativa; e) Enviar al INSAFOCOOP los balances mensuales correspondientes con la periodicidad que dicha Institución exija; tales informes deberán ser autorizados con las firmas del Tesorero, del Presidente del Consejo de Administración, del Presidente de la Junta de Vigilancia y del Contador; f) Desempeñar las funciones del caso cuando no hubiere Gerente, en forma temporal y ad honorem; y g) Realizar las funciones que le señale el Consejo de Administración dentro de las normas legales y los presentes Estatutos. Art. 53.- Son atribuciones del Vocal del Consejo de Administración: a) Asumir las funciones de cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración en ausencia temporal de éstos, excepto las del Presidente, cuando no se encuentren presentes los suplentes; b) Servir de enlace entre el Consejo de Administración y los Comités; y c) Las demás que le asignen el Consejo de Administración, estos Estatutos y Reglamentos respectivos.- DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.- Art. 54.- La Junta de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos directivos, Comités, empleados y miembros de la Asociación. Art. 55.- La Junta de Vigilancia estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, electos por la Asamblea General para un período de tres años, pudiendo ser reelectos con las limitaciones establecidas en el Artículo 65 de estos Estatutos. Se elegirán dos suplentes sin designación de cargos para un período de tres años con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno de la Junta, los cuales deberán

concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto. Con el fin de que los miembros de la Junta de Vigilancia sean renovados parcialmente cada año, los integrantes de la primera Junta durarán en sus cargos los períodos siguientes: el Presidente, tres años; el Secretario, dos años; y el Vocal, un año. Los miembros propietarios y suplentes, que resulten electos para los períodos siguientes durarán en sus cargos tres años.- Art. 56.- La Junta de Vigilancia se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, por medio de convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. La presencia de dos de sus integrantes propietarios, constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente o el que presida tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones deberá asentarse en acta suscrita por los miembros asistentes que tengan derecho a voto.- Art. 57.- El Secretario de la Junta de Vigilancia llevará el libro de actas respectivo y si en alguna sesión faltare hará sus veces el Vocal de la referida Junta, cuando no se encuentren presentes los suplentes. Art. 58.- La Junta de Vigilancia tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Vigilar que los órganos directivos, Comités, empleados y miembros de la Cooperativa, cumplan con sus deberes y obligaciones conforme a la Ley, su Reglamento, estos Estatutos, acuerdos de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de los Comités; b) Conocer de todas las operaciones de la Cooperativa y vigilar que se realicen con eficiencia; c) Vigilar el empleo de los fondos; d) Emitir dictamen sobre la Memoria y Estados Financieros de la Cooperativa, los cuales el Consejo de Administración deberá presentarle, por lo menos, con treinta días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General; e) Llenar con los suplentes las vacantes que se produzcan en su seno; f) Cuidar que la contabilidad se lleve con

la debida puntualidad y corrección en libros debidamente autorizados y que los balances se practiquen oportunamente y se den a conocer a los asociados y al INSAFOCOOP. Al efecto revisará las cuentas y practicará arquezos periódicamente y de su gestión dará cuenta a la Asamblea General con las indicaciones que juzgue necesarias; g) Dar su aprobación a los acuerdos del Consejo de Administración que se refieran a solicitudes o concesiones de préstamos que excedan el máximo fijado por las Normas Prestatarias y dar aviso al mismo Consejo de las noticias que tenga sobre hechos o circunstancias relativas a la disminución de la solvencia de los deudores o al menoscabo de cauciones; h) Exigir al Consejo de Administración que los empleados, que por la naturaleza de su cargo manejen fondos de la Cooperativa, rindan la caución correspondiente e informar a la Asamblea General sobre el menoscabo de dichas cauciones; i) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe de las labores desarrolladas; y j) Las demás que le señalen la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.

CAPITULO IV.-DISPOSICIONES COMUNES A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.- Art. 59.- Para ser miembro del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se requiere: a) Ser miembro de la Cooperativa; b) Ser mayor de dieciocho años de edad; c) Ser de honradez e instrucción notorias; d) No tener a su cargo en forma remunerada la Gerencia, la contabilidad o la asesoría de la Cooperativa; e) No pertenecer a entidades con fines incompatibles con los Principios Cooperativos; f) No formar parte de los organismos directivos de otra Cooperativa; g) Estar solvente en sus obligaciones con la Cooperativa; y h) No estar inhabilitado ni suspendido. Art. 60.- Las personas electas por la Asamblea General Constitutiva para desempeñar cargos en el Consejo de Administración y en la Junta de Vigilancia, tomarán posesión de los mismos inmediatamente después que se les tome la protesta de Ley, pero su período en el cargo se contará a partir de la fecha en que la Cooperativa adquiera personalidad jurídica. Art. 61.- Las

personas electas para sustituir a los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de que venzan los períodos de los miembros sustituidos, pero si alguno de dichos miembros fuere removido por la Asamblea General antes de finalizar su período o perdiere la calidad de tal por cualquier causa, el sustituto tomará posesión de su cargo en la fecha en que el órgano correspondiente o la misma Asamblea señale y únicamente terminará el período del miembro sustituido.- Art. 62.- Cuando un miembro propietario del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia cesare en su cargo por cualquier motivo, será sustituido por un suplente designado por el órgano correspondiente, quien durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea General en la cual se le podrá confirmar en el cargo o se elegirá otro propietario. En el primer caso deberá elegirse el suplente respectivo. El directivo confirmado en el cargo o el propietario electo, únicamente fungirá hasta concluir el período del directivo sustituido. Art. 63.- La renuncia, abandono o cualquier otro motivo de fuerza mayor que interrumpa el ejercicio de un cargo por el período que fuere electo o reelecto un miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, no interrumpe la continuidad del mismo. Art. 64.- Los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia continuarán en el desempeño de sus funciones, aunque hubiere concluido el período para el que fueron electos, por las siguientes causas: a) Cuando no se haya celebrado Asamblea General para la elección de los nuevos miembros; b) Cuando habiendo sido electos los nuevos miembros no hubieren tomado posesión de sus cargos; c) Cuando habiéndose celebrado la Asamblea General no hubiere acuerdo sobre su elección. Art. 65.- Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia no podrán ser electos más de dos períodos consecutivos para el mismo órgano directivo, ni podrán ser simultáneamente miembros de más de uno de los órganos a que se refiere este Artículo. Art. 66.- Cualquier miembro del Consejo de Administración y de

la Junta de Vigilancia que, habiendo sido convocado en legal forma, faltare sin causa justificada a tres sesiones consecutivas, se considerará dimitente. Art. 67.- Los acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se asentarán en los respectivos libros de actas, que separada y legalmente les hayan sido autorizados por el INSAFOCOOP. Art. 68.- Los miembros de los órganos directivos son solidariamente responsables por las decisiones que tomen en contravención a las normas legales que rigen a la Cooperativa; solamente quedarán exentos aquellos miembros que salven su voto y hagan constar su inconformidad en el acta, al momento de tomar la decisión o los ausentes que la comuniquen dentro de las veinticuatro horas de haber conocido el acuerdo.- La responsabilidad solidaria alcanza a los miembros de la Junta de Vigilancia por los actos que ésta no hubiere objetado oportunamente. CAPITULO V.- DE LOS COMITES. (El primer comité que se estructure será de acuerdo a la actividad principal de la cooperativa)- DEL COMITE DE CREDITO.- Art. 69.- El Comité de Crédito es el encargado de planificar y resolver de común acuerdo con el Consejo de Administración o el Gerente si lo hubiere, todo lo relacionado con sus propias actividades, con el objeto de prestar a los asociados un servicio eficiente en beneficio de los intereses de la Cooperativa y además es el encargado de estudiar y resolver las solicitudes de crédito presentadas por los asociados, dentro del menor tiempo posible, respetando las Normas Prestatarias establecidas. Estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, nombrados por el Consejo de Administración para un período de tres años. Se nombrarán dos suplentes sin designación de cargos para un período similar con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno del Comité, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto. Art. 70.- El Comité se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, por medio de convocatoria del Presidente o

cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. La presencia de dos de sus integrantes, propietarios constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones deberá asentarse en acta suscrita por los miembros asistentes que tengan derecho a voto. El Secretario del Comité llevará el Libro de Actas y si en alguna sesión faltare, hará sus veces el Vocal, cuando no estén presentes los suplentes. Art. 71.- Son atribuciones del Comité de Crédito: a) Conocer y resolver las solicitudes de crédito presentadas por los asociados ; b) Velar porque las operaciones crediticias se realicen de conformidad con los Normas Prestatarias ; c) Llevar un control de asociados morosos ; d) Informar por escrito de sus actividades; mensualmente al Consejo de Administración y anualmente a la Asamblea General, incluyendo las observaciones y recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento de sus funciones; DEL COMITE DE EDUCACION.- Art. 72.- El Comité de Educación estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, nombrados por el Consejo de Administración para un período de tres años. Se nombrarán dos suplentes sin designación de cargos para un período similar con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno del Comité, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto.- Por lo menos un miembro del mencionado Consejo deberá formar parte de dicho Comité. Art. 73.-El Comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, por medio de convocatoria del Presidente, o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. La presencia de dos de sus integrantes, propietarios constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si esta presente un propietario por lo menos. Las resoluciones se

tomaran por mayoría de votos; en caso d empate el Presidente o el que presida tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones deberá asentarse en acta suscrita por los miembros asistentes que tenga derecho a voto. El Secretario del Comité llevara el libro de actas y si en alguna sesión faltare, hará sus veces el vocal, cuando no estén presente los suplentes y ejercerá sus funciones en coordinación con las normas y presupuestos que le señale el Consejo de Administración haciendo uso del Fondo de Educación. Art. 74.- Son facultades y obligaciones del Comité de Educación: a) Someter al Consejo de Administración el plan de trabajo anual y el presupuesto correspondiente; b) Planificar y realizar cursos, seminarios, círculos de estudio, reuniones, grupos de discusión y otras actividades, a fin de educar a los asociados y a los interesados en asociarse a la Cooperativa; c) Dar a conocer a los asociados la estructura social de la Cooperativa y sus aspectos administrativos así como sus derechos y deberes; d) Organizar actos culturales de diversa naturaleza; e) Publicar un boletín informativo; f) Colaborar en la preparación y celebración de Asambleas Generales; g) Informar por escrito de sus actividades; mensualmente al Consejo de Administración y anualmente a la Asamblea General, incluyendo las observaciones y recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento de sus funciones.- Art. 75.- La inconformidad con las resoluciones de los Comités deberá ser revisada por el Consejo de Administración, a petición escrita del interesado. Art. 76.- Las reclamaciones contra una resolución de cualquiera de los Comités, deberán ser presentadas al Consejo de Administración dentro de los cinco días siguientes, contados a partir de la fecha en que se le notifique al asociado la resolución. El Consejo de Administración resolverá la petición dentro de un plazo no mayor de treinta días a partir de su presentación. Los miembros de La Junta de Vigilancia no podrán integrar ningún Comité.-

CAPITULO VI.- DE LA GERENCIA.- Art. 77.- El Consejo de Administración podrá nombrar uno o más gerentes. El Gerente será el Administrador de la Cooperativa y la vía de

comunicación con terceros; ejercerá sus funciones bajo la dirección del Consejo y responderá ante éste del buen funcionamiento de la Cooperativa. Tendrá bajo su dependencia a todos los empleados de la Cooperativa y ejecutará los acuerdos, resoluciones y Reglamentos de dicho órgano. El cargo de Gerente es incompatible con el de miembro de los órganos directivos y será responsable cuando actúe fuera de las instrucciones establecidas por el Consejo de Administración. Art. 78.- Para ser Gerente de la Cooperativa se requiere tener conocimientos sobre administración y transacciones comerciales, ser mayor de edad y rendir la caución que se le exija. El Gerente no deberá tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los directivos de la Cooperativa, ni ser cónyuge o compañero de vida de alguno de éstos. Art. 79.- Son atribuciones del Gerente: a) Las atribuciones indicadas en los literales b), c), d) y e) del Artículo 52 de estos Estatutos, quedando reservadas las demás al Tesorero; b) Preparar los planes y presupuestos de la Cooperativa, lo mismo que los balances, estados financieros, informes y demás asuntos que sean de competencia del Consejo de Administración y presentarlos al Presidente de dicho Consejo; c) Atender la gestión de las operaciones de la Cooperativa; asignar sus deberes a los empleados y dirigirlos en sus labores acatando las disposiciones del Consejo de Administración de acuerdo a la Ley, su Reglamento y estos Estatutos; d) Concurrir a las sesiones del Consejo de Administración cuando sea llamado con el objeto de emitir su opinión ilustrativa; y e) Ejercer las demás atribuciones que le señale el Consejo de Administración y estos Estatutos. CAPITULO VII.- DEL REGIMEN ECONOMICO.- DE LOS RECURSOS ECONOMICO-FINANCIEROS Y DEL EJERCICIO ECONOMICO.- Art. 80.- La Cooperativa contará con los recursos económico-financieros siguientes: a) Las aportaciones y los intereses que la Asamblea General resuelva capitalizar; b) Los ahorros y depósitos de los asociados y aspirantes; c) Los bienes muebles e inmuebles; d) Los derechos,

patentes, marcas de fábrica y otros intangibles de su propiedad; e) Los préstamos o créditos recibidos; f) Las donaciones, herencias, legados, subsidios y otros recursos análogos que reciba del Estado o de otras personas naturales o jurídicas; g) Las reservas y fondos especiales; h) Los bienes obtenidos en la recuperación de sus créditos; i) Los beneficios obtenidos de las inversiones a que se refiere el Art. 66 de la Ley; y j) Todos aquellos ingresos provenientes de las operaciones no contempladas en el presente Artículo.

Art. 81.- El Ejercicio Económico de la Cooperativa será del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.- Al final del ejercicio se elaborará el Balance General y los demás Estados Financieros correspondientes, los cuales serán presentados a la Asamblea General Ordinaria, previo dictamen de la Junta de Vigilancia.

DE LAS APORTACIONES Y DEPOSITOS.- Art. 82.- Las aportaciones de los asociados serán de un valor de _____ Dólares de los Estados Unidos, cada una. Las aportaciones, ahorros, excedentes y otros valores que los asociados tengan en la Cooperativa, se harán constar en una Libreta Individual de Cuentas que estará en poder de cada uno de ellos.

Art. 83.- El Capital Social de la Cooperativa estará constituido por las aportaciones de los asociados, los intereses y excedentes capitalizados. Las aportaciones serán hechas en dinero, bienes muebles, inmuebles o derechos. No podrá tomarse como aportación el trabajo personal realizado para la constitución de la Cooperativa.- EL INSAFOCOOP fiscalizará y evaluará las aportaciones que no se hagan en dinero.-

Art. 84.- El Capital Social Inicial de la Cooperativa es de _____ Dólares, de los Estados Unidos, del cual se ha pagado la cantidad de _____ Dólares, representado por _____ APORTACIONES, que constituye el veinte por ciento del capital suscrito, según se detalla en el punto cinco del Acta en que se constituye esta Cooperativa y se aprueban los presentes Estatutos.

Art. 85.- El asociado para mantener su calidad en la Cooperativa pagará de conformidad con estos Estatutos el valor de las

aportaciones suscritas, además deberá pagar simultáneamente por lo menos el valor de una aportación mensual establecida en éstos Estatutos. Cuando el asociado adeude parte de las aportaciones que haya suscrito, los intereses y excedentes que le correspondan por las aportaciones y otras operaciones realizadas con la Cooperativa, serán aplicados hasta donde alcancen a cubrir el saldo exigible. Art. 86.- Para ser admitido como asociado de la Cooperativa, el interesado deberá pagar por lo menos el valor de una aportación en la forma establecida por estos Estatutos y llenar los requisitos a que se refiere el Artículo 8 de los mismos. Las aportaciones de cada asociado en la Cooperativa no podrán exceder del diez por ciento del Capital Social, excepto cuando lo autorice la Asamblea General de Asociados, pero nunca podrá ser mayor del veinte por ciento del mismo.- Si los asociados quisieren suscribir más Capital Social lo harán de conformidad a las normas que la Asamblea General determine, en cuanto al monto y plazo en que deba hacerse. Art. 87.- Las aportaciones totalmente pagadas y que, aun habiendo renunciado el asociado, no hayan sido retiradas antes del cierre del Ejercicio Económico, devengarán una tasa de interés anual no mayor a la que el sistema bancario pague por ahorros corrientes. Estas tasas de interés se calcularán a partir del último día del mes en que cada aportación fuere pagada. La tasa de interés se fijará por la Asamblea General, tomando como base el monto propuesto por el Consejo de Administración y lo que establezcan las Leyes sobre la materia. Art. 88.- A los depósitos en cuenta de ahorros se les aplican lo dispuesto en el Artículo precedente. Art. 89.- El Consejo de Administración establecerá las condiciones y plazos para la devolución de los haberes cuando el asociado se retire. En lo conducente se aplicará lo consignado en los Artículos 21, 22 y 23 de los presentes Estatutos. Art. 90.- La Asamblea General podrá autorizar que la Cooperativa obtenga a título de mutuo para operaciones productivas específicas, una cantidad fija o proporcional establecida en relación al valor bruto de las

ventas o de los servicios que la Cooperativa realice por cuenta de sus asociados, en las condiciones y plazos que señalen de común acuerdo la Cooperativa y el asociado respectivo. Estos préstamos serán respaldados por Certificados de Inversión regulados por el Reglamento de la Ley.- DE LA CUOTA DE INGRESO.- Art. 91.- La cuota de ingreso deberán pagarla todos los asociados, incluso los fundadores, no es reembolsable bajo ningún concepto y se establece en _____Dólares de los Estados Unidos, Si un asociado se retirase de la Cooperativa y quisiere reingresar, deberá pagar nuevamente su cuota de ingreso y llenar los requisitos establecidos en el Artículo 8 de estos Estatutos. El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar el reingreso de cualquier persona, que se haya retirado maliciosamente de la Cooperativa en perjuicio de los intereses de la misma. Art. 92.- Los fondos provenientes de las cuotas de ingreso se destinarán para amortizar los gastos de constitución y de funcionamiento inicial de la Cooperativa; el remanente, si lo hubiere, y las demás cuotas que en lo sucesivo se percibieren incrementarán el Fondo de Educación.- DE LA DISTRIBUCION DE EXCEDENTES Y DE LOS FONDOS DE RESERVA.- Art. 93.- Los excedentes que arroje el estado de resultados anuales en la gestión económica de la Cooperativa, serán aplicados en la siguiente forma y orden de prelación :a) El DIEZ POR CIENTO para el Fondo de Reserva Legal, que servirá para cubrir las pérdidas que se produzcan en algún Ejercicio Económico y responder de obligaciones para con terceros. Esta reserva nunca podrá ser mayor del veinte por ciento del capital pagado por los asociados; b) El CINCO POR CIENTO para el Fondo de Educación; c) Las sumas necesarias para hacer frente a los compromisos relacionados con indemnizaciones laborales y cuentas incobrables; d) El porcentaje para el pago de los intereses que correspondan a los asociados, en proporción a sus aportaciones, cuando así lo acuerde la Asamblea General. Para este caso la tasa de interés que se pague no será mayor a la que pague el sistema bancario por ahorros

corrientes; y e) El remanente que quedare después de aplicar las deducciones anteriores se distribuirá entre los asociados, en proporción a las operaciones que hubieren efectuado con la Cooperativa o a su participación en el trabajo en ella, de acuerdo con lo que disponga la Asamblea General. En caso de aplicación total o parcial de los fondos de Reserva o de los especiales se procederá a su reintegro por los mismos medios previstos para formarlos. Art. 94.- Si lo acordare la Asamblea General, lo que corresponde a los asociados según lo establecido en los literales d) y e) del Artículo anterior se capitalizará a favor de aquellos, debiendo el Tesorero o Gerente notificar por escrito a cada uno de los asociados la cantidad que le ha sido capitalizada. Art. 95.- Los Fondos de Reserva Legal, de Educación, Laboral, Previsión para cuentas incobrables y otros especialmente constituidos, así como el producto de los subsidios, donaciones, herencias y legados que reciba la Cooperativa no son distribuibles, por lo tanto, ningún asociado o sus herederos tienen derecho a percibir parte alguna de estos recursos. Art. 96.- La Cooperativa gozará de privilegios para cobrar los préstamos que haya concedido; asimismo gozará de derechos de retención sobre aportaciones, ahorros e intereses y excedentes que los asociados tengan en ella; dichos fondos podrán ser aplicados en ese orden y hasta donde alcancen a extinguir otras deudas exigibles a cargo de éstos, como deudor o fiador, por obligaciones voluntarias y legales a favor de aquélla.-

CAPITULO VIII.- INTEGRACION COOPERATIVA.- Art. 97.- La Cooperativa podrá integrarse a una Federación de Cooperativas de su tipo para lo cual será necesario el acuerdo de la Asamblea General. El nombramiento de delegados y la extensión de credenciales corresponderán al Consejo de Administración. CAPITULO IX.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA.- Art. 98.- La Cooperativa podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General tomado en sesión Extraordinaria especialmente convocada para tal fin, con la asistencia de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. El

acuerdo de disolución deberá tomarse con el voto de los dos tercios de los asociados presentes.

Art. 99.- Son causales de disolución de la Cooperativa las siguientes: a) Disminución del número mínimo de sus asociados fijado por la Ley durante el lapso de un año; b) Imposibilidad de realización del fin específico para el cual fue constituida durante el plazo de seis meses o por extinción del mismo; c) Pérdida total de los recursos económicos o de una parte de éstos que a juicio de la Asamblea General de Asociados, haga imposible la continuación de las operaciones; d) Fusión con otra Cooperativa mediante incorporación total de una en la otra, o por constitución de una nueva Cooperativa, que asuma la totalidad de los patrimonios de las fusionadas; en este último caso, la disolución afectará a ambas; y e) Incurrir reiteradamente en las causales que motivaron la suspensión temporal, previa comprobación.-

Art. 100.- En los casos de disolución y liquidación se seguirán los mismos procedimientos que al efecto establecen la Ley y su Reglamento.- CAPITULO X.- DISPOSICIONES

GENERALES.- Art. 101.- Para la modificación de los presentes Estatutos se seguirán los mismos procedimientos que para su constitución e inscripción; el Presidente del Consejo de Administración gestionará la autorización correspondiente ante el INSAFOCOOP.- El Acta de Asamblea General que modifique los Estatutos de la Cooperativa será firmada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, además de la original se enviarán al INSAFOCOOP cinco fotocopias certificadas por el Secretario del Consejo de Administración, para su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas. En este documento deberá certificarse íntegramente el texto de la reforma; se hará constar el número de asociados hábiles de la Cooperativa y el número de los que hubieren concurrido a la Asamblea, indicando el resultado y sentido de la votación. Art. 102.- Los casos no previstos por estos Estatutos y Reglamentos que se dicten, serán resueltos por la Asamblea General, siempre que las resoluciones de ésta se ajusten al régimen legal a que están sometidas las

Asociaciones Cooperativas. Art. 103.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia la fecha en que sean inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSAFOCOOP.

IV.- Acto continuo se procede a la elección de los miembros que integrarán los órganos directivos, de acuerdo con los Estatutos antes aprobados y de conformidad con las instrucciones impartidas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, habiéndose obtenido los resultados siguientes: CONSEJO DE ADMINISTRACION:

PROPIETARIOS:

PRESIDENTE, _____

VICEPRESIDENTE, _____

SECRETARIO: _____ ;

TESORERO, _____ ; y

VOCAL, _____

.

SUPLENTES:

_____ ,

Y.- JUNTA DE VIGILANCIA: PROPIETARIOS:

PRESIDENTE, _____ ;

SECRETARIO,

VOCAL: _____ .- SUPLENTES:

_____ y .- El

Delegado del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo tomó la protesta de Ley a las personas electas anteriormente, les dio posesión de sus cargos y quedó presidiendo esta

Asamblea el Presidente del Consejo de Administración Señor- V- El Capital Social Inicial

a que se refiere el Artículo 84 de los Estatutos es de _____ Dólares de los Estados Unidos, y está representado por _____ APORTACIONES, con valor nominal de _____ Dólares cada una, suscritas y pagadas así: cada asociado suscribe _____ APORTACIONES y pagan _____. El saldo pendiente de pago será cubierto dentro de un plazo de _____ Meses. El Tesorero del Consejo de Administración se da por recibido de la cantidad de _____ Dólares de los Estados Unidos, que es el capital pagado según se detalla anteriormente. Se autoriza al Secretario del Consejo de Administración, Señor _____, para que extienda Certificación de la presente Acta y se encomienda a los miembros de dicho Consejo, iniciar y seguir conjunta o separadamente los trámites pertinentes para obtener la Personalidad Jurídica de la Asociación Cooperativa constituida, mediante el reconocimiento oficial y la inscripción correspondiente. No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta, ratificamos su contenido y firmamos para los efectos legales pertinentes.